



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

29 DE DICIEMBRE DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5841

ACUERDO*"2021: Año de la Independencia".*

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO OCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.

Considerandos

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 29 fracción V, 107 y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales, quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46 fracción I y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 74 y 91 fracciones I inciso a) y II inciso a) y b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, es facultad de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, dictaminar en forma conjunta sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 29 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento examinar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual.

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29, 119, 120 y 121 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal, así como, incluir en el proyecto de presupuesto de egresos, el tabulador desglosado de las remuneraciones de los servidores públicos.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 80 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 78 fracciones I y VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Programación, Carlos Fernando Juárez Torres, con la finalidad de formular el proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

SÉPTIMO.- El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022 del Municipio de Centro, se ha elaborado conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, en el artículo 21-A de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

OCTAVO.- En el mismo sentido, el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, señala que los proyectos de Presupuesto de Egresos se elaborarán conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; dicha iniciativa deberá ser congruente con el Plan Municipal de Desarrollo e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, los presidentes municipales electos en comicios intermedios, elaborarán el Plan Municipal de Desarrollo y lo someterán a la aprobación de su respectivo Cabildo en un plazo no mayor de cinco meses contados a partir de su toma de posesión; en consecuencia, el Gobierno del Municipio de Centro para el periodo 2021-2024, se encuentra elaborando el Plan Municipal de

Desarrollo 2021-2024, por lo que los objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño a que se refiere el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, que debe contener el proyecto de Presupuesto de Egresos, son congruentes con los Ejes del Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Centro, que considera la demanda ciudadana y en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, las propuestas recibidas mediante la consulta ciudadana. Por lo que se refiere a los objetivos anuales, estrategias y metas, éstas corresponden a los Programas Presupuestarios a los que están asignados los montos del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 del Municipio de Centro, como se muestra en el Anexo B.

Complementan los considerandos antes expuestos, el objetivo, las estrategias y las metas generales que persigue el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, así como las perspectivas del contexto económico mundial, nacional, estatal y municipal para 2022; la política de gasto del Gobierno Federal y su impacto en la política de gasto municipal; explicación de la congruencia del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022 al Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Centro, la forma en como contribuirán a avanzar en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; y finalmente el análisis del comportamiento que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro ha tenido en los últimos tres años, y las estimaciones de ingresos para los próximos tres años.

Contexto Económico

El panorama económico mundial para 2022 se muestra alentador, producto de un mejor manejo en las medidas de distanciamiento ante la pandemia del COVID 19 y del progresivo avance en la aplicación de las vacunas entre la población. La economía mundial continúa su proceso de recuperación, al igual que el empleo, el comercio, el turismo y por ende los ingresos de las familias y el consumo en general.

De acuerdo con información del Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2022, publicado en la Gaceta Parlamentaria, Número 5864-C de fecha 8 de septiembre de 2021 respecto de la información de los Criterios Generales de Política Económica (CGPE), nuestro país avanza hacia el segundo trienio del mandato presidencial con pasos firmes hacia una recuperación económica consistente, basada en la fortaleza fiscal y fundamentos económicos sólidos que derivan en la estabilidad

macroeconómica, financiera y social, aunados a una mayor y mejor integración comercial con nuestros socios de Norteamérica tras la firma del T-MEC.

Con el mismo enfoque, el documento "**Perspectivas Económicas de la OCDE 2021**", enfatiza la recuperación de la actividad económica de México, que está mostrando una tendencia a la alza en la agricultura, la industria y los servicios; este último sector muestra cierta heterogeneidad; el turismo, por ejemplo, que es una importante fuente de empleo e ingresos para varias regiones, está un 27% por debajo de los niveles anteriores a la pandemia; el consumo se encuentra a tan solo 2% de su nivel anterior al COVID-19, mientras que la inversión se está recuperando lentamente y sigue un 8% por debajo de su nivel prepandémico. Al respecto, la campaña de vacunación avanza de forma sostenida; al 20 de diciembre, el 51.8% de la población ha recibido al menos una dosis y el 49% está totalmente vacunado, que representa el 66.7% del total de la población.

Índice General de Precios al Consumo (inflación)

Este índice nos permite conocer el impacto del aumento generalizado de precios de ciertos productos que componen la canasta básica y desagregando aquellos productos que registran cierta estacionalidad que mueve de manera susceptible el comportamiento de los precios, tenemos la inflación subyacente. La inflación mide con mayor claridad el impacto de las políticas económicas y especialmente las medidas monetarias del Gobierno Central.

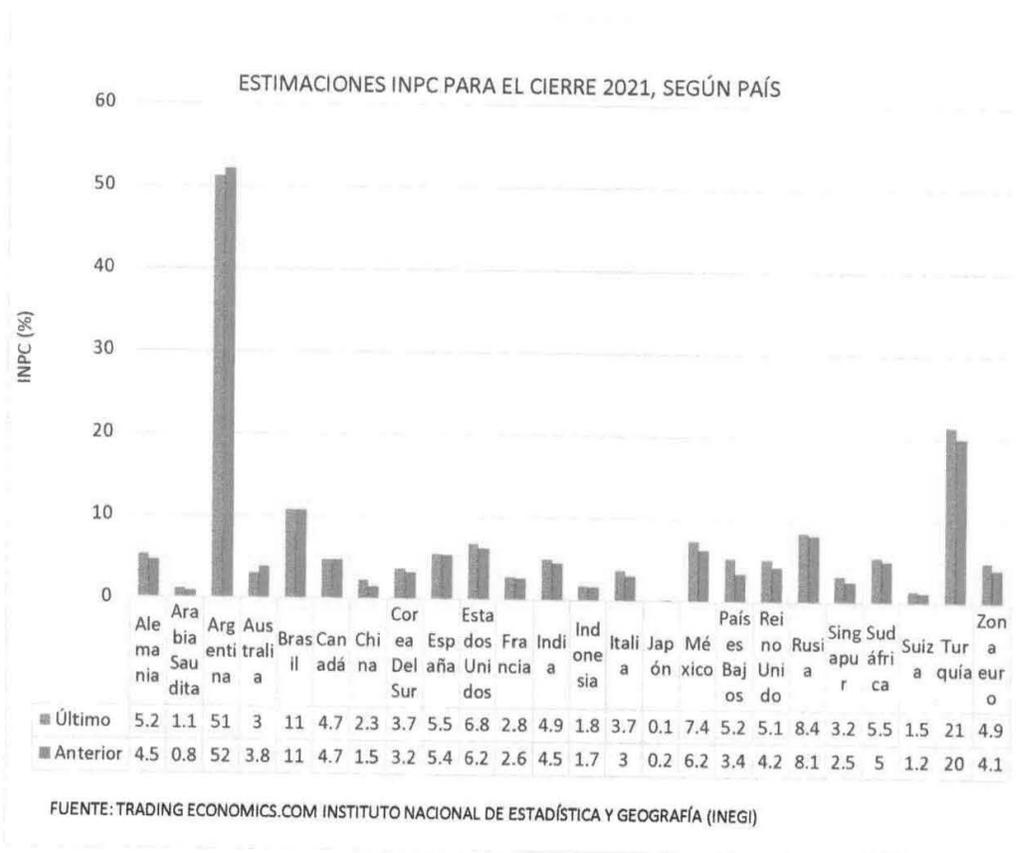
El Índice de Precios nos señala la pérdida en el poder de compra de los habitantes del país; por ello, es necesario que la población tenga en cuenta este dato para tomar medidas financieras personales que puedan evitar situaciones económicas preocupantes.

El Índice General de Precios al Consumo en diferentes países del mundo y de Latinoamérica, ha mostrado a lo largo del año 2021 una tendencia a la alza; lo cual está generando una fuerte presión en el indicador anual de precios en nuestro país que para el mes de noviembre se situó en 7.37%, según datos del Banco de México.

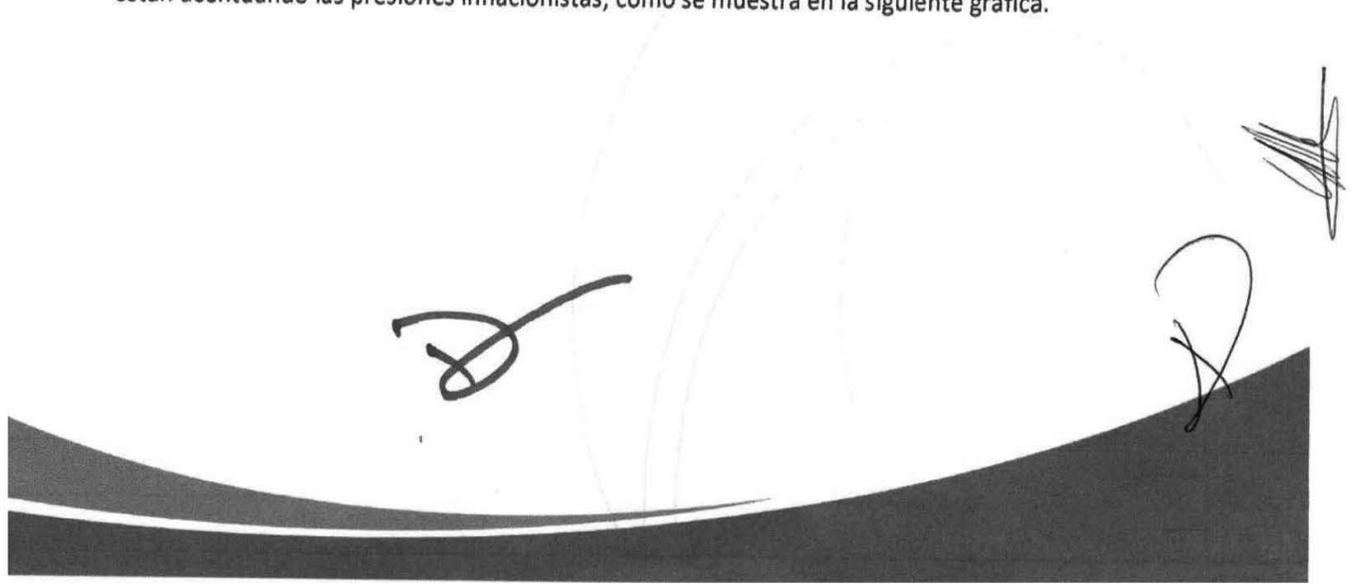
Las principales razones de los incrementos en los niveles de inflación en todo el mundo están dadas por choques transitorios de oferta, cuellos de botella en las cadenas de producción y aumento en los precios de las materias primas, en particular del crudo, así como un cambio en los patrones de consumo, resultado de la reactivación de ciertos sectores.

En la siguiente gráfica podemos ver que en 22 de los 24 países que se muestran, el Índice Anual de Precios al Consumo es superior al registro anterior; las excepciones son Argentina y Japón, la primera debido a que padece un problema de hiperinflación sostenida desde 2019 y la disminución es apenas del 0.01% con respecto al mes anterior.

"2021: Año de la Independencia".



Factores internos, como la recuperación de la demanda de algunos servicios, presiones adicionales sobre algunos sectores (como la agricultura y la ganadería) y las subidas de los precios del gas están acentuando las presiones inflacionistas, como se muestra en la siguiente gráfica.





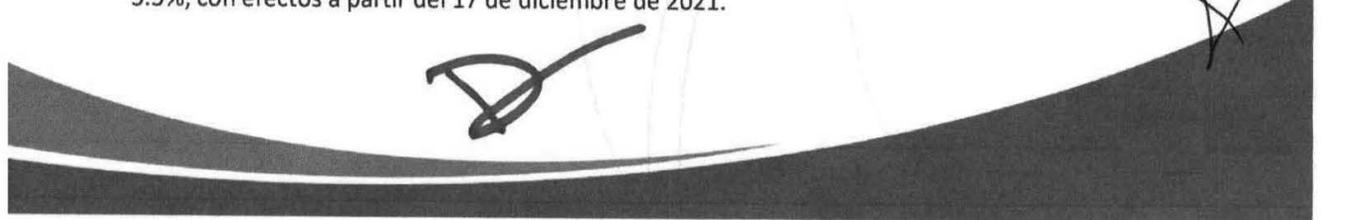
"2021: Año de la Independencia".



Tasas de Interés

Una medida de carácter financiero para contrarrestar los efectos de la inflación es el aumento o disminución de la tasa de interés de referencia para operaciones bancarias que emite el Banco Central. Cuando la tasa de interés se incrementa, sube necesariamente el costo de los créditos, lo que dificulta la capacidad del sector empresarial para financiar las inversiones; con ello se impactan las oportunidades de empleo por consecuencia se afecta la capacidad de consumo de las familias.

Con base en los datos oficiales del Banco de México, de 2010 a 2015, la tasa de interés de referencia que utiliza el Banco Central para operaciones bancarias 1 día (TIIE a 1 día) mostró una tendencia decreciente llegando a registrar 3.08% en promedio en el último año del período de referencia. A partir de 2016, la TIIE vuelve a incrementarse hasta llegar a 8.09% en 2019. En 2020, pese al surgimiento de la pandemia COVID-19, la tasa de referencia a 1 día disminuyó drásticamente a 5.48% en promedio anual y a 4.35% en promedio en los primeros 10 meses 2021; sin embargo, ante la presión inflacionaria que se ha venido registrando a lo largo del año, producto del encarecimiento de los alimentos y la electricidad básicamente, la Junta de Gobierno del Banco de México decidió incrementar en cuatro ocasiones la tasa de referencia, siendo la última la del día 16 de diciembre, en cuyo comunicado informa que ha decidido incrementar en 50 puntos base el objetivo para la Tasa de Interés Interbancaria a un día, llegando a un nivel de 5.5%, con efectos a partir del 17 de diciembre de 2021.





"2021: Año de la Independencia".



El mercado de trabajo se está recuperando gradualmente. La tasa de desempleo estándar se ubica en 4.2%, 0.8 puntos porcentuales por encima del nivel de finales de 2019. La tasa se dispara al 27% si se considera también la población que queda fuera del mercado laboral y que aceptaría un empleo, así como la que desearía trabajar más horas.

Ante este panorama, podemos reconocer que la recuperación económica en nuestro país para 2022 seguirá vinculada al comportamiento de la pandemia y del progreso en la vacunación de la población.

Contexto Estatal

Según las cifras del INEGI, en 2020, la población en Tabasco fue de 2,402,598 habitantes, 48.9% hombres y 51.1% mujeres. En comparación con 2010, la población en Tabasco creció en 7.33%.

En lo que respecta a la situación económica, desde la década de los 70's, la actividad económica del estado de Tabasco ha mantenido una fuerte dependencia del sector petrolero; de ahí que el comportamiento del mercado petrolero mantenga una relación directa con la vida económica de



"2021: Año de la Independencia".

los tabasqueños. En 2020, nuestro estado se ubicó en el lugar número 16 por su contribución al PIB Nacional con 505,725 millones de pesos, equivalentes al 2.3%.

En cuanto a la evolución de la economía de 2020 a 2021, medido por el Índice Trimestral de la Actividad Económica Estatal del INEGI, que refleja el crecimiento porcentual anualizado de la actividad económica del estado, como indicador anticipado del crecimiento del producto interno bruto, Tabasco mostró una evolución favorable, hasta el segundo trimestre de 2021.



Los indicadores de empleo señalan que en el segundo trimestre de 2021 la población ocupada en Tabasco fue de 939,927 personas, 8.92% menos que el mismo periodo del año anterior que fue de 1,031,968 personas, sin embargo, este índice muestra una recuperación del 3.35% con relación al trimestre inmediato anterior, que fue de 908,439 ocupados.

Estos indicadores nos hablan de la necesidad preponderante de impulsar la actividad económica del estado y propiciar más y mejores oportunidades de empleo para los tabasqueños.

Es importante destacar que los proyectos estratégicos del Gobierno de la República que favorecen al Sur-Sureste, Tabasco y Centro, por su amplia derrama económica y generación de empleo son el Tren Maya, la Refinería de Dos Bocas, el Programa de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec y Sembrando Vida, gracias a los cuales se ha podido amortiguar el impacto de la pandemia del COVID 19, así como de los efectos de las inundaciones de 2020.

CONTEXTO MUNICIPAL

En 2020, el INEGI reportó 683,607 habitantes en el municipio de Centro concentrando el 28.46% de la población estatal, 48.3% de los cuales son hombres y 51.7% mujeres; en comparación con 2010, la población en Centro creció un 6.75%.

La población indígena representó el 4.41% de la población del municipio y de ellas el 0.36% no habla español.

De acuerdo a datos del INEGI en 2020, 432,723 personas de 12 años y más representan la población económicamente activa significando el 63.3% del total, los hombres constituyen la mayoría de este grupo con el 57.1%, de esta población el 97.4% se reporta ocupada, por lo tanto, la población desocupada se estima en 2.6%.

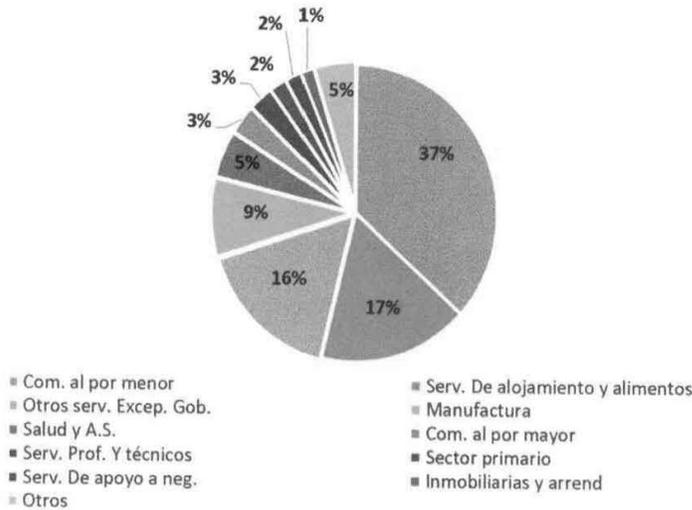
Las localidades que concentran el mayor porcentaje de la población son, Villahermosa, que es la capital del Estado de Tabasco con 340,060 habitantes, seguido de Playas del Rosario con 22,934 personas y Ocuilzapotlán con 17,972 tabasqueños.

En lo referente a la infraestructura de servicios públicos, 88.0% de la población municipal cuenta con agua entubada, el 99.7% cuenta con drenaje y 99.7% con electricidad. Es importante destacar que solo cuatro localidades tienen el grado de marginación Muy Alto y cuatro con Alto, en tanto que, con marginación media, existen 15 localidades.

En Centro, la construcción de distribuidores viales ha generado una gran dinámica en un sector que es motor de la economía, la construcción, con impactos favorables en el empleo y la proveeduría, y en el corto y mediano plazo, reducirá el congestionamiento vial y la contaminación, al tiempo que reducirá el costo y tiempo de traslado, en beneficio de familias y negocios.

En lo relacionado a los indicadores económicos del municipio de centro, según datos del Censo Económico 2019 del INEGI existían en el municipio de Centro 26,757 unidades de negocios dedicados a diferentes giros, prevaleciendo los comercios de venta al por menor, los que proporcionan servicios temporales de hospedaje y otros servicios exceptuando los gubernamentales. La vocación del municipio está orientada al comercio y los servicios, actividades que se generan para atender la demanda derivada de las actividades petroleras.

UNIDADES ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, 2019



Fuente: Panorama Sociodemográfico de Tabasco. Censos económicos 2019, INEGI

La inversión extranjera directa que llega al estado de Tabasco proviene principalmente de los Estados Unidos de Norteamérica, de Reino Unido y de España y durante los primeros 6 meses del 2021 sumaron 201.7 Millones de USD; aunque una parte de esa inversión se aplique en los municipios petroleros, una gran parte se invierte en la Capital Tabasqueña y el efecto multiplicador de esa inversión impacta al municipio de Centro. La derrama económica proveniente de las obras de la Refinería de Dos Bocas y del Tren Maya, sin lugar a dudas, traerá mayor fortaleza a la economía del estado de Tabasco.

El desarrollo de las Tecnologías de la Información ha motivado cada vez más la participación de la ciudadanía en la vida socioeconómica del municipio de Centro; así, según el resultado de los Censos Económicos 2019 del INEGI revelan que el 40.7% de la población del municipio de Centro dispone de una computadora, 33.2% cuenta con línea telefónica fija y el 91.9% cuenta con un teléfono celular; mientras que el 54.7% utiliza servicios de internet y 36,9% hace uso de los servicios de televisión de paga. Todos estos medios generan un cambio cultural entre la población.

Gracias a la disponibilidad de la tecnología de la Información, la ciudadanía está mejor informada y cuenta con herramientas para formular demandas sociales más precisas, en tiempo real sobre

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



la cobertura y calidad de los servicios que recibe, por lo que resulta imperativo incrementar la oportunidad y la capacidad de respuesta del gobierno municipal.

Política de Gasto

La política de gasto planteada en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2022 (CGPE-22) reafirma el compromiso del Gobierno Federal con los ejes, prioridades y visión establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

Los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2022 (CGPE-22) se enfocan en tres pilares: I) los apoyos sociales para el bienestar de la población más vulnerable, II) la estabilidad y solidez en las finanzas públicas, que busca mantener la deuda pública estabilizada y la prudencia fiscal; y, III) el apoyo a proyectos regionales de desarrollo con impactos directos e indirectos en el bienestar y empleo de las familias.

En ese contexto, el PEF 2022 plantea una política de gasto dirigida a lograr una recuperación sostenible, incluyente y alineada al cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030 de la ONU.

La crisis a nivel mundial en materia sanitaria y económica originada por la pandemia de la COVID-19, que ha incidido en las finanzas públicas nacionales, y por tanto, en el comportamiento de las participaciones federales y el gasto federalizado para los municipios, exige un riguroso orden en la administración pública municipal y eficiencia en el ejercicio del gasto, considerando como fundamentales la política de gasto, la implementación de las políticas públicas, programas y proyectos, administrando la sostenibilidad de las finanzas públicas con base en los principios de legalidad, eficiencia, honestidad, austeridad, transparencia y control del gasto.

De ahí que el proyecto de Presupuesto de Egresos que se presenta a la consideración del cabildo, se sustenta en el Proyecto del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Centro 2021-2024, que se elabora a partir del proceso de planeación democrática, que se nutrió con una amplia convocatoria de participación ciudadana, que ha permitido determinar las asignaciones presupuestarias a los Ejes Rectores y Ejes Transversales, orientando el destino del gasto a las prioridades de desarrollo sostenible del Municipio de Centro.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, plantea una política de gasto que privilegia la prestación de los servicios municipales y el desarrollo urbano y rural, focalizando la inversión a las localidades de mayor grado de marginación y rezago social, contribuyendo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU, mediante la reducción de las brechas sociales por las carencias de agua, drenaje, alcantarillado y electrificación para el alumbrado público.



"2021: Año de la Independencia".

En este orden de ideas, a continuación, se muestra la alineación de los Ejes Rectores y Transversales del Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Alineación de los Ejes Rectores y Transversales con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.



Fuente: Elaboración propia con base en el Proyecto de Plan de Gobierno para el Municipio de Centro y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Para contribuir al logro de los ODS es necesaria la cultura organizacional de la Gestión para Resultados, de ahí que en el ámbito de los considerandos que se vienen exponiendo se presentan los avances que la administración pública del municipio de Centro ha alcanzado en la adopción del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño y los retos que en esta materia se enfrentan para 2022.

Fortalecimiento de la Adopción de la Gestión para Resultados en el Municipio de Centro

La adopción de la Gestión para Resultados (GpR) en los Municipios del Estado de Tabasco como en los demás gobiernos locales del País, data de los años 2012 y 2013, en consecución a la implementación de las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como a las guías técnicas elaboradas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

A ocho años de distancia, el Gobierno del Municipio de Centro, continuará consolidando las técnicas del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), vinculando el Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo con el Presupuesto de Egresos Municipal, mediante los Programas Presupuestarios y sus respectivas Matrices de Indicadores de Resultados (MIR).

El Municipio de Centro es un municipio metropolitano, en consecuencia, el Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Centro 2021-2024 (PMD 2021-2024) enfrenta los desafíos de la gestión pública de un municipio con estas características; entre ellos, recursos escasos para demandas ciudadanas crecientes, diseño de políticas públicas que consideran el punto de vista de diversos actores, asignación eficiente de los recursos financieros, mejoramiento de la calidad de los servicios públicos, seguimiento y evaluación de la gestión institucional y rendición de cuentas a la ciudadanía, entre otros.

Las circunstancias sociales, económicas, culturales y políticas que constituyen el contexto del Municipio de Centro, exigen de la Gestión Pública del actual Gobierno Municipal, resultados para atender la creciente participación ciudadana, acompañada por el fortalecimiento de lo local con perspectiva global, que implica la complementariedad mediante la coordinación con los gobiernos estatal y federal, así como con la complementariedad de los sectores público y privado, que persigue tres objetivos: 1) facilitar la competitividad, 2) generar una mejor redistribución social y, 3) fortalecer la gobernabilidad promoviendo la participación ciudadana y erradicando la corrupción.

Para mejorar la competitividad se requieren tres mecanismos: 1) desconcentrar las actividades productivas, 2) aumentar la eficiencia en la prestación de los servicios municipales y 3)

aumentar la participación local en los ingresos fiscales. La GpR contribuye al abordaje de los desafíos que enfrenta el Municipio de Centro, y por ello, en el actual Gobierno del Municipio de Centro la GpR, el PbR y el SED, deben consolidarse, mejorando el tratamiento integral de las distintas etapas del ciclo de gestión pública, el uso de la información para la toma de decisiones y el empleo de múltiples instrumentos y metodologías para evaluar los resultados con sistemas de información integrales.

De ahí que, como estrategia de cambio en la cultura organizacional del personal de las dependencias y organismos del Gobierno del Municipio de Centro, la GpR debe orientar los esfuerzos de los actores públicos del desarrollo hacia la generación del mayor valor público posible a través del uso de instrumentos de gestión que, en forma colectiva, coordinada y complementaria, impulsen el desarrollo sostenible del Municipio de Centro, Tabasco.

El PbR y el SED como técnicas de la GpR, coadyuvan a los servidores públicos de mandos medios y superiores a tomar decisiones sobre la base de información confiable acerca de los efectos que la acción gubernamental tiene en la sociedad; por lo tanto, un elemento clave para su implementación es la medición de los cambios producidos por esa acción.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, deberá ejercerse con instrumentos que capten esas variaciones, con sistemas que procesen la información, con procedimientos que incluyan el análisis de datos en la toma de decisiones.

En este sentido, fortalecer la implementación de la GpR requiere innovaciones sustantivas en la gestión pública del Gobierno del Municipio de Centro, que supone esfuerzos inmediatos, que continúen en el mediano y largo plazos, en los que se impulsarán las modificaciones del marco legal necesarias para institucionalizar un gobierno ordenado, responsable y transparente para lograr el desarrollo sostenible del Municipio de Centro.

Lo anterior, implica combatir la corrupción, mejorar la gestión pública, impulsar el gobierno digital y abierto, que mediante la gobernanza satisfaga las necesidades de los ciudadanos en el ámbito de las atribuciones del artículo 115 Constitucional, sustentando estas actuaciones en la coordinación con los órdenes de gobierno estatal y federal.

Para consolidar la GpR, es indispensable transformar la cultura institucional imperante, mejorando los procesos y orientándolos hacia los resultados. No basta reformar el marco jurídico y crear nuevas formas, es necesario lograr un cambio institucional en el que los resultados sean el debate público, en el que se juzgue a las autoridades por los cambios que han promovido en la sociedad; y en el que los servidores públicos cumplan con su trabajo de manera eficiente.



"2021: Año de la Independencia".

Para llevar a cabo los cambios planteados y atender la demanda ciudadana, el Municipio de Centro cuenta con un presupuesto que ha venido evolucionando conforme a las condiciones económicas de nuestro país.

Comportamiento del Presupuesto de Egresos Municipal
(Cifras Iniciales de cada ejercicio fiscal)

AÑO	PRESUPUESTO	%
2015	2,338,061,369.00	
2016	2,377,944,706.00	1.71%
2017	2,533,644,852.00	6.55%
2018	2,589,973,404.00	2.22%
2019	2,899,500,534.00	11.95%
2020	3,230,497,916.00	11.42%
2021	3,176,381,677.36	-1.68%

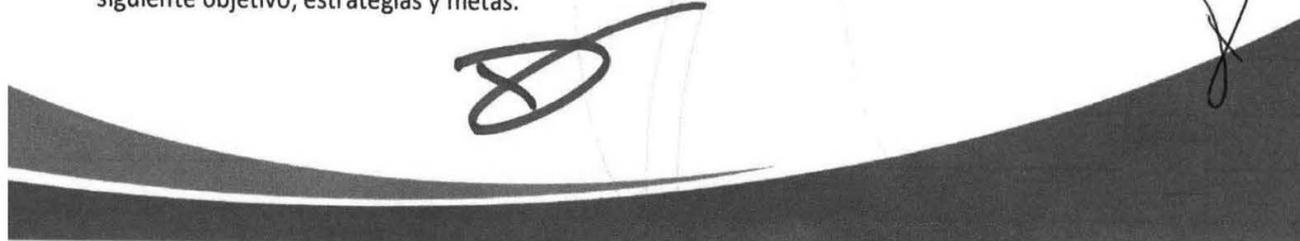
Con base en estimaciones de los ingresos, se prevé que para los años subsecuentes el presupuesto municipal presente un comportamiento ascendente que permita continuar atendiendo la demanda de la población con oportunidad.

Presupuesto de Egresos Según Ingresos Esperados

AÑO	ESTIMACIÓN
*2022	3,315,616,581.90
2023	3,415,085,079.36
2024	3,517,537,631.74
2025	3,623,063,760.69
2026	3,731,755,673.51

*Cifras según el Proyecto de Ley de Ingresos 2022 del 16 de diciembre de 2021
*Nota: Cifras calculadas con base en la estimación del INPC

Atendiendo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el Estado de Tabasco y sus Municipios, el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2022, plantea el siguiente objetivo, estrategias y metas.



Objetivo

Garantizar que el Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio 2022, otorgue los recursos necesarios para brindar los servicios públicos municipales prioritarios a la población de Centro, contribuyendo al balance presupuestario sostenible.

Estrategias

Controlar el ejercicio del presupuesto de acuerdo a los calendarios de ingresos y a la disponibilidad financiera para mantener el equilibrio fiscal de las finanzas públicas, orientando el gasto al desarrollo sostenible del Municipio de Centro.

Que las actividades y metas establecidas en el Programa Operativo Anual, se lleven a cabo con los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos.

Instrumentar los controles presupuestarios para mantener el equilibrio del gasto público con los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro.

Proponer a la Comisión de Gasto Financiamiento las medidas necesarias para el adecuado ejercicio del Presupuesto.

Metas

Emitir los informes trimestrales del ejercicio de los recursos públicos ante las instancias estatales y federales.

Someter mensualmente las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del Programa Operativo Anual.

Publicar el Programa Operativo Anual y sus adecuaciones, así como los informes de avance del ejercicio presupuestal en forma trimestral, para garantizar la rendición de cuentas a la población.

DÉCIMO. – Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con oficio número DP/SPR/00660/2021, el Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, con la finalidad de que se realicen los trámites correspondientes para que sea sometido a la aprobación del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. – Que mediante oficio número SA/0722/2021, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, para que previa revisión y análisis, remita a esta Secretaría del Ayuntamiento su opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia del proyecto, observaciones que considere pertinente o en su caso validación.

DÉCIMO SEGUNDO. – Que mediante oficio número DAJ/1041/2021, el Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, lo considera procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

DÉCIMO TERCERO. – Que con oficios número SA/0719/221 y SA/1718/2020, respectivamente, fue remitido a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022, para que en sesionen en comisiones unidas para su análisis, determinación y en su caso emitan el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y II inciso b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO CUARTO. – Que en Sesión de Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, celebrado el día 22 de diciembre de 2021, los integrantes de ambas Comisiones, contando con la presencia del Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, entraron al estudio del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022°, así como de opinión jurídica de la Dirección de Asuntos Jurídicos, misma que fue tomada en cuenta, considerando procedente su autorización.

Que, derivado de lo anterior, y de conformidad con los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se sometió a consideración del H. Cabildo, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO**De las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco****CAPÍTULO I**
Disposiciones generales

PRIMERA.- El presente Dictamen tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás leyes y reglamentos de observancia federal, estatal y local.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el **Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024** sus programas, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, así como las medidas de austeridad y racionalidad del gasto público del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro.

Será responsabilidad de la administración pública del Municipio de Centro, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir, interpretar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Dictamen.

SEGUNDA.- Para los efectos de este Dictamen se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi-fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.



- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, Pensiones y Jubilaciones y Participaciones.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIII. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XIV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XV. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVI. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y

externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

- XVIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XIX. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIV. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los



apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

- XXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXVI. **Trabajadores de Base:** Se consideran trabajadores de base, a los servidores públicos del Ayuntamiento que prestan sus servicios en forma permanente en cada una de las Unidades Administrativas.
- XXVII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- XXVIII. Trabajadores eventuales por obra determinada y/o tiempo determinado son aquellos que realizan funciones ligadas a una obra, proyecto o programa que por su naturaleza, la ejecución de la misma no es permanente.

TERCERA.- Los recursos financieros de que se disponga para el ejercicio del Presupuesto de Egresos Municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para lograr los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y de igual forma deberán ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndico y a los integrantes de los Concejos Municipales, queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

- II. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
 - III. El Programa Operativo Anual se referirá a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
 - IV. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
 - V. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
 - VI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
 - VII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
 - VIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- CUARTA.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tabasco deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

QUINTA.- El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2022 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tabasco, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II

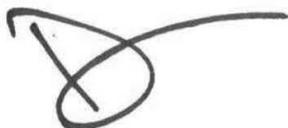
De las Erogaciones

SEXTA.- El gasto total previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, comprende la cantidad de **\$3,315,616,581.90** (Tres mil trescientos quince millones seiscientos dieciséis mil quinientos ochenta y un pesos 90/100 M.N.) correspondientes a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SÉPTIMA.- Las asignaciones no contempladas en el presente Dictamen del Presupuesto de Egresos aprobadas en la Ley de Ingresos, podrán ser adicionadas conforme a las autorizaciones oficiales que en el transcurso del ejercicio fiscal se vayan realizando a través de las instancias federales y estatales correspondientes. Se podrán adicionar también aquellas que se vayan conviniendo en el transcurso del ejercicio fiscal 2022.

El Ayuntamiento podrá aprobar las adecuaciones presupuestarias (transferencias, reducciones, cancelaciones), siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes y demás que por necesidades de atención del servicio se requieran para la operación.

OCTAVA.- El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2022 con base en la clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:



TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO
Gasto Corriente	2,790,167,870.50
Gasto de Capital	295,361,188.65
Pensiones y Jubilaciones	2,885,500.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	227,202,022.75
TOTAL	3,315,616,581.90

NOVENA.- El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CAPÍTULO	PARTIDA GENÉRICA	PRESUPUESTO
1000 Servicios personales		1,817,628,188.26
11100	Dietas	5,910,078.96
11300	Sueldos base al personal permanente	363,370,290.39
12100	Honorarios asimilables a salarios	15,979,335.21
12200	Sueldos base al personal eventual	104,713,632.57
13100	Primas por años de servicios efectivos prestados	31,678,713.00
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	266,047,205.12
13300	Horas extraordinarias	48,058,990.63
13400	Compensaciones	239,891,344.41
14100	Aportaciones de seguridad social	97,646,573.15
14400	Aportaciones para seguros	22,000,000.00
15400	Prestaciones contractuales	237,386,500.73
15900	Otras prestaciones sociales y económicas	81,628,732.59
16100	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	76,036,581.24
17100	Estímulos	227,280,210.24
2000 Materiales y suministros		169,028,747.71
21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	4,658,676.50
21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción	15,000.00
21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	2,283,220.62
21500	Material impreso e información digital	1,174,085.18
21600	Material de limpieza	5,271,034.47
21700	Materiales y útiles de enseñanza	244,625.00

CAPÍTULO	PARTIDA GENÉRICA	PRESUPUESTO
21800	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	48,337.60
22100	Productos alimenticios para personas	2,710,000.00
22200	Productos alimenticios para animales	210,000.00
22300	Utensilios para el servicio de alimentación	93,100.00
23400	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	5,000.00
23500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	1,037,764.00
23700	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	2,951,009.00
24100	Productos minerales no metálicos	5,875,348.00
24200	Cemento y productos de concreto	2,718,740.00
24300	Cal, yeso y productos de yeso	137,294.75
24400	Madera y productos de madera	301,500.00
24500	Vidrio y productos de vidrio	90,000.00
24600	Material eléctrico y electrónico	6,553,560.00
24700	Artículos metálicos para la construcción	4,119,960.00
24800	Materiales complementarios	48,000.00
24900	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2,472,198.54
25100	Productos químicos básicos	263,140.96
25200	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	368,000.00
25300	Medicinas y productos farmacéuticos	1,492,300.00
25400	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,251,640.00
25600	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	797,092.60
25900	Otros productos químicos	36,140,002.00
26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	60,642,714.00
27100	Vestuario y uniformes	845,213.50
27200	Prendas de seguridad y protección personal	10,674,370.00
27300	Artículos deportivos	140,000.00
27400	Productos textiles	104,800.00
29100	Herramientas menores	2,702,892.00
29200	Refacciones y accesorios menores de edificios	163,309.00
29300	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	181,332.00
29400	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	218,650.00
29600	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	8,014,478.00

CAPÍTULO	PARTIDA GENÉRICA	PRESUPUESTO
29800	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	2,010,360.00
3000	Servicios generales	602,668,249.69
31100	Energía eléctrica	268,008,374.00
31200	Gas	28,200.00
31300	Agua	1,793,669.76
31400	Telefonía tradicional	2,864,000.00
31600	Telefonía tradicional	30,000.00
31700	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	3,437,934.68
31800	Servicios postales y telegráficos	23,400.00
32200	Arrendamiento de edificios	12,488,169.01
32300	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	146,200.00
32500	Arrendamiento de equipo de transporte	80,000.00
32600	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	8,417,600.00
32700	Arrendamiento de activos intangibles	101,326.76
32900	Otros arrendamientos	287,006.40
33100	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	4,875,000.00
33200	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	12,440,000.00
33300	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	3,235,200.00
33400	Servicios de capacitación	1,112,000.00
33500	Servicios de investigación científica y desarrollo	1,050,000.00
33600	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	3,029,082.00
33900	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	367,800.00
34100	Servicios financieros y bancarios	5,107,457.53
34300	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	4,520,000.00
34400	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	90,000.00
34500	Seguro de bienes patrimoniales	6,197,702.41
34700	Fletes y maniobras	20,000.00
35100	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,615,000.00
35200	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	484,088.00
35300	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	456,778.14

CAPÍTULO	PARTIDA GENÉRICA	PRESUPUESTO
35400	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,500,000.00
35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	49,152,557.40
35700	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	49,351,000.00
35800	Servicios de limpieza y manejo de desechos	66,003,000.00
36100	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	8,150,000.00
36600	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	5,900,000.00
37200	Pasajes terrestres	29,000.00
37500	Viáticos en el país	519,998.00
38200	Gastos de orden social y cultural	2,118,000.00
38300	Congresos y convenciones	50,000.00
39200	Impuestos y derechos	7,055,707.60
39400	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	28,000,000.00
39600	Otros gastos por responsabilidades	558,000.00
39800	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	41,974,998.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	199,401,500.00
42100	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	50,000.00
43900	Otros subsidios	142,630,000.00
44100	Ayudas sociales a personas	46,136,000.00
44500	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	7,700,000.00
45200	Jubilaciones	2,885,500.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,707,623.78
51100	Muebles de oficina y estantería	402,707.60
51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	575,257.33
51900	Otros mobiliarios y equipos de administración	117,680.00
52100	Equipos y aparatos audiovisuales	130,878.84
52300	Cámaras fotográficas y de video	377,100.00
56500	Equipo de comunicación y telecomunicación	39,000.00
59100	Software	65,000.00
6000	Inversión pública	30,251,381.68
12100	Honorarios asimilables a salarios	694,426.73
12200	Sueldos base al personal eventual	6,165,066.39

CAPÍTULO	PARTIDA GENÉRICA	PRESUPUESTO
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,809,979.42
13400	Compensaciones	304,776.17
14100	Aportaciones de seguridad social	893,932.74
15400	Prestaciones contractuales	259,600.00
15900	Otras prestaciones sociales y económicas	42,000.00
16100	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	486,350.31
21600	Material de limpieza	125,980.00
21800	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	79,730.12
23700	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	82,000.00
24100	Productos minerales no metálicos	10,424,000.00
24200	Cemento y productos de concreto	2,119,279.60
24300	Cal, yeso y productos de yeso	1,670.40
24400	Madera y productos de madera	52,000.00
24500	Vidrio y productos de vidrio	51,040.00
24600	Material eléctrico y electrónico	12,000.00
24700	Artículos metálicos para la construcción	851,040.00
24900	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	3,636,000.00
25100	Productos químicos básicos	36,000.00
26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,620,000.00
27200	Prendas de seguridad y protección personal	15,300.00
27400	Productos textiles	10,208.00
29100	Herramientas menores	259,001.80
32600	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	220,000.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	229,090,365.46
79100	Contingencias por fenómenos naturales	1,000,000.00
79900	Otras erogaciones especiales	228,090,365.46
8000	Participaciones y aportaciones	38,638,502.58
85300	Otros convenios	38,638,502.58
9000	Deuda pública	227,202,022.75
91100	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	209,522,731.05
92100	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	17,679,291.70
TOTAL		3,315,616,581.90

DÉCIMA.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo son las siguientes:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO
1000	Servicios Personales	1,817,628,188.26
2000	Materiales y Suministros	169,028,747.71
3000	Servicios Generales	602,668,249.69
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	199,401,500.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,707,623.78
6000	Inversión Pública	30,251,381.68
	1000 Servicios Personales	10,656,131.76
	2000 Materiales y Suministros	19,375,249.92
	3000 Servicios Generales	220,000.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	229,090,365.46
8000	Participaciones y Aportaciones	38,638,502.58
9000	Deuda Pública	227,202,022.75
TOTAL		3,315,616,581.90

DÉCIMA PRIMERA.- El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2022 con base la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.1.1.1.1.04	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO
01	Presidencia	23,544,045.55
02	Secretaría del Ayuntamiento	92,821,360.96
03	Dirección de Finanzas	358,047,708.78
04	Dirección de Programación	242,538,152.33
05	Contraloría Municipal	22,634,476.90
06	Dirección de Desarrollo	47,952,133.29
07	Dirección de Fomento Económico y Turismo	12,250,764.18
08	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	237,739,181.44
09	Dirección de Educación, Cultura y Recreación	63,951,903.73
10	Dirección de Administración	427,164,924.62
13	Dirección de Asuntos Jurídicos	40,890,257.25
14	Dirección de Atención Ciudadana	9,669,529.10
15	Dirección de Atención a las Mujeres	8,370,983.79

16	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	9,052,059.23
17	Coordinación de Protección Civil	11,159,944.91
18	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	67,405,345.54
19	Sistema de Agua y Saneamiento	668,280,262.32
20	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	6,137,508.93
21	Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro Tabasco	10,429,325.52
22	Coordinación de Desarrollo Político	4,051,437.60
23	Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público	935,295.33
24	Coordinación de Salud	29,740,319.77
25	Instituto Municipal del Deporte de Centro (INMUDEC)	22,376,210.14
26	Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	524,736,038.19
29	Dirección de Asuntos Indígenas	2,092,931.17
30	Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal	167,099,645.92
31	Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua (IMITEA)	165,123,542.97
32	Secretaría Técnica	7,705,127.64
33	Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas	20,869,555.13
34	Coordinación de Modernización e Innovación	7,158,338.76
35	Coordinación de Asesores	3,688,270.89
TOTAL		3,315,616,581.90

DÉCIMA SEGUNDA.- El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Fuente de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO
Participaciones	1,651,708,106.48
Ingresos Propios	541,231,401.62
Convenio De Coord.H.Aytto.Gob.Del Edo.De Tab.(SAPAET)	345,692,113.59
Convenio De Coord. H. Aytto. - Oficialía Mayor	55,390,720.14
Ramo 33 Fondo III	122,939,718.16
Ramo 33 Fondo IV	494,350,538.04
CAPUFE	19,031,897.64
Convenio de Colaboración Fiscal	2,517,155.03

Convenio FISE Bienestar H. Ayuntamiento	18,096,765.02
Hidrocarburos Regiones Marítimas	44,240,182.88
PROAGUA	17,785,783.30
PRODDER	2,500,000.00
Productos Financieros de Convenios	132,200.00
TOTAL	3,315,616,581.90

DÉCIMA TERCERA.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2022 se compone de la siguiente forma:

FINALIDAD	FUNCIÓN	PROGRAMADO
1 Gobierno		1,079,584,671.79
3	Coordinación de la política de gobierno	186,458,116.79
5	Asuntos financieros	320,620,952.27
7	Asuntos de orden público	12,159,944.91
8	Otros servicios generales	560,345,657.82
2 Desarrollo social		1,936,572,072.78
1	Protección ambiental	694,426,696.14
2	Vivienda y servicios a la comunidad	1,046,341,172.25
3	Salud	29,740,319.77
4	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	74,560,574.89
5	Educación	13,061,483.79
6	Protección social	77,869,260.50
7	Otros asuntos sociales	572,565.42
3 Desarrollo económico		72,257,814.58
1	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	16,043,073.05
2	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	44,159,824.42
5	Transporte	362,729.91
7	Turismo	11,692,187.20
4 Otras no clasificadas en funciones anteriores		227,202,022.75
1	Transacciones de deuda pública/costo financiero de la deuda	227,202,022.75
TOTAL		3,315,616,581.90

DÉCIMA CUARTA.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como se indica a continuación:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PRESUPUESTO
E	Prestación de Servicios Públicos	1,579,483,832.68
E001	Agua Potable	255,514,433.26
E002	Drenaje y Alcantarillado	279,638,716.67
E029	Protección Civil	11,159,944.91
E048	Registro e Identificación de la Población	21,030,702.06
E056	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	400,636,396.75
E057	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	384,552,569.13
E058	Servicio de Alumbrado Público	165,123,542.97
E059	Servicio a Mercados Públicos	43,963,410.90
E060	Servicio a Panteones	17,864,116.03
F	Promoción y Fomento	262,304,310.31
F001	Desarrollo Agrícola	18,203,444.20
F002	Desarrollo Pecuario	3,280,500.00
F005	Desarrollo Acuícola	10,628,890.77
F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	8,891,629.46
F008	Fomento al Turismo	11,692,187.20
F013	Apoyo al Empleo	8,510,456.70
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	8,702,059.23
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	80,294,536.46
F032	Fomento a la Salud	29,740,319.77
F033	Fomento a la Educación	13,061,483.79
F034	Fomento a la Cultura y las Artes	41,471,045.13
F035	Fomento al Deporte y a la Recreación	25,734,826.43
F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	2,092,931.17
K	Proyectos de inversión	31,959,005.45
K005	Urbanización	30,251,381.68
K024	Adquisiciones de Bienes Muebles	1,707,623.78
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	28,000,000.00
L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de	12,000,000.00
L002	Liquidaciones	16,000,000.00
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para mejorar la eficiencia Institucional	605,697,154.96
M001	Apoyo Administrativo	605,697,154.96
N	Desastres Naturales	1,000,000.00
N001	Desastres naturales	1,000,000.00
O	Apoyo a la Función Pública y al mejoramiento de la Gestión	28,175,188.50
O001	Evaluación y Control	22,450,679.57
O002	Transparencia y rendición de cuentas	5,724,508.93

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PRESUPUESTO
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	551,795,067.25
P002	Ordenamiento territorial	10,273,225.52
P005	Política y Gobierno	130,044,369.27
P009	Administración Financiera	160,845,686.03
P010	Administración Programática y Presupuestal	241,338,152.33
P011	Modernización administrativa	7,158,338.76
P018	Evaluación del Desempeño	1,200,000.00
P025	Impulso a la movilidad urbana	935,295.33
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a deudores y ahorradores de la		
D	banca	227,202,022.75
D001	Deuda	227,202,022.75
TOTAL		3,315,616,581.90

DÉCIMA QUINTA.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CAPÍTULO	PRESUPUESTO
01	Presidencia	23,544,045.55
1000	Servicios personales	23,009,445.55
2000	Materiales y suministros	383,600.00
3000	Servicios generales	151,000.00
02	Secretaría del Ayuntamiento	92,821,360.96
1000	Servicios personales	91,027,360.96
2000	Materiales y suministros	713,000.00
3000	Servicios generales	81,000.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	1,000,000.00
03	Dirección de Finanzas	358,047,708.78
1000	Servicios personales	74,835,725.92
2000	Materiales y suministros	1,703,600.00
3000	Servicios generales	15,667,857.53
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	30,000,000.00
8000	Participaciones y aportaciones	8,638,502.58
9000	Deuda pública	227,202,022.75
04	Dirección de Programación	242,538,152.33
1000	Servicios personales	12,809,786.88
2000	Materiales y suministros	327,000.00

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CAPÍTULO	PRESUPUESTO
	3000 Servicios generales	1,311,000.00
	7000 Inversiones financieras y otras provisiones	228,090,365.46
05 Contraloría Municipal		22,634,476.90
	1000 Servicios personales	22,076,854.57
	2000 Materiales y suministros	275,825.00
	3000 Servicios generales	98,000.00
	5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	183,797.33
06 Dirección de Desarrollo		47,952,133.29
	1000 Servicios personales	34,242,133.29
	2000 Materiales y suministros	1,738,000.00
	3000 Servicios generales	1,124,000.00
	4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	10,848,000.00
07 Dirección de Fomento Económico y Turismo		12,250,764.18
	1000 Servicios personales	8,070,318.18
	2000 Materiales y suministros	579,448.00
	3000 Servicios generales	2,020,998.00
	4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,580,000.00
08 Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales		237,739,181.44
	1000 Servicios personales	163,470,711.97
	2000 Materiales y suministros	10,022,637.80
	3000 Servicios generales	3,994,450.00
	6000 Inversión pública	30,251,381.68
	8000 Participaciones y aportaciones	30,000,000.00
09 Dirección de Educación, Cultura y Recreación		63,951,903.73
	1000 Servicios personales	54,600,403.73
	2000 Materiales y suministros	2,365,000.00
	3000 Servicios generales	3,887,500.00
	4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,099,000.00
10 Dirección de Administración		427,164,924.62
	1000 Servicios personales	177,253,187.02
	2000 Materiales y suministros	12,931,465.60
	3000 Servicios generales	85,394,772.00
	4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	151,585,500.00

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CAPÍTULO	PRESUPUESTO
13 Dirección de Asuntos Jurídicos		40,890,257.25
1000 Servicios personales		12,304,257.25
2000 Materiales y suministros		156,000.00
3000 Servicios generales		28,430,000.00
14 Dirección de Atención Ciudadana		9,669,529.10
1000 Servicios personales		9,591,029.10
2000 Materiales y suministros		66,500.00
3000 Servicios generales		12,000.00
15 Dirección de Atención a las Mujeres		8,370,983.79
1000 Servicios personales		6,427,483.79
2000 Materiales y suministros		134,000.00
3000 Servicios generales		1,809,500.00
16 Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable		9,052,059.23
1000 Servicios personales		5,941,427.73
2000 Materiales y suministros		1,383,000.00
3000 Servicios generales		1,377,631.50
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles		350,000.00
17 Coordinación de Protección Civil		11,159,944.91
1000 Servicios personales		9,057,704.91
2000 Materiales y suministros		1,583,240.00
3000 Servicios generales		519,000.00
18 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia		67,405,345.54
1000 Servicios personales		59,474,602.37
2000 Materiales y suministros		5,183,509.67
3000 Servicios generales		2,657,233.50
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		90,000.00
19 Sistema de Agua y Saneamiento		668,280,262.32
1000 Servicios personales		389,052,095.36
2000 Materiales y suministros		59,199,792.96
3000 Servicios generales		220,028,374.00
20 Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública		6,137,508.93
1000 Servicios personales		5,148,458.93
2000 Materiales y suministros		403,050.00
3000 Servicios generales		173,000.00

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CAPÍTULO	PRESUPUESTO
	5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	413,000.00
	Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de	
21 Centro Tabasco		10,429,325.52
	1000 Servicios personales	4,740,265.73
	2000 Materiales y suministros	267,353.39
	3000 Servicios generales	5,265,606.40
	5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	156,100.00
22 Coordinación de Desarrollo Político		4,051,437.60
	1000 Servicios personales	4,024,437.60
	2000 Materiales y suministros	27,000.00
23 Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público		935,295.33
	1000 Servicios personales	857,795.33
	2000 Materiales y suministros	24,500.00
	3000 Servicios generales	53,000.00
24 Coordinación de Salud		29,740,319.77
	1000 Servicios personales	19,534,767.77
	2000 Materiales y suministros	7,594,552.00
	3000 Servicios generales	2,611,000.00
25 Instituto Municipal del Deporte de Centro (INMUDEC)		22,376,210.14
	1000 Servicios personales	19,158,710.14
	2000 Materiales y suministros	759,500.00
	3000 Servicios generales	399,000.00
	4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,059,000.00
26 Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos		524,736,038.19
	1000 Servicios personales	366,646,256.19
	2000 Materiales y suministros	49,783,782.00
	3000 Servicios generales	108,306,000.00
29 Dirección de Asuntos Indígenas		2,092,931.17
	1000 Servicios personales	2,001,431.17
	2000 Materiales y suministros	3,500.00
	4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	88,000.00
30 Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal		167,099,645.92
	1000 Servicios personales	161,065,818.84
	2000 Materiales y suministros	5,075,827.09
	3000 Servicios generales	958,000.00

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CAPÍTULO	PRESUPUESTO
Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua		
31 (IMITEA)		165,123,542.97
1000	Servicios personales	50,990,542.97
2000	Materiales y suministros	5,936,000.00
3000	Servicios generales	108,145,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	52,000.00
32 Secretaría Técnica		7,705,127.64
1000	Servicios personales	6,787,510.23
2000	Materiales y suministros	75,564.21
3000	Servicios generales	672,326.76
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	169,726.44
33 Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas		20,869,555.13
1000	Servicios personales	13,022,555.13
2000	Materiales y suministros	26,000.00
3000	Servicios generales	7,521,000.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	300,000.00
34 Coordinación de Modernización e Innovación		7,158,338.76
1000	Servicios personales	7,058,338.76
2000	Materiales y suministros	100,000.00
35 Coordinación de Asesores		3,688,270.89
1000	Servicios personales	3,346,770.89
2000	Materiales y suministros	206,500.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	135,000.00
TOTAL		3,315,616,581.90

DÉCIMA SEXTA.– Las asignaciones previstas en la Clasificación de Programas y Proyectos es la siguiente.

PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO
D001 Deuda		227,202,022.75
16	Amortización y servicio de la deuda del crédito Bancomer (Refinanciamiento BBVA)	13,232,566.93
20	Amortización y servicio de la deuda (Corto plazo)	180,000,000.00
21	Interés de la deuda (Corto plazo)	8,220,254.75
22	Interés de la deuda del crédito Bancomer (Refinanciamiento BBVA)	6,293,486.35
23	Amortización y servicio de la deuda del crédito Bancomer luminarias	16,290,164.12

PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO
	24 Interés de la deuda del crédito Bancomer luminarias	3,165,550.60
E001 Agua Potable		255,514,433.26
	150 Gastos de operación de los sistemas de agua potable	60,836,208.25
	151 Gastos de operación de los sistemas de agua potable, Planta Carrizal	683,156.00
	152 Gastos de operación de los sistemas de agua potable, Planta Villahermosa	1,079,909.00
	153 Gastos de operación de los sistemas de agua potable, Zona Este	1,290,386.00
	154 Gastos de operación de los sistemas de agua potable, Zona I Centro	2,120,612.00
	155 Gastos de operación de los sistemas de agua potable, Zona II Centro	7,455,866.00
	156 Gastos de operación de los sistemas de agua potable, Zona Norte	1,418,498.00
	157 Gastos de operación de los sistemas de agua potable, Zona Oeste	1,235,739.96
	158 Gastos de operación de los sistemas de agua potable, Zona Sur	9,004,306.00
	164 Pago de reactivos químicos para tratamiento de agua	36,000,002.00
	165 Pago por extracción y muestreo de agua del programa de agua potable	7,600,000.00
	166 Gastos de operación de los sistemas de agua potable (complemento)	7,389,750.05
	168 Pago de energía eléctrica de los sistemas de agua potable	119,400,000.00
E002 Drenaje y Alcantarillado		279,638,716.67
	159 Gastos de operación de los sistemas de drenaje	23,341,890.49
	161 Gastos de operación para el mantenimiento de la red de drenaje y alcantarillado, Zona Este	10,857,552.00
	162 Gastos de operación para el mantenimiento de la red de drenaje y alcantarillado, Zona Oeste	3,395,728.00
	163 Pago de derecho de descarga y muestreo de aguas residuales del programa de drenaje	5,960,000.00
	167 Gastos de operación de los sistemas de drenaje y alcantarillado	165,981,486.18
	169 Pago de energía eléctrica de los sistemas de drenaje y alcantarillado	28,008,374.00
	170 Gastos de operación para el mantenimiento de la red de drenaje y alcantarillado, Zona I Centro	8,200,816.00
	171 Gastos de operación para el mantenimiento de la red de drenaje y alcantarillado, Zona II Centro	6,002,074.00

PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO
	172 Gastos de operación para el mantenimiento de la red de drenaje y alcantarillado, Zona Norte	14,033,898.00
	173 Gastos de operación para el mantenimiento de la red de drenaje y alcantarillado, Zona Sur	13,856,898.00
E029	Protección Civil	11,159,944.91
	122 Gastos de administración de la Coordinación de Protección Civil	2,171,071.45
	123 Gastos de operación de la Coordinación de Protección Civil	7,242,633.47
	124 Capacitación al personal de la Coordinación de Protección Civil	360,000.00
	125 Herramientas menores para la Coordinación de Protección Civil	347,100.00
	126 Suministros médicos para la Coordinación de Protección Civil	172,640.00
	127 Equipo de protección para la Coordinación de Protección Civil	621,500.00
	128 Dotación de uniformes para la Coordinación de Protección Civil	245,000.00
E048	Registro e Identificación de la Población	21,030,702.06
	7 Gastos de operación de los Registros Civiles	191,000.00
	8 Gastos de operación de los Registros Civiles 1 Y 2	15,213,656.38
	11 Gastos de operación del Registro Civil de Villa Luis Gil Pérez	1,333,826.02
	12 Gastos de operación del Registro Civil de Villa Macultepec	872,025.44
	13 Gastos de operación del Registro Civil de Villa Playas del Rosario	504,844.96
	14 Gastos de operación del Registro Civil de Villa Tamulté de las Sabanas	1,547,842.69
	15 Gastos de operación del Registro Civil de Villa Ocuilzapotlán	1,367,506.57
E056	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	400,636,396.75
	211 Gastos de operación de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	400,636,396.75
E057	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	384,552,569.13
	61 Gastos de administración de la dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales	15,264,086.59
	63 Gastos de operación de mantenimiento de caminos, calles y avenidas	100,396,186.24
	212 Gastos de operación para la limpieza de vialidades y espacios públicos	113,484,837.57
	217 Gastos de operación para el mantenimiento de parques, jardines y monumentos	155,407,458.73

PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO
E058	Servicio de Alumbrado Público	165,123,542.97
218	Gastos de administración de la del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua (IMITEA)	3,716,511.56
219	Gastos de operación del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua (IMITEA)	54,407,031.42
220	Pago del consumo de energía eléctrica para el alumbrado público	107,000,000.00
E059	Servicio a Mercados Públicos	43,963,410.90
62	Gastos de operación de la Coordinación de Mercados	43,963,410.90
E060	Servicio a Panteones	17,864,116.03
64	Gastos de operación para el mantenimiento de panteones	17,864,116.03
F001	Desarrollo Agrícola	18,203,444.20
48	Gastos de operación del Programa de Desarrollo Agrícola	12,813,444.20
50	Suministro de paquetes tecnológicos de insumos para el cultivo de plátano a productores del municipio de centro	5,040,000.00
51	Programa de huertos familiares de traspatio	350,000.00
F002	Desarrollo Pecuário	3,280,500.00
52	Mejoramiento genético a los pequeños productores de bovinos	1,100,500.00
53	Impulso a mujeres para la producción de miel de traspatio	980,000.00
54	Impulso a las mujeres para la producción de pollitas ponedoras	1,200,000.00
F005	Desarrollo Acuícola	10,628,890.77
46	Gastos de operación del Programa Acuícola y Centro Acuícola	178,500.00
47	Gastos de operación del Programa de Desarrollo Acuícola	7,250,390.77
49	Programa de apoyos al sector acuícola del Municipio de Centro	3,200,000.00
F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	8,891,629.46
55	Gastos de administración de la Dirección de Fomento Económico y Turismo	3,034,225.47
56	Gastos de operación de la Dirección de Fomento Económico y Turismo	5,857,403.99
F008	Fomento al Turismo	11,692,187.20
215	Gastos de operación de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal	6,559,996.43
216	Gastos de operación del Centro Histórico	5,132,190.77

PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO
F013	Apoyo al Empleo	8,510,456.70
57	Gastos de operación del Departamento de Enlace Municipal del Servicio General de Empleo	172,688.72
58	Programa de capacitación	640,000.00
59	Mi PyME	1,686,446.00
60	Progreso económico con igualdad	860,000.00
135	Gastos de operación del programa de capacitación laboral (Cd. Villahermosa)	4,676,225.35
136	Gastos de operación del programa de capacitación laboral (Villa Luis Gil Pérez)	91,162.20
145	Gastos de operación del programa de capacitación laboral (Villa Macultepec)	91,162.20
146	Gastos de operación del programa de capacitación laboral (Villa Ocuilzapotlán)	201,161.48
147	Gastos de operación del programa de capacitación laboral (Villa Parrilla)	91,610.74
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	8,702,059.23
116	Gastos de administración de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	1,878,002.33
117	Gastos de operación de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	4,148,425.40
121	Desarrollo Municipal Sostenible con Perspectiva Global	2,675,631.50
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	80,294,536.46
108	Gastos de administración de la Dirección de Atención Ciudadana	3,017,892.94
110	Gastos de operación de la Dirección de Atención Ciudadana	6,651,636.16
111	Gastos de administración de la Dirección de Atención a las Mujeres	2,726,476.74
112	Gastos de operación de la Dirección de Atención a las Mujeres	4,269,007.06
113	Programa de capacitación para la sensibilización en equidad de género	1,000,000.00
114	Conmemoración del Día Internacional de la Mujer	75,500.00
115	Diagnóstico de las mujeres en situación de violencia en el municipio de Centro	300,000.00
129	Gastos de administración de Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	8,303,002.14
130	Gastos de operación de estancia infantil de Villa Parrilla	645,972.98
131	Gastos de operación de Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	34,834,033.37
132	Gastos de operación del CENDI 24 HORAS	758,084.12

PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO
133	Gastos de operación del programa de asistencia social (Villa Macultepec)	133,039.22
134	Gastos de operación del programa de asistencia social (Villa Playas del Rosario)	750,312.23
137	Operación del Centro de Asistencia Social "Celia González de Rovirosa"	671,650.00
138	Adecuación de las instalaciones del DIF Municipal	400,000.00
139	Operación de las academias	604,000.00
140	Programa de desayunos escolares y huertos escolares para el bienestar	1,875,746.97
141	Intervención multidisciplinaria a niñas, niños y adolescentes	78,796.20
142	Gastos de operación de estancia infantil de Villa Ocuilzapotlán	1,618,501.58
143	Gastos de operación de los Centros de Asistencia Infantil	3,012,590.00
144	Gastos de operación del programa de atención a la estancia infantil	8,190,894.76
148	Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes en Riesgo (PANNAR)	377,400.00
F032	Fomento a la Salud	29,740,319.77
189	Gastos de administración de la Coordinación de Salud	3,947,785.69
190	Gastos de operación del centro de control canino	99,000.00
191	Gastos de operación para brigadas médicas comunitarias	142,974.13
192	Operación de unidad médica móvil para cáncer de mama	843,000.00
193	Prevención de enfermedades de transmisión sexual en grupos de alto riesgo	309,156.83
195	Operación de unidad médica móvil para cáncer cérvico uterino	1,451,052.00
196	Programa preventivo COVID-19	3,876,500.00
197	Gastos de operación de la Coordinación de Salud	17,570,851.12
198	Mantenimiento de equipo de la unidad móvil	1,500,000.00
F033	Fomento a la Educación	13,061,483.79
75	Gastos de operación del Programa de Educación	13,061,483.79
F034	Fomento a la Cultura y las Artes	41,471,045.13
70	Gastos de operación de biblioteca de Villa Luis Gil Pérez	582,517.03
71	Gastos de operación de biblioteca de Villa Playas del Rosario	274,946.99
72	Gastos de operación de biblioteca de Villa Tamulté de las Sabanas	2,871,969.16
73	Gastos de operación de la Compañía de Danza Folklórica de la Ciudad de Villahermosa	1,230,000.00
74	Gastos de operación del Programa de Cultura	26,860,124.26

PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO
	77 Rehabilitación de la red municipal de bibliotecas	523,500.00
	78 Mantenimiento de espacios culturales	700,000.00
	79 Editorial cultural	750,000.00
	80 Tianguis cultural	67,000.00
	81 Conoce tu municipio	180,000.00
	82 Atención al rezago educativo	200,000.00
	83 Rescate de lengua Yokot'an	25,000.00
	84 Festival de cine	260,000.00
	85 Festival del Guayacán	556,000.00
	86 Fiestas Tradicionales	300,000.00
	87 Festival de la Ciudad	1,300,000.00
	88 7 Villas (talleres plásticos)	250,000.00
	89 Gastos de operación de biblioteca de la Ra. Estancia T.S.	293,064.45
	90 Gastos de operación de biblioteca de la Ra. Plátano y Cacao 2a. Secc.	853,765.51
	91 Gastos de operación de biblioteca de Pob. Dos Montes	293,514.45
	92 Gastos de operación de biblioteca de Villa Macultepec	721,969.56
	93 Gastos de operación de biblioteca de Villa Parrilla	331,924.42
	94 Gastos de operación de biblioteca de Villa Pueblo Nuevo de las Raíces	275,479.55
	95 Gastos de operación de biblioteca de la Ra. Acachapan y Colmena 3a. Secc. (Flores Magón)	293,064.45
	96 Gastos de operación de biblioteca de la Ra. Aztlán 2a. Secc.	293,064.45
	97 Gastos de operación de biblioteca de la Ra. La Vuelta (La Jagua)	293,514.45
	98 Gastos de operación de biblioteca de Villa Ocuilzapotlán	590,626.38
	99 Vestuario de la Compañía de Danza Folklórica	300,000.00
F035	Fomento al Deporte y a la Recreación	25,734,826.43
	76 Gastos de operación del Programa de Recreación	3,358,616.29
	199 Actividades del Gym Ateneo.	423,000.00
	200 Gastos de operación del Instituto Municipal del Deporte de Centro	18,305,434.68
	201 Gastos de operación del Programa de Actividad Deportiva Villa Las Flores	324,000.00
	202 Mantenimiento de la Deportiva Villa Las Flores	75,000.00
	203 Premio Municipal del Deporte y la Juventud	126,000.00
	204 Encuentro de la Juventud de Centro	184,000.00
	205 Festival Deportivo del Municipio de Centro	237,000.00
	206 Gastos de administración del Instituto Municipal del Deporte de Centro	1,536,417.10

PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO
	207 Gastos de operación del Programa de Actividad Deportiva Villa Macultepec	574,949.50
	208 Gastos de operación del Programa de Actividad Deportiva Villa Playas del Rosario	567,408.86
	209 Mantenimiento del Gym Ateneo	23,000.00
F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	2,092,931.17
	213 Gastos de administración de la Dirección de Asuntos Indígenas	1,073,896.73
	214 Gastos de operación de la Dirección de Asuntos Indígenas	1,019,034.45
K005	Urbanización	30,251,381.68
	65 Imagen urbana en diferentes calles, avenidas y Villas del Municipio de Centro	8,322,867.08
	66 Mantenimiento de diversas calles y avenidas con mezcla asfáltica en la Ciudad de Villahermosa y Villas	15,105,450.52
	67 Rehabilitación integral en vialidades del municipio de Centro	6,823,064.08
K024	Adquisiciones Bienes Muebles	1,707,623.78
	42 Equipo de computo y video para la Contraloría Municipal	183,797.33
	118 Mobiliario para la Dirección de Protección Ambiental	120,000.00
	119 Bienes informáticos Dirección de Protección Ambiental	180,000.00
	120 Software Dirección de Protección Ambiental	50,000.00
	177 Equipamiento para el archivo municipal	413,000.00
	181 Equipamiento del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (2 aires acondicionados)	25,000.00
	183 Equipamiento del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (Dron DJ + 2 cámaras fotográficas)	131,100.00
	224 Equipamiento para la Secretaría Técnica	169,726.44
	227 Equipamiento para la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas	300,000.00
	232 Equipamiento para la Coordinación de Asesores	135,000.00
L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	12,000,000.00
	107 Pago de Obligaciones Jurídicas Ineludibles	12,000,000.00
L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	16,000,000.00
	106 Pago de Laudos	16,000,000.00
M001	Apoyo Administrativo	605,697,154.96
	43 Gastos de administración de La Dirección de Desarrollo	3,792,308.87
	44 Gastos de operación de la Dirección de Desarrollo	12,046,989.45
	69 Gastos de Administración de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación	6,060,758.51
	100 Celebración del Día de la Madre y Día del Padre	4,500,000.00

PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO
	101 Gastos de Administración de la Dirección de Administración	22,858,654.51
	102 Gastos de operación de la Dirección de Administración	386,206,270.11
	103 Pago del servicio de energía eléctrica de los edificios del municipio	13,600,000.00
	104 Gastos de administración de la Dirección de Asuntos Jurídicos	4,210,433.33
	105 Gastos de operación de la Dirección de Asuntos Jurídicos	8,679,823.92
	149 Gasto de administración de los Sistemas de Agua y Saneamiento	17,147,630.22
	160 Gastos de operación del área administrativa del Sistema de Agua y Saneamiento	115,979,482.17
	210 Gastos de administración de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	10,614,803.87
N001	Desastres naturales	1,000,000.00
	10 Fondo municipal para prevención de desastres	1,000,000.00
O001	Evaluación y Control	22,450,679.57
	40 Gastos de administración de la Contraloría Municipal	7,017,265.32
	41 Gastos de operación de la Contraloría Municipal	15,433,414.25
O002	Transparencia y rendición de cuentas	5,724,508.93
	174 Gastos de administración de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	1,970,233.91
	175 Gastos de operación de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	3,284,225.02
	176 Gasto de operación del archivo municipal	470,050.00
P002	Ordenamiento territorial	10,273,225.52
	178 Gastos de administración del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro Tabasco	1,481,836.52
	179 Gastos de operación del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro Tabasco	3,743,889.00
	180 Programa: Estudios Planes, Programas, Proyectos del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	5,047,500.00
P005	Política y Gobierno	130,044,369.27
	1 Gastos de operación de Presidencia	15,604,706.76
	2 Gastos de administración de Presidencia	7,939,338.79
	3 Gastos de administración de la Secretaría del Ayuntamiento	16,243,315.70
	4 Gastos de operación de la Coordinación de Asuntos Religiosos	1,293,944.82
	5 Gastos de operación de la Coordinación de Delegados	10,340,388.00
	6 Gastos de operación de la Secretaría del Ayuntamiento	30,878,136.81
	9 Gastos de operación del Cabildo Municipal	12,034,873.57

PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO
185	Gastos de administración de la Coordinación de Desarrollo Político	1,277,583.34
186	Gastos de operación de la Coordinación de Desarrollo Político	2,773,854.26
221	Gastos de administración de la Secretaría Técnica	2,461,608.41
222	Gastos de operación de la Secretaría Técnica	5,025,466.03
223	Licencias de software	48,326.76
225	Gastos de administración de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas	5,027,389.45
226	Gastos de operación de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas	15,542,165.69
230	Gastos de administración de la Coordinación de Asesores	1,561,035.05
231	Gastos de operación de la Coordinación de Asesores	1,807,235.84
233	Materiales para adecuación de oficinas	185,000.00
P009	Administración Financiera	160,845,686.03
17	Aportación Municipal al Convenio CAPUFE	8,638,502.58
18	Gastos de administración de la Dirección de Finanzas	68,315,099.22
19	Gastos de operación de la Dirección de Finanzas	53,892,084.23
68	Aportación a convenios	30,000,000.00
P010	Administración Programática y Presupuestal	241,338,152.33
25	Asignaciones para inversión del fondo de Hidrocarburos Regiones Marítimas	44,240,182.88
26	Asignaciones de Ingresos Propios	5,944.01
27	Asignaciones de Participaciones	508,648.81
28	Asignaciones para inversión del fondo de PROAGUA	17,785,783.30
29	Asignaciones del fondo de Productos Financieros de Convenios	132,200.00
30	Asignaciones para inversión del fondo del CAPUFE	19,031,897.64
31	Asignaciones del Convenio de Colaboración Fiscal	2,517,155.03
32	Asignaciones del Convenio SAPAET	294,936.99
33	Asignaciones para inversión del Ramo 33 Fondo III	122,939,718.16
34	Asignaciones para el Ramo 33 Fondo IV	37,133.61
35	Asignaciones para inversión del fondo PRODDER	2,500,000.00
36	Gastos de administración de la Dirección de Programación	5,116,079.57
37	Gastos de operación de la Dirección de Programación	8,131,707.30
39	Asignaciones para inversión del fondo FISE Bienestar-H. Ayuntamiento	18,096,765.02
P011	Modernización administrativa	7,158,338.76
228	Gastos de administración de la Coordinación de Modernización e Innovación	3,688,140.19

PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO
229	Gastos de operación de la Coordinación de Modernización e Innovación	3,470,198.57
P018	Evaluación del Desempeño	1,200,000.00
38	Programa de evaluación al desempeño	1,200,000.00
P025	Impulso a la movilidad urbana	935,295.33
187	Gastos de administración de la Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público	572,565.42
188	Gastos de operación de la Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público	362,729.91
TOTAL		3,315,616,581.90

DÉCIMA SEPTIMA. Las asignaciones previstas por Ejes del Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

EJES	PRESUPUESTO
1. Bienestar social para fortalecer las capacidades humanas	521,009,561.06
2. Progreso y Desarrollo Económico con Igualdad	60,202,897.47
3. Infraestructura y Servicios Públicos para la Transformación	912,106,061.07
4. Gobierno ordenado responsable y transparente	1,265,920,694.45
5. Desarrollo Municipal Sostenible con Perspectiva Global	556,377,367.85
TOTAL	3,315,616,581.90

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

DÉCIMA OCTAVA. - Para el Ejercicio Fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con **6,354** plazas desglosadas en el **Anexo A**.

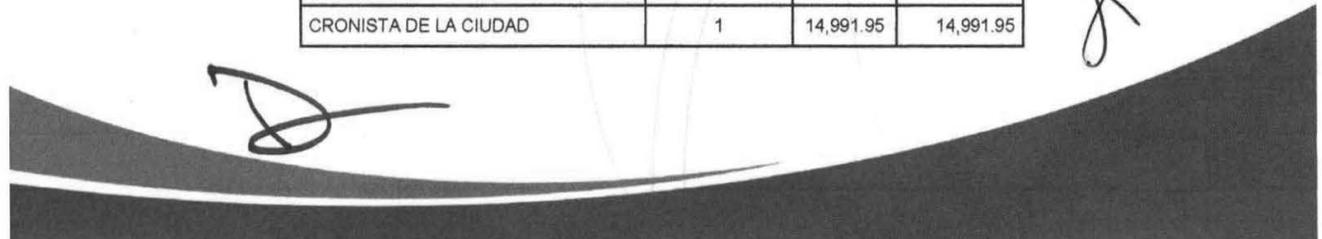
Anexo A. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	1	7,878.72	7,878.72
ADMINISTRADOR	3	8,692.39	8,692.39
ADMINISTRADOR (SAS)	4	9,338.85	9,338.85

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ALBAÑIL	11	4,714.13	\$14,183.01
ALBAÑIL (SAS)	5	14,353.01	14,353.01
ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	15	15,313.17	15,313.17
ALMACENISTA	1	7,128.84	14,949.70
ANALISTA	60	7,516.24	\$7,516.24
ANALISTA PROGRAMADOR	5	13,134.73	13,134.73
ASESOR	16	15,003.59	15,003.59
ASIST. EJEC.	3	13,134.73	13,134.73
AUDITOR	1	8,692.39	8,692.39
AUX. BIBLIOTECARIO	3	4,071.36	12,023.14
AUX. ELECTRIC. "A"	2	3,668.51	14,949.70
AUX. ELECTRIC. "B"	1	3,668.51	11,489.37
AUX. GENERAL "A" (SAS)	20	15,312.97	15,312.97
AUX. GENERAL (SAS)	16	14,353.01	14,353.01
AUX. UNIV. DE OFICINA. (SAS)	15	14,353.01	14,353.01
AUX. INSP. MATLS. "A"	2	12,397.28	20,218.15
AUX. INSP. MATLS. "B"	1	11,640.64	19,461.51
AUXILIAR	65	14,183.01	14,183.01
AUXILIAR "A"	127	7,161.54	\$21,687.16
AUXILIAR "A1"	1	13,803.04	21,623.90
AUXILIAR "A2"	3	11,944.73	19,765.59
AUXILIAR "A3"	1	9,953.92	17,774.78
AUXILIAR "A4"	1	6,999.06	14,819.92
AUXILIAR "A5"	6	6,999.01	14,819.88
AUXILIAR "A6"	1	5,405.80	13,226.67
AUXILIAR "B"	422	13,803.04	\$21,623.90
AUXILIAR "B1"	1	6,660.94	14,481.81
AUXILIAR "B2"	1	6,272.13	14,093.00
AUXILIAR "B3"	2	5,677.16	13,498.03
AUXILIAR "B4"	2	3,956.96	11,777.82
AUXILIAR "B5"	43	3,595.72	11,416.59

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
AUXILIAR "C"	5	13,812.59	\$19,663.25
AUXILIAR "C2"	6	4,019.41	11,840.28
AUXILIAR "D"	1	11,800.14	19,621.01
AUXILIAR "E"	1	11,665.15	19,486.01
AUXILIAR "F"	4	8,038.82	15,859.69
AUXILIAR "G"	4	7,773.55	15,594.41
AUXILIAR "H"	5	7,319.35	15,140.22
AUXILIAR "I"	3	7,234.96	15,055.83
AUXILIAR "J"	3	6,999.06	14,819.92
AUXILIAR "K"	2	6,264.74	14,085.60
AUXILIAR "L"	2	6,029.12	13,849.98
AUXILIAR "M"	49	4,202.28	12,023.14
AUXILIAR "N"	2	3,945.81	11,766.68
AUXILIAR "P"	10	3,595.72	11,416.59
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	5	7,234.96	15,055.83
AUXILIAR (S.A.S.) "B"	74	3,595.72	11,416.59
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3	5,677.16	13,498.03
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	1	4,202.28	12,023.14
AUXILIAR GENERAL	48	14,552.82	14,552.82
AUXILIAR GENERAL "A"	20	15,512.78	15,512.78
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	1	5,823.27	5,823.27
AYTE. GENERAL (SAS)	27	14,353.01	14,353.01
AYUD. DE INGENIERO (SAS)	5	14,765.12	14,765.12
BACHEADOR	3	14,183.01	14,183.01
BARRENDERO	160	14,183.01	14,183.01
BIBLIOTECARIO(A)	36	14,183.01	14,183.01
BODEGUERO	7	14,183.01	\$14,183.01
CABO	1	7,516.24	7,516.24
CABO "A"	4	5,953.27	13,774.13
CABO "B"	56	4,714.13	\$14,183.01
CABO "B1"	39	16,653.54	16,653.54

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
CABO "B2"	14	15,887.52	15,887.52
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "A"	8	10,706.75	18,527.62
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "B"	3	10,053.27	17,874.14
CABO SOLDADOR	1	16,653.54	16,653.54
CADENERO (SAS)	2	14,353.01	14,353.01
CAJERO (SAS)	4	7,878.72	7,878.72
CAJERO(A)	8	7,161.54	7,161.54
CAJERO(A) "A"	3	11,944.73	19,765.59
CAJERO(A) "B"	2	9,953.92	17,774.78
CAJERO(A) "C"	1	8,038.82	15,859.69
CAJERO(A) "D"	2	6,833.01	14,653.88
CAPTURISTA	16	8,692.39	\$21,623.90
CARPINTERO "A"	1	15,512.78	15,512.78
CARPINTERO "B"	2	14,183.01	14,183.01
CHECADOR	1	14,183.01	14,183.01
CHOFER "A"	142	5,953.27	\$15,385.81
CHOFER "B"	2	5,564.29	13,385.16
CHOFER "C"	28	3,595.72	11,416.59
CHOFER (SAS)	48	3,595.73	\$14,765.12
CHOFER N/DEPTO. (SAS)	1	7,530.29	7,530.29
CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	1	7,878.72	7,878.72
CHOFER NIVEL DIRECTOR	11	7,516.24	7,516.24
CHOFER NIVEL DIRECTOR "A"	1	9,953.92	17,774.78
CHOFER NIVEL DIRECTOR "B"	1	8,352.34	16,173.20
CHOFER RECOLECTOR	164	16,166.47	16,166.47
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "A"	4	10,706.75	18,527.62
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "B"	4	10,053.27	17,874.14
COBRADOR	7	14,183.01	14,183.01
CONTRALOR MUNICIPAL	1	21,764.61	21,764.61
COORDINADOR	18	21,762.61	21,762.61
CRONISTA DE LA CIUDAD	1	14,991.95	14,991.95



PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
DELEGADO MUNICIPAL	202	4,251.01	4,251.01
DIBUJANTE	4	14,183.01	14,183.01
DIBUJANTE (SAS)	2	14,353.01	14,353.01
DIRECTOR	14	21,764.61	21,764.61
ELECTRICISTA "A"	3	5,061.60	\$15,305.34
ELECTRICISTA "B"	14	4,714.13	\$14,183.01
ELECTRICISTA (SAS)	14	14,765.12	14,765.12
ENC. DE BRIGADA (SAS)	10	14,765.12	14,765.12
ENCARG. DE PARQ.	5	4,824.02	\$19,048.17
ENCARGADO "A"	1	12,644.88	12,644.88
ENCARGADO "B"	2	19,047.71	19,047.71
ENCARGADO "C"	1	12,071.74	12,071.74
ENCARGADO DE BRIGADA	1	14,965.03	14,965.03
ESTALADERO (SAS)	1	14,353.01	14,353.01
HOJALATERO	2	14,283.01	14,283.01
INSPECTOR GRAL.(SAS)	5	7,530.29	7,530.29
INSTRUCTOR DEPORTIVO	11	14,183.01	14,183.01
INSTRUCTOR(A) "A"	1	12,719.57	20,540.43
INSTRUCTOR(A) "B"	1	9,338.51	17,159.37
INTENDENTE "A"	2	4,714.13	\$14,552.14
INTENDENTE "B"	23	4,202.28	\$14,183.01
INTENDENTE (SAS)	2	14,353.01	14,353.01
INVENTARISTA (SAS)	4	15,312.97	15,312.97
JARDINERO	19	14,183.01	\$14,183.01
JEFE DE AREA	157	8,692.39	8,692.39
JEFE DE AREA "A"	1	8,754.89	16,575.76
JEFE DE AREA "B"	1	8,754.89	16,575.76
JEFE DE AREA "C"	2	8,371.62	16,192.48
JEFE DE AREA "D"	4	7,512.63	15,333.49
JEFE DE AREA "E"	7	6,812.58	14,633.45
JEFE DE AREA "F"	1	5,677.16	13,498.03

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
JEFE DE AREA "G"	1	3,784.74	11,605.61
JEFE DE AREA (SAS)	17	9,051.88	9,051.88
JEFE DE DEPTO. "A"	247	13,134.73	13,134.73
JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	11	12,985.54	12,985.54
JEFE DE DEPTO. "A1"	3	11,800.14	19,621.01
JEFE DE DEPTO. "A2"	6	11,247.36	19,068.22
JEFE DE DEPTO. "B"	123	8,999.11	8,999.11
JEFE DE DEPTO. "B1"	1	9,070.00	16,890.87
JEFE DE DEPTO. "B2"	1	7,741.57	15,562.44
JEFE DE DEPTO. "B3"	6	7,569.53	15,390.40
JEFE DE PLANTA (SAS)	5	9,338.85	9,338.85
JEFE DE PROYECTO	71	7,458.31	\$15,593.14
JEFE DE PROYECTO (SAS)	7	7,878.72	7,878.72
JEFE DE SECCION (SAS)	2	14,765.41	14,765.41
JEFE DEPTO. "B" (SAS)	5	9,338.85	9,338.85
JUEZ CALIFICADOR	3	8,999.11	8,999.11
LABORATORISTA (SAS)	2	7,878.72	7,878.72
LECTURISTA (SAS)	16	14,353.01	14,353.01
MAESTRO(A) "A"	1	6,697.05	6,697.05
MAESTRO(A) "B"	3	6,494.34	6,494.34
MAESTRO(A) "C"	2	6,319.41	6,319.41
MAESTRO(A) "D"	2	5,296.70	5,296.70
MAESTRO(A) "E"	13	4,459.12	4,459.12
MAESTRO(A) "F"	1	4,296.71	4,296.71
MAESTRO(A) "G"	1	4,472.67	4,472.67
MAESTRO(A) "H"	1	4,043.21	4,043.21
MAESTRO(A) "I"	1	4,555.35	4,555.35
MAESTRO(A) "J"	1	4,266.44	4,266.44
MAESTRO(A) "K"	1	4,233.63	4,233.63
MAESTRO(A) "L"	1	3,699.73	3,699.73
MECANICO "A"	14	14,283.01	14,283.01



"2021: Año de la Independencia".

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
MECANICO GRAL.(SAS)	35	15,312.97	15,312.97
MEDICO GENERAL	1	5,405.80	13,226.67
MOTORISTA	10	14,183.01	14,183.01
NOTIFICADOR "A"	6	8,038.82	15,859.69
NOTIFICADOR "B"	10	7,548.19	15,369.06
NOTIFICADOR (SAS)	4	14,353.01	14,353.01
OBRERO GENERAL "A"	11	8,215.16	16,036.03
OBRERO GENERAL "B"	6	7,713.75	15,534.61
OBRERO GENERAL "C"	17	6,792.97	14,613.83
OBRERO GENERAL "D"	8	6,535.49	14,356.35
OFICIAL	4	3,595.73	\$13,070.38
OFICIAL "A"	19	14,183.01	14,183.01
OFICIAL "B"	1	13,812.59	13,812.59
OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	3	15,159.14	15,159.14
OFICIAL DEL REG. CIVIL	4	14,991.95	14,991.95
OFICIAL PLOMERO	2	15,512.78	15,512.78
OFICIAL PLOMERO (SAS)	41	15,312.97	15,312.97
OFICIAL REG. CIVIL "V"	4	8,692.39	8,692.39
OPERADOR	62	3,595.73	\$15,385.81
OPERADOR "A"	132	3,595.73	\$15,512.77
OPERADOR "A" (SAS)	51	15,312.97	15,312.97
OPERADOR "B"	61	3,385.81	\$14,965.02
OPERADOR "B" (SAS)	140	14,765.12	14,765.12
OPERADOR "B1" (SAS)	2	14,381.31	14,381.31
OPERADOR DE MAQUINA	37	15,385.82	15,385.82
OPERADOR DE MOTOSIERRA	10	15,385.82	15,385.82
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	19	7,379.92	7,379.92
OPERADOR GENERAL	25	14,552.82	14,552.82
OPERADOR GENERAL (SAS)	87	14,353.01	14,353.01
PARQUERO	2	13,812.59	13,812.59
PARQUERO "A"	47	14,183.01	14,183.01

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PENSIONADO	8	6,385.39	18,964.00
PEON	62	3,595.73	\$14,949.70
PEON "A"	229	4,636.88	\$14,949.70
PEON "A1"	3	11,489.37	11,489.37
PEON "B"	731	3,595.73	\$14,183.01
PEON "C"	2	13,812.59	13,812.59
PEON (SAS)	41	14,353.01	14,353.01
PEON (SAS) "A"	3	12,333.26	12,333.26
PEON (SAS) "B"	234	11,416.59	11,416.59
PINTOR	3	14,183.01	14,183.01
PLOMERO "A"	1	15,304.83	15,304.83
PLOMERO "B"	3	14,183.01	14,183.01
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	85,485.05	85,485.05
PROFESIONISTA	147	15,312.78	15,312.78
PROFESIONISTA "A"	4	15,512.78	15,512.78
PROFESIONISTA (SAS)	62	15,312.97	15,312.97
PROFESOR(A) "A"	1	5,703.80	5,703.80
PROFESOR(A) "B"	1	8,263.25	8,263.25
PROFESOR(A) "C"	3	6,662.61	6,662.61
PROFESOR(A) "D"	1	6,559.35	6,559.35
PROFESOR(A) "E"	1	6,494.94	6,494.94
PROFESOR(A) "F"	1	6,081.89	6,081.89
PROFESOR(A) "G"	1	6,019.89	6,019.89
PROFESOR(A) "H"	1	5,641.89	5,641.89
PROFESOR(A) "I"	1	6,225.72	6,225.72
PROFESOR(A) "J"	1	4,502.62	4,502.62
PROFESOR(A) "K"	1	4,266.44	4,266.44
PROMOTOR	9	14,183.01	14,183.01
PROMOTOR "B"	1	9,514.20	17,335.06
PROMOTOR "C"	1	8,681.93	16,502.79
PROMOTOR "D"	2	8,038.82	15,859.69

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PROMOTOR "E"	1	7,926.29	15,747.15
PROMOTOR "F"	3	7,319.35	15,140.22
PROMOTOR "G"	6	7,234.96	15,055.83
PROMOTOR "H"	1	7,033.96	14,854.83
PROMOTOR "I"	1	6,812.58	14,633.45
PROMOTOR "J"	1	6,431.09	14,251.95
PROMOTOR "K"	17	6,029.12	13,849.98
PROMOTOR "L"	2	4,823.30	12,644.16
PROMOTOR (SAS)	1	15,312.97	15,312.97
RECOLECTOR	222	14,183.01	14,183.01
REGIDOR	3	73,653.25	73,653.25
RESIDENTE (SAS)	10	12,985.54	12,985.54
SECRETARIA	1	14,949.70	14,949.70
SECRETARIA EJECUTIVA	1	14,765.03	14,765.03
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	4	14,965.03	14,965.03
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	13	7,516.24	7,516.24
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	3	8,692.39	8,692.39
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	5	8,261.91	8,261.91
SECRETARIA(O)	1	13,812.59	13,812.59
SECRETARIA(O) "A"	177	17,822.27	\$17,822.27
SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIÓN	4	13,134.73	13,134.73
SECRETARIO MUNICIPAL	1	21,766.47	21,766.47
SECRETARIO PARTICULAR	1	21,764.61	21,764.61
SINDICO DE HACIENDA	1	85,485.05	85,485.05
SOLDADOR	7	14,283.01	14,283.01
SRIA. EJECUTIVA (SAS)	16	14,765.12	14,765.12
SUB-COORDINADOR	33	15,003.59	15,003.59
SUB-DIRECTOR	49	15,003.59	15,003.59
SUPERVISOR	48	7,516.24	7,516.24
SUPERVISOR "A"	68	6,434.11	\$20,543.31
SUPERVISOR "B"	5	4,202.28	\$19,048.17

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
SUPERVISOR "C"	4	3,945.81	11,766.68
SUPERVISOR "D"	2	3,595.72	11,416.59
SUPERVISOR (SAS)	1	14,832.67	14,832.67
SUPERVISOR GRAL.(SAS)	1	14,832.67	14,832.67
TEC. EN EQPOS. ESPECIALES	2	9,335.45	9,335.45
TEC. LABORATORISTA(SAS)	5	9,338.85	9,338.85
TEC. MANTTO. ESPECIAL (SAS)	1	12,985.54	12,985.54
TEC. OPERATIVO (SAS)	12	16,474.09	16,474.09
TECNICO "A"	3	8,838.89	\$16,659.75
TECNICO "B"	16	8,838.54	\$16,659.39
TECNICO "D"	5	3,595.72	11,416.59
TECNICO GENERAL "A" (SAS)	6	15,312.97	15,312.97
TECNICO GENERAL (SAS)	7	14,765.12	14,765.12
TOPOGRAFO	1	14,183.01	14,183.01
TRABAJADORA SOCIAL "B"	11	14,183.01	14,183.01
VELADOR	49	14,183.01	14,183.01
VIGILANTE	43	3,668.51	\$14,949.70
VIGILANTE "A"	19	6,029.12	13,849.98
VIGILANTE "B"	1	4,140.56	11,961.43
VIGILANTE "C"	1	3,668.51	11,489.37
VULCANIZADOR	1	14,283.01	14,283.01
TOTAL GENERAL	6,354		

En cumplimiento del artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se da a conocer el monto de las erogaciones correspondientes a las previsiones salariales de servicios personales:

16100	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ 76,036,581.24
-------	--	------------------



"2021: Año de la

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
 TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2022

CONCEPTO	FUNDAMENTO
RECLASIFICACIÓN DE CATEGORÍAS	Artículo 3 fracciones I, III y IV, así como el artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
CLASIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES	Artículo 3 fracción I, II y III de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco que establece: I. De base; II. De obra determinada y tiempo determinado; y III. De confianza.
RANGOS O NIVELES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE REMUNERACIONES	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Todo tabulador determinará los rangos o niveles mínimos y máximos de los montos de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos por nivel, categoría o puesto. Dentro de estos rangos, cada ente público deberá determinar las remuneraciones de los servidores públicos, por el ejercicio de su cargo, empleo o comisión, en función de sus conocimientos, experiencia y resultados.
MONTOS NETOS	Artículo 16, Fracción I párrafo segundo, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que los montos establecidos en el tabulador respectivo, serán netos.
CLASIFICACIÓN DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS Y ORDINARIAS	Artículo 2 fracciones XXXIV, XXXV y XLIV de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signature at the bottom left of the page]



"2021: Año de la

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
 TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2022

CONCEPTO	FUNDAMENTO
PERCEPCIONES TABULARES GRAVADAS Y EXENTAS PARA EL PERSONAL DE BASE	Los vales de despensa se gravan por ser otorgados en efectivo, ya que no puede ser exento para el cálculo de ISR, al no cumplir con la normatividad emitida por las reglas misceláneas, de ser entregados por tarjetas electrónicas o por vales de despensa (papel). Artículo 93 exenciones de ISR y 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
PERCEPCIONES TABULARES GRAVADAS Y EXENTAS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA Y EVENTUALES.	La canasta básica se debe de exentar para el cálculo de retenciones de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, por ser considerada una previsión social.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
 TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2022

Tabulador de Sueldos del Personal de Base aplicable a puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.
Tabulador de Sueldos del Personal de Confianza aplicable a puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.
Tabulador de Sueldos del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.
Tabulador de Sueldos del Sistema de Agua y Saneamiento para el personal de Base, Confianza y de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.



"2021: Año de la

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022

CATEGORIA TABULADOR	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS							SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS BRUTAS MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS ANUALES	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DESPESA	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE REGIMO	PRODUCTIVIDAD		ISSET	IDR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ALBAÑIL	6,183.28	200.00	3,667.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,810.80	0.00	75,583.80	15,100.48	179,486.33
AUXILIAR "A"	6,047.20	200.00	3,667.90	498.27	426.35	1,805.12	2,759.98	250.20	997.55	455.79	14,131.89	0.00	14,731.02	0.00	80,289.88	15,109.99	182,614.44
AUXILIAR "B"	5,183.28	200.00	3,667.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	14,731.02	0.00	74,704.02	15,100.46	176,618.10
AUXILIAR "C"	5,110.29	200.00	3,667.90	503.03	430.43	1,525.42	2,475.51	290.70	817.85	354.30	12,831.34	0.00	14,731.02	0.00	74,231.13	15,097.31	174,928.70
AUXILIAR GENERAL	5,479.80	200.00	3,541.73	512.49	443.37	1,635.69	2,739.74	290.70	876.77	395.91	15,670.84	0.00	15,328.10	0.00	77,221.72	15,103.80	180,367.31
AUXILIAR GENERAL "A"	5,894.48	200.00	3,778.47	530.38	443.37	1,758.53	2,821.83	250.20	941.82	439.94	14,381.52	0.00	14,843.77	0.00	79,158.84	15,111.75	182,953.90
BACHEADOR	5,183.28	200.00	3,667.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,810.80	0.00	75,583.80	15,100.48	178,267.74
BARRENDERO	5,183.28	200.00	3,667.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,810.80	0.00	75,583.80	15,100.48	178,267.74
BIBLIOTECARIO(A)	5,183.28	200.00	3,667.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,810.80	0.00	75,583.80	15,250.46	178,407.74
BODQUERO	5,183.28	200.00	3,667.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,246.73	0.00	75,219.73	15,100.48	178,195.23
CABO "B"	6,183.28	200.00	3,667.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	13,997.14	0.00	73,940.14	15,100.46	173,428.46
CABO "B1"	7,085.98	200.00	3,667.90	498.27	426.35	2,115.16	2,759.98	0.00	1,133.74	568.80	14,951.00	0.00	13,997.14	0.00	85,963.83	15,121.44	185,411.80
CABO "B2"	6,495.93	200.00	3,667.90	498.27	426.35	1,839.08	2,759.98	214.80	1,039.35	504.81	14,558.36	0.00	13,997.14	0.00	82,142.57	15,114.94	182,385.49
CABO SOLDADOR	7,085.98	200.00	3,667.90	498.27	426.35	2,115.16	2,759.98	0.00	1,133.74	568.80	14,951.00	0.00	13,997.14	0.00	85,963.83	15,121.44	186,411.80
CARPINTERO "A"	5,894.48	200.00	3,778.47	530.38	443.37	1,758.53	2,821.83	250.20	941.82	439.94	14,381.52	0.00	14,843.77	0.00	79,158.84	15,111.75	182,953.90
CARPINTERO "B"	5,183.28	200.00	3,667.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	14,843.77	0.00	74,816.77	15,100.46	178,356.35
CHECADOR	5,183.28	200.00	3,667.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,810.80	0.00	75,583.80	15,100.48	178,267.74
CHOFER "A"	6,109.56	200.00	3,667.90	498.27	426.35	1,823.73	2,759.98	250.20	877.53	482.56	14,185.90	0.00	14,994.80	0.00	80,837.75	15,110.87	182,741.80
CHOFER RECOLECTOR	6,710.78	200.00	3,667.90	498.27	426.35	2,003.19	2,759.98	0.00	1,073.72	527.99	14,564.75	0.00	14,085.08	0.00	83,832.18	15,117.30	185,045.52
COBRADOR	5,183.28	200.00	3,667.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,810.80	0.00	75,583.80	15,100.48	178,267.74
DIBUJANTE	5,183.28	200.00	3,667.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,810.80	0.00	75,583.80	15,100.48	178,267.74
ELECTRICISTA "A"	6,047.59	200.00	3,667.90	498.27	426.35	1,805.24	2,759.98	250.20	997.81	455.83	14,132.09	0.00	14,730.57	0.00	80,301.97	15,109.99	182,515.79
ELECTRICISTA "B"	5,183.28	200.00	3,667.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	14,730.57	0.00	74,703.57	15,100.46	176,616.75
ENCARGADO DE BRIGADA	5,676.58	200.00	3,624.95	521.30	443.37	1,694.46	2,804.35	250.20	908.25	417.32	13,889.65	0.00	15,026.36	0.00	78,194.86	15,107.10	181,482.27
HOJALATERO	5,183.28	200.00	3,667.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	372.89	13,371.70	0.00	15,497.57	0.00	75,909.07	15,101.31	178,351.09
INSTRUCTOR DEPORTIVO	5,183.28	200.00	3,667.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,810.80	0.00	75,583.80	15,100.48	178,267.74
INTENDENTE "A"	5,479.24	200.00	3,541.73	512.49	443.37	1,635.68	2,739.74	290.70	878.98	395.85	15,670.31	0.00	15,328.70	0.00	77,218.89	15,103.59	180,365.51
INTENDENTE "B"	5,183.28	200.00	3,667.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,328.70	0.00	75,301.70	15,100.48	178,411.14
JARDINERO	5,183.28	200.00	3,667.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,810.80	0.00	75,583.80	15,100.48	178,267.74
MECANICO "A"	5,183.28	200.00	3,667.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	372.89	13,371.70	0.00	15,497.57	0.00	76,008.07	15,101.31	179,361.08
MOTORISTA	5,183.28	200.00	3,667.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,810.80	0.00	75,583.80	15,100.48	178,267.74
OFICIAL "A"	5,183.28	200.00	3,667.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,810.80	0.00	75,583.80	15,100.48	178,267.74
OFICIAL "B"	5,110.29	200.00	3,667.90	503.03	430.43	1,525.42	2,475.51	290.70	817.85	354.30	12,831.34	0.00	15,810.80	0.00	75,111.01	15,097.31	174,928.70

[Handwritten signatures and initials on the right side of the table]

[Large handwritten signature at the bottom of the page]



"2021: Año de la

CATEGORÍA TABLAADOR	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS							SUeldo AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS BRUTAS MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS ANUALES	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DESPESA	CAJARTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RESGGO	PRODUCTIVIDAD		IGDET	IRR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
OFICIAL PLOMERO	5,894.48	200.00	3,776.47	530.38	443.37	1,756.53	2,821.53	250.20	941.52	438.94	14,381.52	0.00	14,643.77	0.00	78,198.84	15,111.75	182,953.90
OPERADOR	5,109.58	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,823.73	2,759.98	250.20	977.53	462.58	14,195.90	0.00	14,664.90	0.00	80,637.75	15,110.87	182,741.50
OPERADOR "A"	5,894.48	200.00	3,776.47	530.38	443.37	1,756.53	2,821.53	250.20	941.52	438.94	14,381.52	0.00	14,643.77	0.00	78,198.84	15,111.75	182,953.90
OPERADOR "B"	5,678.58	200.00	3,624.95	521.30	443.37	1,894.48	2,804.35	250.20	908.25	417.32	13,889.65	0.00	15,026.36	0.00	78,194.66	15,107.10	181,482.27
OPERADOR DE MADUÑA	5,109.58	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,823.73	2,759.98	250.20	977.53	462.58	14,195.90	0.00	14,167.78	0.00	80,140.75	15,110.87	181,250.44
OPERADOR DE MOTOSIERRA	5,109.58	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,823.73	2,759.98	250.20	977.53	462.58	14,195.90	0.00	14,984.90	0.00	80,637.75	15,110.87	182,741.50
OPERADOR GENERAL	5,478.80	200.00	3,541.73	512.49	443.37	1,835.69	2,739.74	290.70	876.77	395.91	13,570.84	0.00	15,328.10	0.00	77,221.72	15,103.80	180,387.31
PARQUERO	5,110.29	200.00	3,567.90	503.03	430.43	1,525.42	2,475.51	290.70	817.65	354.30	12,931.34	0.00	15,610.90	0.00	75,111.01	15,097.31	177,569.34
PARQUERO "A"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,262.58	0.00	15,610.90	0.00	75,583.90	15,100.46	178,257.74
PEON "A"	5,478.80	200.00	3,541.73	512.49	443.37	1,835.69	2,739.74	290.70	876.77	395.91	13,570.84	0.00	15,328.10	0.00	77,221.72	15,103.80	180,387.31
PEON "B"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,262.58	0.00	15,328.10	0.00	75,301.10	15,100.46	178,409.34
PEON "C"	5,110.29	200.00	3,567.90	503.03	430.43	1,525.42	2,475.51	290.70	817.65	354.30	12,931.34	0.00	15,328.10	0.00	74,828.21	15,097.31	178,719.94
PINTOR	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,262.58	0.00	15,610.90	0.00	75,583.90	15,100.46	178,257.74
PLOMERO "A"	6,047.20	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,806.12	2,759.98	250.20	987.55	455.79	14,131.88	0.00	14,731.02	0.00	80,299.89	15,109.89	182,514.44
PLOMERO "B"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,262.58	0.00	14,731.02	0.00	74,704.02	15,100.46	178,618.10
PROFESIONISTA	5,994.48	0.00	3,776.47	530.38	443.37	1,756.53	2,821.53	250.20	941.52	418.19	14,203.28	0.00	14,643.77	0.00	80,983.84	15,110.05	182,097.24
PROFESIONISTA "A"	5,994.48	200.00	3,776.47	530.38	443.37	1,756.53	2,821.53	250.20	941.52	438.94	14,381.52	0.00	14,643.77	0.00	80,698.84	15,111.75	182,863.90
PROMOTOR	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,262.58	0.00	15,610.90	0.00	75,583.90	15,100.46	178,257.74
RECOLECTOR	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,262.58	0.00	15,610.90	0.00	75,583.90	15,100.46	178,257.74
SECRETARIA EJECUTIVA	5,678.58	0.00	3,624.95	521.30	443.37	1,894.48	2,804.35	250.20	908.25	395.56	13,751.91	0.00	15,026.36	0.00	77,819.66	15,105.40	180,615.80
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	5,678.58	200.00	3,624.95	521.30	443.37	1,894.48	2,804.35	250.20	908.25	417.32	13,889.65	0.00	15,026.36	0.00	78,194.66	15,107.10	181,482.27
SECRETARIA(O)	5,110.29	200.00	3,567.90	503.03	430.43	1,525.42	2,475.51	290.70	817.65	354.30	12,931.34	0.00	15,610.90	0.00	75,111.01	15,097.31	177,569.34
SECRETARIA(O) "A"	5,183.29	200.00	7,207.16	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	16,921.84	0.00	15,610.90	0.00	75,583.90	15,131.37	194,969.05
SOLIDADOR	5,183.29	300.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	372.68	13,371.70	0.00	15,497.57	0.00	75,608.07	15,101.31	179,351.09
SUPERVISOR "A"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,262.58	0.00	15,274.71	0.00	75,247.71	15,100.46	178,249.17
TECNICO "A"	6,047.20	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,806.12	2,759.98	250.20	987.55	455.79	14,131.88	0.00	14,731.02	0.00	80,299.89	15,109.89	182,514.44
TECNICO "B"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,262.58	0.00	14,731.02	0.00	74,704.02	15,100.46	178,618.10
TOPOGRAFO	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,262.58	0.00	15,610.90	0.00	75,583.90	15,100.46	178,257.74
TRABAJADORA SOCIAL "A"	6,343.42	200.00	4,083.55	560.73	443.37	1,893.55	3,159.99	250.20	1,014.95	488.87	15,418.26	0.00	13,854.81	0.00	81,352.19	15,121.81	196,189.96
TRABAJADORA SOCIAL "B"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,262.58	0.00	13,894.61	0.00	73,837.61	15,100.46	174,018.87
VELADOR	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,262.58	0.00	15,610.90	0.00	75,583.90	15,100.46	178,257.74
VIGILANTE	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,262.58	0.00	15,248.73	0.00	75,219.73	15,100.46	178,165.23
VULCANIZADOR	5,183.29	300.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	372.68	13,371.70	0.00	15,497.57	0.00	75,608.07	15,101.31	179,351.09

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales. La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación quinquenio, bono del profesionista, estímulo por desempeño, compensación extraordinaria (ayuda de transporte), horas extras y excelencia académica. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, útiles escolares, día de reyes, días económicos no disfrutados, bono del bibliotecario, uniformes, gratificación por barrido y aguinaldo de ajuste complementario. El ajuste complementario podrá ser otorgado en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signature at the bottom of the page]



"2021: Año de la

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022

CATEGORIA TABULADOR	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS							SUeldo AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO RENTUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS BRUTAS MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS ANUALES	
	SUELDO RENTUAL	COMPE REACIO N	VALS DE DESPESA	CANASTA BASICA	BONOS DE PUNTUALIDA D Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO	PRODUCTO VIGAO		ISSET	ISF		BRIBAO	MAIBAO	BRIBAO	MAIBAO	BRIBAO	MAIBAO
ALBAÑIL (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.82	512.54	443.41	1,625.77	2,739.74	290.70	97.88	374.17	14,181.86	0.00	15,148.88	0.00	51,634.48	18,008.73	181,679.93
ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	5,884.33	0.00	3,778.73	530.86	443.41	1,758.48	2,921.83	290.20	94.15	418.17	15,050.85	0.00	15,834.96	0.00	53,897.96	18,017.42	178,626.24
AUX. GENERAL "A" (SAS)	5,884.33	0.00	3,778.73	530.48	443.41	1,758.48	2,921.83	290.20	94.15	418.17	15,050.85	0.00	15,834.96	0.00	53,897.96	18,017.42	178,625.40
AUX. GENERAL (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.82	512.54	443.41	1,636.77	2,739.74	290.70	97.88	374.17	14,181.86	0.00	13,206.38	0.00	51,634.48	18,008.73	175,782.03
AUX. UNIV. DE OFICINA (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.82	512.54	443.41	1,636.77	2,739.74	290.70	97.88	374.17	14,181.86	0.00	13,206.38	0.00	51,634.48	18,008.73	175,782.03
AUXILIAR	5,183.29	200.00	3,987.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	82.83	361.80	14,028.98	0.00	12,877.83	0.00	50,120.88	18,006.78	173,719.26
AYTE GENERAL (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.82	512.54	443.41	1,636.77	2,739.74	290.70	97.88	374.17	14,181.86	0.00	15,148.88	0.00	51,634.48	18,008.73	181,679.93
AYUD. DE INGENIERO (SAS)	5,678.70	0.00	3,624.85	521.25	443.41	1,694.46	2,804.35	290.70	90.83	395.58	14,569.41	0.00	12,953.09	0.00	52,638.52	18,012.51	176,986.13
BODEGUERO	5,183.29	200.00	3,987.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	82.83	361.80	14,028.98	0.00	15,248.73	0.00	50,120.88	18,006.78	180,822.86
CADENERO (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.82	512.54	443.41	1,636.77	2,739.74	290.70	97.88	374.17	14,181.86	0.00	15,148.88	0.00	51,634.48	18,008.73	181,679.93
CHOFER "A"	6,109.58	200.00	3,987.90	498.27	426.35	1,823.73	2,759.98	260.20	97.75	462.58	15,075.68	0.00	14,864.80	0.00	54,847.27	18,018.96	185,269.84
CHOFER (SAS)	5,678.70	0.00	3,624.85	521.25	443.41	1,694.46	2,804.35	290.70	90.83	395.58	14,569.41	0.00	12,953.09	0.00	52,638.52	18,012.51	176,986.13
DIBUJANTE (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.82	512.54	443.41	1,636.77	2,739.74	290.70	97.88	374.17	14,181.86	0.00	15,148.88	0.00	51,634.48	18,008.73	181,679.93
ELECTRICISTA (SAS)	5,678.70	0.00	3,624.85	521.25	443.41	1,694.46	2,804.35	290.70	90.83	395.58	14,569.41	0.00	14,826.80	0.00	52,638.52	18,012.51	182,808.86
ENC. DE BRIGADA (SAS)	5,678.70	0.00	3,624.85	521.25	443.41	1,694.46	2,804.35	290.70	90.83	395.58	14,569.41	0.00	14,826.80	0.00	52,638.52	18,012.51	182,808.86
ESTALADERO (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.82	512.54	443.41	1,636.77	2,739.74	290.70	97.88	374.17	14,181.86	0.00	15,517.98	0.00	51,634.48	18,008.73	182,688.83
INTENDENTE (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.82	512.54	443.41	1,636.77	2,739.74	290.70	97.88	374.17	14,181.86	0.00	15,148.88	0.00	51,634.48	18,008.73	181,679.93
INVENTARISTA (SAS)	5,884.33	0.00	3,778.73	530.48	443.41	1,758.48	2,921.83	290.20	94.15	418.17	15,050.85	0.00	12,836.11	0.00	53,897.96	18,017.42	178,626.85
JARDINERO	5,183.29	200.00	3,987.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	82.83	361.80	14,028.98	0.00	15,910.90	0.00	50,120.88	18,006.78	181,815.17
JEFE DE SECCION (SAS)	5,678.70	0.00	3,625.23	521.25	443.41	1,694.46	2,804.35	290.70	90.83	395.58	14,569.70	0.00	14,826.31	0.00	52,638.52	18,012.51	182,807.03
LECTURISTA (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.82	512.54	443.41	1,636.77	2,739.74	290.70	97.88	374.17	14,181.86	0.00	15,148.88	0.00	51,634.48	18,008.73	181,679.93
MECANICO GRAL. (SAS)	5,884.33	0.00	3,778.73	530.48	443.41	1,758.48	2,921.83	290.20	94.15	418.17	15,050.85	0.00	12,836.11	0.00	53,897.96	18,017.42	178,626.85
NOTIFICADOR (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.82	512.54	443.41	1,636.77	2,739.74	290.70	97.88	374.17	14,181.86	0.00	15,148.88	0.00	51,634.48	18,008.73	181,679.93
OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	5,182.57	0.00	3,671.31	1,137.09	426.46	1,647.02	2,984.89	290.70	82.92	338.97	15,028.94	0.00	14,522.88	0.00	50,117.31	18,014.98	182,878.57
OFICIAL PLOMERO (SAS)	5,884.33	0.00	3,778.73	530.48	443.41	1,758.48	2,921.83	290.20	94.15	418.17	15,050.85	0.00	12,836.11	0.00	53,897.96	18,017.42	178,626.85
OPERADOR "A"	5,884.48	200.00	3,778.47	530.38	443.37	1,756.53	2,821.83	290.20	94.15	438.84	15,228.98	0.00	14,843.77	0.00	53,888.71	18,019.12	185,617.78
OPERADOR "A" (SAS)	5,884.33	0.00	3,778.73	530.48	443.41	1,758.48	2,921.83	290.20	94.15	418.17	15,050.85	0.00	12,836.11	0.00	53,897.96	18,017.42	178,626.85
OPERADOR "B"	6,676.59	200.00	3,624.86	521.30	443.38	1,694.46	2,804.35	280.20	90.83	417.32	14,707.08	0.00	12,953.09	0.00	52,637.98	18,012.51	177,892.31
OPERADOR "B1" (SAS)	5,686.74	0.00	3,624.86	526.28	447.67	1,670.81	2,616.09	290.70	89.66	387.34	14,195.12	0.00	12,953.09	0.00	52,230.55	18,012.51	175,236.36
OPERADOR "B" (SAS)	5,678.70	0.00	3,624.86	521.25	443.41	1,694.46	2,804.35	290.70	90.83	395.58	14,569.41	0.00	12,953.09	0.00	52,638.52	18,018.56	176,986.13
OPERADOR DE MAQUINA	6,109.58	200.00	3,987.90	498.27	426.35	1,823.73	2,759.98	260.20	97.75	462.58	15,075.68	0.00	14,187.78	0.00	54,847.27	18,008.73	183,777.78

Handwritten signatures and initials on the right side of the table, including a large signature at the bottom right.

Handwritten signature at the bottom left of the page.



"2021: Año de la

CATEGORIA TABULADOR	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS								DEDUCCIONES AUTORIZADAS			AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS BRUTAS MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS ANUALES	
	SUELDO MENSUAL	COMPLEMENTARIO	VALE DE DESPESA	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO	PRODUCTIVO	FUJES	ISSET	ISER	MONTO LIQUIDO MENSUAL	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
OPERADOR GENERAL (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.64	443.41	1,636.77	2,739.74	290.70	87.68	374.17	14,181.86	0.00	13,206.36	0.00	51,634.48	18,006.78	175,752.03
PEON	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	82.93	361.80	14,028.98	0.00	15,328.10	0.00	50,120.98	18,006.78	181,099.77
PEON (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.64	443.41	1,636.77	2,739.74	290.70	87.68	374.17	14,181.86	0.00	15,148.88	0.00	51,634.48	18,017.42	181,578.93
PROFESIONISTA (SAS)	5,894.33	0.00	3,778.73	530.46	443.41	1,756.49	2,921.53	250.20	94.15	418.17	15,050.85	0.00	14,422.25	0.00	55,197.95	18,017.42	183,987.27
PROMOTOR (SAS)	5,894.33	0.00	3,778.73	530.46	443.41	1,756.49	2,921.53	250.20	94.15	418.17	15,050.85	0.00	14,870.17	0.00	53,697.95	18,006.78	185,331.03
SECRETARIA(O) "A"	5,183.29	200.00	7,207.18	488.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	82.93	361.80	17,688.23	0.00	15,810.80	0.00	50,120.98	18,012.51	197,685.29
SERIA EJECUTIVA (SAS)	5,676.70	0.00	3,624.95	521.25	443.41	1,594.46	2,804.35	290.70	90.83	395.58	14,569.41	0.00	14,826.80	0.00	52,638.52	18,006.78	182,606.88
SUPERVISOR "A"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	82.93	361.80	14,028.98	0.00	15,274.71	0.00	50,120.98	18,027.97	180,908.80
TEC. OPERATIVO (SAS)	6,343.59	0.00	4,083.69	550.81	443.41	1,893.80	3,159.99	250.20	101.50	468.13	16,154.95	0.00	13,557.10	0.00	56,041.23	18,017.42	186,909.09
TECNICO GENERAL "A" (SAS)	5,894.33	0.00	3,778.73	530.46	443.41	1,756.49	2,921.53	260.20	94.15	418.17	15,050.85	0.00	14,422.25	0.00	53,997.95	18,012.51	183,987.27
TECNICO GENERAL (SAS)	5,676.70	0.00	3,624.95	521.25	443.41	1,594.46	2,804.35	290.70	90.83	395.58	14,569.41	0.00	14,826.80	0.00	52,638.52	18,006.78	182,606.88
VAGILANTE	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	82.93	361.80	14,028.98	0.00	15,248.73	0.00	50,120.98	18,006.78	180,822.88

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales. La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, bono del profesionista, estímulo por desempeño, horas extras, excelencia académica. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, útiles escolares, día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes y aguinaldo de ajuste complementario. El ajuste complementario podrá ser otorgado en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



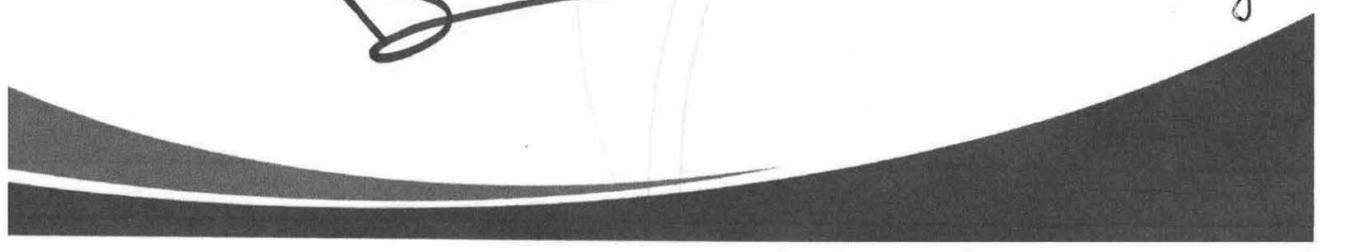
"2021: Año de la

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza (Mandos Superiores y Medios) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022

CATEGORIA TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS			DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	63,564.22	16,000.00	5,920.82	10,170.28	21,034.68	54,280.09	0.00	44,199.09	0.00	18,009.86	5,100.00	569,387.41
SINDICO DE HACIENDA	63,564.22	16,000.00	5,920.82	10,170.28	21,034.68	54,280.09	0.00	44,199.09	0.00	18,009.86	5,100.00	569,387.41
SECRETARIO MUNICIPAL	19,382.86	1,491.70	891.9084	3,101.26	3,227.24	15,437.97	0.00	85,525.38	0.00	5,491.81	5,100.00	396,043.42
CONTRALOR MUNICIPAL	19,381.00	1,491.70	891.9084	3,100.96	3,226.84	15,436.81	0.00	85,525.38	0.00	5,491.81	5,100.00	396,043.42
DIRECTOR	19,381.00	1,491.70	891.9084	3,100.96	3,226.84	15,436.81	0.00	85,525.38	0.00	5,491.81	5,100.00	396,043.42
SECRETARIO PARTICULAR	19,381.00	1,491.70	891.9084	3,100.96	3,226.84	15,436.81	0.00	85,525.38	0.00	5,491.81	5,100.00	396,043.42
COORDINADOR	19,379.00	1,491.70	891.9084	3,100.64	3,226.42	15,435.55	0.00	84,054.79	0.00	5,491.81	5,100.00	391,631.65
ASESOR	13,481.95	852.8	668.8344	2,157.11	1,782.69	11,063.78	0.00	34,945.44	0.00	3,819.88	8,000.00	214,307.83
SUB-COORDINADOR	13,481.95	852.8	668.8344	2,157.11	1,782.69	11,063.78	0.00	42,801.44	0.00	3,819.88	8,000.00	237,875.83
SUB-DIRECTOR	13,481.95	852.8	668.8344	2,157.11	1,782.69	11,063.78	0.00	42,801.44	0.00	3,819.88	8,000.00	237,875.83
JEFE DE UNIDAD "A"	13,481.95	852.8	668.8344	2,157.11	1,782.69	11,063.78	0.00	42,801.44	0.00	3,819.88	7,900.00	237,775.83
OFICIAL DEL REG. CIVIL	13,470.31	852.8	668.8344	2,155.25	1,780.20	11,056.49	0.00	18,245.95	0.00	3,816.59	8,000.00	164,151.11
JEFE DE UNIDAD "B"	11,888.48	617.1	629.1462	1,902.16	1,385.85	9,846.72	0.00	31,435.25	0.00	6,368.40	7,900.00	203,927.96
ASIST. EJEC.	11,888.48	617.1	629.1462	1,902.16	1,385.85	9,846.72	0.00	42,801.44	0.00	3,368.40	8,000.00	228,826.53
SECRETARIO TECNICO DE COMISION	11,888.48	617.1	629.1462	1,902.16	1,385.85	9,846.72	0.00	31,435.25	0.00	6,368.40	8,000.00	204,027.96
JEFE DE DEPTO. "A"	11,888.48	617.1	629.1462	1,902.16	1,385.85	9,846.72	0.00	31,435.25	0.00	6,368.40	8,000.00	204,027.96
JEFE DE DEPTO. "B"	7,741.57	659.88	597.6486	1,238.65	708.8106077	7,051.64	0.00	28,161.59	0.00	8,193.45	8,000.00	182,795.70
JUEZ CALIFICADOR	7,741.57	659.88	597.6486	1,238.65	708.8106077	7,051.64	0.00	11,744.59	0.00	8,193.45	8,000.00	133,544.70

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales. La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación y quinquenio, bono navideño, para las categorías de Jefe de Depto. "A", Jefe de Depto. "B" y Juez Calificador. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: prima vacacional, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de la madre, bono del día del padre y barrido.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.





"2021: Año de la

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022

CATEGORIA TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS			SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CAJASITA BASICA		ISR	ISSET		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
CRONISTA DE LA CIUDAD	13,470.31	852.80	668.83	0.00	2,155.25	1,637.34	11,199.35	0.00	12,724.88	0.00	10,197.88	8,168.74	165,723.98
ANALISTA PROGRAMADOR	11,888.48	817.10	629.15	0.00	1,902.18	1,273.11	9,959.46	0.00	15,245.55	0.00	9,763.48	8,139.28	164,349.60
ADMINISTRADOR	7,512.63	600.90	578.86	0.00	1,202.02	812.46	8,877.91	0.00	18,707.74	0.00	8,562.28	8,091.34	152,726.37
AUDITOR	7,512.63	600.90	578.86	0.00	1,202.02	812.46	8,877.91	0.00	18,707.74	0.00	8,562.28	8,091.34	152,726.37
CAPTURISTA	7,512.63	600.90	578.86	0.00	1,202.02	812.46	8,877.91	0.00	18,707.74	0.00	8,562.28	8,091.34	152,726.37
JEFE DE AREA	7,512.63	600.90	578.86	0.00	1,202.02	812.46	8,877.91	0.00	18,707.74	0.00	8,562.28	8,091.34	152,726.37
OFICIAL REG. CIVIL "V"	7,512.63	600.90	578.86	0.00	1,202.02	812.46	8,877.91	0.00	18,707.74	0.00	8,562.28	8,091.34	152,726.37
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	7,512.63	600.90	578.86	0.00	1,202.02	812.46	8,877.91	0.00	18,707.74	0.00	8,562.28	8,091.34	152,726.37
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR	7,095.71	600.00	568.19	0.00	1,135.31	567.00	6,559.59	0.00	19,001.83	0.00	8,447.82	8,066.71	151,483.39
ANALISTA	6,390.94	590.50	534.79	250.20	1,022.55	489.29	6,254.59	0.00	19,605.98	0.00	8,254.35	8,078.74	149,633.22
CABO	6,390.94	590.50	534.79	250.20	1,022.55	489.29	6,254.59	0.00	19,605.98	0.00	8,254.35	8,078.74	149,633.22
CHOFER NIVEL DIRECTOR	6,390.94	590.50	534.79	250.20	1,022.55	489.29	6,254.59	0.00	19,605.98	0.00	8,254.35	8,078.74	149,633.22
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO	6,390.94	590.50	534.79	250.20	1,022.55	489.29	6,254.59	0.00	19,605.98	0.00	8,254.35	8,078.74	149,633.22
SUPERVISOR	6,390.94	590.50	534.79	250.20	1,022.55	489.29	6,254.59	0.00	19,605.98	0.00	8,254.35	8,078.74	149,633.22
JEFE DE PROYECTO	6,577.20	369.90	511.21	250.20	1,052.35	485.56	6,170.61	0.00	19,135.24	0.00	8,305.48	8,078.68	148,194.50
AUXILIAR "A"	6,253.63	404.60	503.31	250.20	1,000.58	454.12	5,957.03	0.00	19,921.95	0.00	8,216.66	8,075.41	149,060.82
CAJERO(A)	6,253.63	404.60	503.31	250.20	1,000.58	454.12	5,957.03	0.00	19,921.95	0.00	8,216.66	8,075.41	149,060.82
PROMOTOR CIVICO	6,253.63	404.60	503.31	250.20	1,000.58	454.12	5,957.03	0.00	19,921.95	0.00	8,216.66	8,075.41	149,060.82

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales. La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, compensación extraordinaria (ayuda de transporte). En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, barrido y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.



"2021: Año de la

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza (Maestros y Profesores) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022

CATEGORIA TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS			SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA		ISR	ISSET		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
MAESTRO(A) "A"	4,856.70	677.52	1,162.82	290.70	777.07	331.83	5,878.84	0.00	19,960.49	0.00	7,376.07	7,768.57	145,726.58
MAESTRO(A) "B"	4,856.70	1,065.12	572.52	290.70	777.07	374.00	5,633.96	0.00	19,960.49	0.00	7,376.07	7,766.85	144,936.03
MAESTRO(A) "C"	4,856.70	677.52	785.19	290.70	777.07	331.83	5,501.20	0.00	19,960.49	0.00	7,376.07	7,765.36	144,253.81
MAESTRO(A) "D"	4,133.51	378.00	785.19	349.50	661.36	260.33	4,724.51	0.00	19,960.49	0.00	7,171.16	7,754.93	139,466.13
MAESTRO(A) "E"	4,132.03	0.00	327.08	377.40	661.13	236.04	3,939.35	0.00	19,960.49	0.00	7,170.74	7,747.82	136,197.92
MAESTRO(A) "F"	3,854.51	66.00	376.20	377.40	616.72	222.51	3,834.88	0.00	19,960.49	0.00	7,092.11	7,745.77	135,257.88
MAESTRO(A) "G"	3,777.50	0.00	695.17	377.40	604.40	213.35	4,032.31	0.00	19,960.49	0.00	7,070.29	7,747.08	135,859.01
MAESTRO(A) "H"	3,736.04	0.00	307.16	377.40	597.77	210.70	3,612.14	0.00	19,960.49	0.00	7,068.55	7,743.33	134,138.30
MAESTRO(A) "I"	3,595.72	378.00	581.62	377.40	575.32	225.91	4,131.52	0.00	19,960.49	0.00	7,018.79	7,747.34	135,980.59
MAESTRO(A) "J"	3,595.72	0.00	670.71	377.40	575.32	201.72	3,866.80	0.00	19,960.49	0.00	7,018.79	7,744.89	134,853.83
MAESTRO(A) "K"	3,595.72	0.00	637.91	377.40	575.32	201.72	3,833.99	0.00	19,960.49	0.00	7,018.79	7,744.61	134,725.90
MAESTRO(A) "L"	3,595.72	104.00	0.00	377.40	575.32	208.38	3,293.43	0.00	19,960.49	0.00	7,018.79	7,740.08	132,643.66
PROFESOR(A) "A"	4,918.61	0.00	785.19	320.70	786.98	286.39	4,951.13	0.00	18,267.37	0.00	7,393.61	7,760.28	136,841.96
PROFESOR(A) "B"	4,856.70	2,048.72	1,357.82	250.20	777.07	481.02	7,255.35	0.00	18,267.37	0.00	7,376.07	7,781.87	146,755.42
PROFESOR(A) "C"	4,856.70	1,020.72	785.19	290.70	777.07	369.17	5,807.06	0.00	18,267.37	0.00	7,376.07	7,788.28	140,512.93
PROFESOR(A) "D"	4,856.70	917.46	785.19	290.70	777.07	357.94	5,715.04	0.00	18,267.37	0.00	7,376.07	7,767.40	140,110.21
PROFESOR(A) "E"	4,856.70	223.78	1,414.45	320.70	777.07	296.75	5,741.82	0.00	18,267.37	0.00	7,376.07	7,766.85	139,859.01
PROFESOR(A) "F"	4,856.70	440.00	785.19	290.70	777.07	310.58	5,284.93	0.00	18,267.37	0.00	7,376.07	7,763.34	138,248.12
PROFESOR(A) "G"	4,856.70	378.00	785.19	320.70	777.07	306.62	5,266.90	0.00	18,267.37	0.00	7,376.07	7,762.82	138,006.32
PROFESOR(A) "H"	4,856.70	0.00	785.19	320.70	777.07	282.42	4,903.09	0.00	18,267.37	0.00	7,376.07	7,759.61	136,532.12
PROFESOR(A) "I"	4,856.69	739.88	629.15	290.70	777.07	338.62	5,400.73	0.00	18,267.37	0.00	7,376.06	7,764.56	138,809.04
PROFESOR(A) "J"	4,224.61	278.00	0.00	349.50	675.94	259.76	3,916.41	0.00	18,267.37	0.00	7,196.97	7,748.41	131,390.50
PROFESOR(A) "K"	3,595.72	0.00	670.71	377.40	575.32	201.72	3,866.80	0.00	18,267.37	0.00	7,018.79	7,744.89	129,774.47

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales. La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, quinquenio. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.



"2021: Año de la

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022 del Sistema de Agua y Saneamiento 2022

CATEGORIA TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS				SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA		ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ADMINIST DE SISTEMA (SAS)	6,391.04	369.92	511.21	806.54	0.00	1,022.57	531.29	6,324.86	0.00	19,282.91	0.00	7,810.79	7,782.30	149,997.82
ADMINISTRADOR (SAS)	7,741.84	440.60	549.86	806.54	0.00	1,238.69	685.95	7,414.20	0.00	18,140.54	0.00	8,193.52	7,797.95	153,757.83
ANALISTA	6,390.94	590.50	534.79	0.00	290.20	1,022.55	489.29	6,254.59	0.00	19,605.98	0.00	7,810.77	7,779.22	149,553.23
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	4,019.41	1,206.00	283.68	314.17	290.70	643.11	332.41	5,136.44	0.00	20,679.92	0.00	7,138.83	7,759.13	143,551.94
CAJERO (SAS)	6,391.04	369.92	511.21	806.54	0.00	1,022.57	531.29	6,324.86	0.00	19,282.91	0.00	7,810.79	7,782.30	149,997.82
CHOFER N/DEPTO (SAS)	6,253.76	199.38	470.61	606.54	214.80	1,000.80	497.80	6,246.68	0.00	19,629.61	0.00	7,771.90	7,779.01	149,527.35
CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	6,391.04	369.92	511.21	806.54	0.00	1,022.57	531.29	6,324.86	0.00	19,282.91	0.00	7,810.79	7,782.30	149,997.82
INSPECTOR GRAL(SAS)	6,253.76	199.38	470.61	606.54	214.80	1,000.60	497.80	6,246.68	0.00	19,629.61	0.00	7,771.90	7,779.01	149,527.35
JEFE DE AREA (SAS)	7,512.94	398.34	534.05	806.54	0.00	1,202.07	656.45	7,193.35	0.00	18,367.31	0.00	8,128.67	7,794.96	153,126.02
JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	11,888.79	689.22	407.53	0.00	0.00	1,902.21	1,286.09	9,797.24	0.00	15,416.44	0.00	9,368.49	7,838.90	164,390.04
JEFE DE PLANTA (SAS)	7,741.84	440.60	549.86	806.54	0.00	1,238.69	685.95	7,414.20	0.00	18,140.54	0.00	8,193.52	7,797.95	153,757.83
JEFE DE PROYECTO (SAS)	6,391.04	369.92	511.21	806.54	0.00	1,022.57	531.29	6,324.86	0.00	19,282.91	0.00	7,810.79	7,782.30	149,997.82
JEFE DEPTO "B" (SAS)	7,741.84	440.60	549.86	806.54	0.00	1,238.69	685.95	7,414.20	0.00	18,140.54	0.00	8,193.52	7,797.95	153,757.83
LABORATORISTA (SAS)	6,391.04	369.92	511.21	806.54	0.00	1,022.57	531.29	6,324.86	0.00	19,282.91	0.00	7,810.79	7,782.30	149,997.82
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	5,024.30	1,606.00	356.90	392.72	214.80	803.89	493.81	6,297.02	0.00	19,346.58	0.00	7,423.55	7,774.77	146,733.26
RESIDENTE (SAS)	11,888.79	689.22	407.53	0.00	0.00	1,902.21	1,286.09	9,797.24	0.00	15,416.44	0.00	9,368.49	7,838.90	164,390.04
SUPERVISOR (SAS)	13,470.31	912.48	449.88	0.00	0.00	2,155.25	1,650.09	11,027.33	0.00	12,905.14	0.00	9,816.59	7,858.39	165,807.52
SUPERVISOR GRAL(SAS)	13,470.31	912.48	449.88	0.00	0.00	2,155.25	1,650.09	11,027.33	0.00	12,905.14	0.00	9,816.59	7,858.39	165,807.52
TEC. EN EQPOS. ESPECIALES	6,029.12	2,408.00	427.07	471.25	0.00	964.66	898.94	7,671.95	0.00	17,865.98	0.00	7,708.25	7,793.80	151,028.34
TEC. LABORATORISTA(SAS)	7,741.84	440.60	549.86	806.54	0.00	1,238.69	685.95	7,414.20	0.00	18,140.54	0.00	8,193.52	7,797.95	153,757.83
TEC. MANTTO ESPECIA (SAS)	11,888.79	689.22	407.53	0.00	0.00	1,902.21	1,286.09	9,797.24	0.00	15,416.44	0.00	9,368.49	7,838.90	164,390.04

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales. La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, quinquenio. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.



"2021: Año de la

Tabulador de Remuneraciones a Delegados Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

CATEGORIA TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS	SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS	MONTO LIQUIDO MENSUAL	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
	DIETA		ISR		MINIMO	MAXIMO
DELEGADO	4,251.00	382.46	243.19	4,390.27	0.00	4,251.00

Este tabulador presenta importe neto de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente, y en cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente 03/2020-III y acumulados y 17/2020-III, mediante el cual se ordena la remuneración adecuada y proporcional.

Normatividad prevista en la Constitución Federal respecto de que todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, siendo ella proporcional a sus funciones y atribuciones. Juicio para la protección de los derechos políticos – electorales del ciudadano. ST-JDC-35/2020 –promovente: Francisco Peña Peña. –Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. – 19 de mayo de 2019. –Mayoría de votos. – Engrose: Marcela Elena Fernández Domínguez. – Secretario: David Cetina Menchí. Esta normatividad estará vigente hasta el 10 de mayo del 2022 y a partir del 11 de mayo del 2022 se modificará la forma de designación de acuerdo al Art. 4to transitorio del Reglamento de las Delegaciones Municipales de Centro Tabasco 2022.

Tabulador de Remuneraciones de Regidores Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

CATEGORIA TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
	DIETA	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO
REGIDOR	73,653.24	2,577.86	17,378.23	71,075.38	3,125.55	293,497.65

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales. La columna de remuneraciones extraordinarias anuales (monto bruto), incluye: Aguinaldo, días 31, prima vacacional, día del padre y día de la madre.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signature or mark at the bottom of the page]



"2021: Año de la

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022

CATEGORIA/TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS		DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR "A"	13,866.30	7,820.86	485.32	3,210.30	17,981.54	0.00	15,044.58	0.00	105,762.19	6,984.20	139,956.68
AUXILIAR "A1"	13,803.04	7,820.86	483.11	3,196.79	17,944.00	0.00	15,044.58	0.00	105,370.35	6,983.66	139,695.62
CAPTURISTA	13,803.04	7,820.86	483.11	3,196.79	17,944.00	0.00	15,044.58	0.00	105,370.35	6,983.66	139,695.62
AUXILIAR "B"	13,803.04	7,820.86	483.11	3,196.79	17,944.00	0.00	15,044.58	0.00	105,370.35	6,983.66	139,695.62
INSTRUCTOR(A) "A"	12,719.57	7,820.86	445.16	2,965.36	17,129.89	0.00	15,940.79	0.00	98,659.30	6,974.46	137,913.15
AUX. INSP. MATLS. "A"	12,397.26	7,820.86	433.90	2,896.52	16,887.72	0.00	16,185.96	0.00	96,663.05	6,971.72	137,318.69
AUXILIAR "AZ"	11,944.73	7,820.86	418.07	2,799.85	16,547.67	0.00	15,044.58	0.00	93,859.90	6,967.88	132,027.01
CAJERO(A) "A"	11,944.73	7,820.86	418.07	2,799.85	16,547.67	0.00	16,530.26	0.00	93,859.90	6,967.88	136,484.05
AUXILIAR "C"	11,842.39	7,820.86	414.48	2,777.99	16,470.78	0.00	15,044.58	0.00	93,226.03	6,967.01	131,604.70
AUXILIAR "D"	11,800.14	7,820.86	413.01	2,768.97	16,439.03	0.00	15,044.58	0.00	92,964.34	6,966.65	131,430.36
JEFE DE DEPTO. "A1"	11,800.14	7,820.86	413.01	2,768.97	16,439.03	0.00	15,888.73	0.00	92,964.34	6,966.65	133,962.81
AUXILIAR "E"	11,666.15	7,820.86	408.28	2,740.13	16,337.59	0.00	15,044.58	0.00	92,128.15	6,965.50	130,873.26
AUX. INSP. MATLS. "B"	11,640.64	7,820.86	407.42	2,734.90	16,319.18	0.00	16,185.96	0.00	91,976.37	6,965.29	134,196.28
JEFE DE DEPTO. "A2"	11,247.36	7,820.86	393.66	2,650.89	16,023.67	0.00	15,886.73	0.00	89,540.36	6,961.95	131,681.85
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB. G. "A"	10,706.75	7,820.86	374.74	2,535.42	15,617.46	0.00	17,476.70	0.00	86,191.82	6,957.36	134,214.65
CHOFER/OPERADOR EQ. DIV. "A"	10,706.75	7,820.86	374.74	2,535.42	15,617.46	0.00	17,476.70	0.00	86,191.82	6,957.36	134,214.65
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB. G. "B"	10,053.27	7,820.86	351.86	2,395.84	15,126.43	0.00	17,476.70	0.00	82,144.12	6,951.81	131,517.95
CHOFER/OPERADOR EQ. DIV. "B"	10,053.27	7,820.86	351.86	2,395.84	15,126.43	0.00	17,476.70	0.00	82,144.12	6,951.81	131,517.95
AUXILIAR "A3"	9,953.92	7,820.86	348.39	2,374.62	15,061.78	0.00	15,044.58	0.00	81,528.73	6,950.97	123,811.60
CAJERO(A) "B"	9,953.92	7,820.86	348.39	2,374.62	15,061.78	0.00	16,530.26	0.00	81,528.73	6,950.97	128,288.64
CHOFER NIVEL DIRECTOR "A"	9,953.92	7,820.86	348.39	2,374.62	15,061.78	0.00	18,063.76	0.00	81,528.73	6,950.97	132,899.14
PROMOTOR "A"	9,953.92	7,820.86	348.39	2,374.62	15,061.78	0.00	17,908.55	0.00	81,528.73	6,950.97	132,403.51
PROMOTOR "B"	9,514.20	7,820.86	333.00	2,280.69	14,721.37	0.00	17,908.55	0.00	78,805.08	6,947.23	130,588.93
INSTRUCTOR(A) "B"	9,338.51	7,820.86	326.85	2,243.16	14,589.36	0.00	15,940.79	0.00	77,716.84	6,945.74	123,960.63
JEFE DE DEPTO. "B1"	9,070.00	7,820.86	317.45	2,185.81	14,387.60	0.00	18,522.51	0.00	76,053.71	6,943.46	130,597.76
TECNICO "A"	8,838.89	7,820.86	309.36	2,136.44	14,213.94	0.00	16,526.70	0.00	74,622.19	6,941.50	123,856.61
TECNICO "B"	8,838.83	7,820.86	309.35	2,136.37	14,213.67	0.00	16,526.70	0.00	74,619.96	6,941.49	123,855.12
JEFE DE AREA "A"	8,754.89	7,820.86	306.42	2,118.50	14,150.83	0.00	18,244.94	0.00	74,101.89	6,940.78	128,464.69
JEFE DE AREA "B"	8,754.89	7,820.86	306.42	2,118.50	14,150.83	0.00	18,244.94	0.00	74,101.89	6,940.78	128,464.69
PROMOTOR "C"	8,681.93	7,820.86	303.87	2,102.92	14,096.00	0.00	17,908.55	0.00	73,649.95	6,940.16	127,154.42
JEFE DE AREA "C"	8,371.62	7,820.86	293.01	2,036.64	13,662.84	0.00	18,244.94	0.00	71,727.88	6,937.53	126,883.05
CHOFER NIVEL DIRECTOR "B"	8,352.34	7,820.86	292.33	2,032.52	13,848.35	0.00	18,063.76	0.00	71,608.47	6,937.36	126,259.96
TECNICO "C"	8,299.44	7,820.86	290.48	2,021.22	13,808.60	0.00	16,526.70	0.00	71,280.79	6,936.92	121,430.46
OBrero GENERAL "A"	8,215.16	7,820.86	287.53	2,003.22	13,745.27	0.00	19,225.64	0.00	70,758.79	6,936.20	129,179.51
AUXILIAR "F"	8,038.82	7,820.86	281.36	1,965.55	13,612.78	0.00	15,044.58	0.00	69,666.55	6,934.70	115,908.65
CAJERO(A) "C"	8,038.82	7,820.86	281.36	1,965.55	13,612.78	0.00	16,530.26	0.00	69,666.55	6,934.70	120,365.69
NOTIFICADOR "A"	8,038.82	7,820.86	281.36	1,965.55	13,612.78	0.00	19,370.63	0.00	69,666.55	6,934.70	128,886.80
PROMOTOR "D"	8,038.82	7,820.86	281.36	1,965.55	13,612.78	0.00	17,908.55	0.00	69,666.55	6,934.70	124,500.56
PROMOTOR "E"	7,926.29	7,820.86	277.42	1,941.51	13,528.22	0.00	17,908.55	0.00	68,969.50	6,933.75	124,036.16
AUXILIAR "G"	7,773.55	7,820.86	272.07	1,908.89	13,413.45	0.00	15,044.58	0.00	68,023.41	6,932.45	114,813.93

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten signature at the bottom center of the page]



"2021: Año de la

CATEGORIATABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS		DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
JEFE DE PROYECTO	7,772.28	7,820.86	272.03	1,908.82	13,412.49	0.00	19,214.32	0.00	68,015.54	6,932.44	127,317.91
JEFE DE DEPTO. "B2"	7,741.57	7,820.86	270.96	1,902.06	13,389.42	0.00	18,522.51	0.00	67,825.35	6,932.18	125,115.77
OBROERO GENERAL "B"	7,713.75	7,820.86	269.96	1,896.11	13,368.51	0.00	19,225.64	0.00	67,652.99	6,931.94	127,110.33
JEFE DE DEPTO. "B3"	7,589.53	7,820.86	264.83	1,865.31	13,260.15	0.00	18,522.51	0.00	66,759.72	6,930.72	124,405.82
NOTIFICADOR "B"	7,548.19	7,820.86	264.19	1,860.75	13,244.11	0.00	19,370.63	0.00	66,627.53	6,930.53	126,862.11
JEFE DE AREA "D"	7,512.63	7,820.86	262.94	1,853.16	13,217.39	0.00	18,244.94	0.00	66,407.26	6,930.23	123,338.29
AUXILIAR "H"	7,319.35	7,820.86	256.18	1,811.87	13,072.16	0.00	15,044.58	0.00	65,210.10	6,928.59	112,939.62
PROMOTOR "F"	7,319.35	7,820.86	256.18	1,811.87	13,072.16	0.00	17,908.55	0.00	65,210.10	6,928.59	121,531.63
AUXILIAR "I"	7,234.96	7,820.86	253.22	1,783.85	13,008.75	0.00	15,044.58	0.00	64,687.38	6,927.87	112,591.37
PROMOTOR "G"	7,234.96	7,820.86	253.22	1,783.85	13,008.75	0.00	17,908.55	0.00	64,687.38	6,927.87	121,363.82
PROMOTOR "H"	7,033.96	7,820.86	248.19	1,750.91	12,857.72	0.00	17,908.55	0.00	63,442.37	6,926.17	120,363.82
AUXILIAR "A4"	6,999.06	7,820.86	244.97	1,743.46	12,831.49	0.00	15,044.58	0.00	63,226.17	6,925.87	111,617.86
AUXILIAR "J"	6,999.06	7,820.86	244.97	1,743.46	12,831.49	0.00	15,044.58	0.00	63,226.17	6,925.87	111,617.86
AUXILIAR "A5"	6,999.01	7,820.86	244.97	1,743.45	12,831.48	0.00	15,044.58	0.00	63,225.91	6,925.87	111,617.69
CAJERO(A) "D"	6,833.01	7,820.86	239.18	1,707.99	12,706.73	0.00	16,530.26	0.00	62,197.70	6,924.46	116,389.70
JEFE DE AREA "E"	6,812.56	7,820.86	238.44	1,703.63	12,681.38	0.00	18,244.94	0.00	62,071.14	6,924.29	120,446.43
PROMOTOR "I"	6,812.56	7,820.86	238.44	1,703.63	12,681.38	0.00	17,908.55	0.00	62,071.14	6,924.29	119,440.26
OBROERO GENERAL "C"	6,792.97	7,820.86	237.75	1,699.44	12,676.64	0.00	19,225.64	0.00	61,949.64	6,924.12	123,310.58
AUXILIAR "B1"	6,690.94	7,820.86	233.13	1,671.24	12,577.43	0.00	18,066.05	0.00	61,131.87	6,923.00	119,286.99
OBROERO GENERAL "D"	6,535.49	7,820.86	228.74	1,644.44	12,483.17	0.00	19,225.64	0.00	60,354.80	6,921.93	122,248.05
SUPERVISOR "A"	6,434.10	7,820.86	225.19	1,622.78	12,406.99	0.00	14,971.35	0.00	59,726.62	6,921.07	106,066.80
PROMOTOR "J"	6,431.09	7,820.86	225.09	1,622.14	12,404.72	0.00	17,908.55	0.00	59,708.14	6,921.05	117,865.96
AUXILIAR "B2"	6,272.13	7,820.86	219.52	1,588.19	12,285.28	0.00	18,066.05	0.00	58,723.58	6,919.70	117,582.51
AUXILIAR "K"	6,264.74	7,820.86	219.27	1,586.61	12,279.73	0.00	15,044.58	0.00	58,677.77	6,919.63	108,587.58
AUXILIAR "L"	6,029.12	7,820.86	211.02	1,536.28	12,102.68	0.00	15,044.58	0.00	57,218.33	6,917.63	107,615.26
PROMOTOR "K"	6,029.12	7,820.86	211.02	1,536.28	12,102.68	0.00	17,908.55	0.00	57,218.33	6,917.63	116,207.17
VIGILANTE "A"	6,029.12	7,820.86	211.02	1,536.28	12,102.68	0.00	19,518.60	0.00	57,218.33	6,917.63	121,037.32
AUXILIAR "C1"	5,956.78	7,820.86	208.49	1,520.83	12,048.33	0.00	20,962.06	0.00	56,770.25	6,917.02	125,069.18
CABO "A"	5,953.27	7,820.86	208.36	1,520.08	12,045.69	0.00	18,434.11	0.00	56,748.50	6,916.99	117,470.83
CHOFER "A"	5,953.27	7,820.86	208.36	1,520.08	12,045.69	0.00	18,434.11	0.00	56,748.50	6,916.99	117,470.83
AUXILIAR "B3"	5,677.16	7,820.86	198.70	1,461.10	11,838.22	0.00	18,066.05	0.00	55,038.31	6,914.64	115,227.27
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	5,677.16	7,820.86	198.70	1,461.10	11,838.22	0.00	21,162.04	0.00	55,038.31	6,914.64	124,515.24
JEFE DE AREA "F"	5,677.16	7,820.86	198.70	1,461.10	11,838.22	0.00	18,244.94	0.00	55,038.31	6,914.64	115,763.94
CHOFER "B"	5,564.29	7,820.86	194.75	1,436.99	11,753.41	0.00	18,434.11	0.00	54,339.16	6,913.68	115,865.66
AUXILIAR "A6"	5,405.80	7,820.86	189.20	1,403.14	11,634.32	0.00	15,044.58	0.00	53,357.48	6,912.34	105,043.04
MEDICO GENERAL	5,405.80	7,820.86	189.20	1,403.14	11,634.32	0.00	21,391.56	0.00	53,357.48	6,912.34	124,083.98
OFICIAL	5,249.52	7,820.86	183.73	1,374.32	11,512.32	0.00	20,185.35	0.00	52,389.44	6,911.01	119,820.41
ELECTRICISTA "A"	5,061.59	7,820.86	177.16	1,340.85	11,384.85	0.00	20,999.20	0.00	51,225.44	6,909.41	121,486.47
PROMOTOR "L"	4,823.30	7,820.86	168.82	1,297.94	11,177.40	0.00	17,908.55	0.00	49,749.41	6,907.39	111,231.14
ALBAÑIL	4,714.13	7,820.86	164.99	1,278.38	11,091.61	0.00	20,589.55	0.00	49,073.20	6,906.46	119,123.63
CABO "B"	4,714.13	7,820.86	164.99	1,278.38	11,091.61	0.00	16,434.11	0.00	49,073.20	6,906.46	112,357.31
ELECTRICISTA "B"	4,714.13	7,820.86	164.99	1,278.38	11,091.61	0.00	20,999.20	0.00	49,073.20	6,906.46	120,052.58
INTENDENTE "A"	4,714.13	7,820.86	164.99	1,278.38	11,091.61	0.00	21,312.30	0.00	49,073.20	6,906.46	120,991.88
PEON "A"	4,636.88	7,820.86	162.29	1,264.54	11,030.91	0.00	18,820.68	0.00	48,594.72	6,905.81	113,198.24
AUX. BIBLIOTECARIO	4,202.28	7,820.86	147.08	1,186.96	10,689.40	0.00	20,022.20	0.00	45,902.79	6,902.12	115,009.35

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten signature at the bottom of the page]

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la

CATEGORIA TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS		DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR "M"	4,202.28	7,820.86	147.06	1,186.66	10,689.40	0.00	15,044.56	0.00	45,902.79	6,902.12	100,076.49
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	4,202.28	7,820.86	147.06	1,186.66	10,689.40	0.00	21,162.04	0.00	45,902.79	6,902.12	118,428.87
INTENDENTE "B"	4,202.28	7,820.86	147.06	1,186.66	10,689.40	0.00	21,312.30	0.00	45,902.79	6,902.12	118,879.85
SUPERVISOR "B"	4,202.28	7,820.86	147.06	1,186.66	10,689.40	0.00	14,971.35	0.00	45,902.79	6,902.12	99,856.80
VIGILANTE "B"	4,140.56	7,820.86	144.92	1,175.80	10,640.90	0.00	19,518.60	0.00	45,520.51	6,901.59	113,243.67
AUXILIAR "C2"	4,019.41	7,820.86	140.68	1,153.89	10,545.71	0.00	20,982.06	0.00	44,770.11	6,900.56	117,074.31
AUXILIAR "B4"	3,956.96	7,820.86	138.49	1,142.69	10,496.63	0.00	18,066.05	0.00	44,383.25	6,900.03	108,128.54
AUXILIAR "N"	3,945.81	7,820.86	138.10	1,140.70	10,487.67	0.00	15,044.56	0.00	44,314.24	6,899.94	99,018.15
SUPERVISOR "C"	3,945.81	7,820.86	138.10	1,140.70	10,487.67	0.00	14,971.35	0.00	44,314.24	6,899.94	98,798.46
JEFE DE AREA "G"	3,784.74	7,820.86	132.47	1,111.83	10,361.30	0.00	18,244.84	0.00	43,316.57	6,898.57	107,964.55
AUXILIAR "O"	3,668.51	7,820.86	128.40	1,091.00	10,269.96	0.00	15,044.56	0.00	42,596.58	6,897.58	97,873.79
VIGILANTE "C"	3,668.51	7,820.86	128.40	1,091.00	10,269.96	0.00	19,518.60	0.00	42,596.58	6,897.58	111,295.85
AUXILIAR "BB"	3,595.72	7,820.86	125.85	1,077.96	10,212.77	0.00	18,066.05	0.00	42,145.75	6,896.96	106,637.85
AUXILIAR "P"	3,595.72	7,820.86	125.85	1,077.96	10,212.77	0.00	15,044.56	0.00	42,145.75	6,896.96	97,573.44
CHOFER "C"	3,595.72	7,820.86	125.85	1,077.96	10,212.77	0.00	18,434.11	0.00	42,145.75	6,896.96	107,742.03
OPERADOR	3,595.72	7,820.86	125.85	1,077.96	10,212.77	0.00	21,843.94	0.00	42,145.75	6,896.96	117,971.62
PEON "B"	3,595.72	7,820.86	125.85	1,077.96	10,212.77	0.00	18,820.68	0.00	42,145.75	6,896.96	108,901.74
SUPERVISOR "D"	3,595.72	7,820.86	125.85	1,077.96	10,212.77	0.00	14,971.35	0.00	42,145.75	6,896.96	97,353.75
TECNICO "D"	3,595.72	7,820.86	125.85	1,077.96	10,212.77	0.00	16,526.70	0.00	42,145.75	6,896.96	102,019.80

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, compensación extraordinaria (ayuda de transporte), prima dominical, horas extras y descanso obligado. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, uniformes, gratificación por barrido y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2021: Año de la

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza de Convenio Parques del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022

CATEGORIA TABULADOR	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS				DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
JEFE DE PROYECTO	6,577.20	369.90	511.21	606.57	1,052.35	607.17	8,405.36	0.00	19,135.24	0.00	51,272.15	17,962.68	165,268.08

Fecha de la firma del convenio, 15 de octubre de 2002, párrafo sexto, para el otorgamiento de la administración de los parques y jardines que actualmente tiene el "ejecutivo" se presentó un programa de transferencia donde se consideraron prioritariamente los derechos y obligaciones contraídos previamente con terceros, así como los derechos de los trabajadores estatales que en su caso pasan a ser municipales. Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, ayuda de transporte, horas extras y descanso obligados. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de la madre, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, útiles escolares, día de reyes, días económicos no disfrutados, gratificación de barrido, uniformes y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador





"2021: Año de la

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales Convenio Parques) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022

TIPO DE EMPLEADO DE CONVENIO	CATEGORIA TABULADOR	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS					DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL MAXIMO	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTO BRUTO)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTO BRUTO)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTO BRUTO)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION MAXIMO	VALE DE DESPESA	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	ISSET	ISP MAXIMO		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
L4	SUPERVISOR "A"	5,599.66	7,820.86	6,008.97	607.19	506.61	195.99	1,552.78	18,794.56	0.00	14,971.35	0.00	87,450.16	14,504.48	152,178.98
L4	ENCARG. DE PARQ	4,824.02	7,820.86	5,390.50	552.35	460.45	168.84	1,380.58	17,498.75	0.00	14,971.35	0.00	81,686.35	14,491.78	145,716.59
L4	SUPERVISOR "B"	4,824.02	7,820.86	5,390.50	552.35	460.45	168.84	1,380.58	17,498.75	0.00	14,971.35	0.00	81,686.35	14,491.78	145,716.59
L3	ENCARGADO "B"	4,823.55	7,820.86	5,390.50	552.35	460.45	168.82	1,380.50	17,498.38	0.00	14,971.35	0.00	73,260.06	14,491.78	135,830.10
L3	AUX. ELECTRIC. "A"	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.64	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	19,518.60	0.00	75,152.36	14,456.97	133,569.61
L3	PEON "A"	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.64	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	18,820.68	0.00	66,031.04	14,456.97	131,495.85
L3	VIGILANTE	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.64	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	19,518.60	0.00	75,152.36	14,456.97	133,569.61
L4	AUX. ELECTRIC.	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.64	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	19,518.60	0.00	75,152.36	14,456.97	141,638.89
L4	PEON	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.64	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	18,820.68	0.00	66,031.04	14,456.97	138,545.13
L4	SECRETARIA	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.64	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	19,518.60	0.00	75,152.36	14,456.97	141,638.89
L4	VIGILANTE	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.64	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	19,518.60	0.00	75,152.36	14,456.97	141,638.89
L4	ALMACENISTA	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.64	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	19,518.60	0.00	75,152.36	14,456.97	141,638.89
L3	ENCARG. DE PARQ	4,824.02	7,820.86	0.00	0.00	0.00	168.84	1,298.07	11,177.96	0.00	14,971.35	0.00	64,725.22	14,437.40	110,959.07
L3	ENCARGADO "A"	4,824.02	7,820.86	0.00	0.00	0.00	168.84	1,298.07	11,177.96	0.00	14,971.35	0.00	64,725.22	14,437.40	110,959.07
L3	ENCARGADO "C"	4,250.87	7,820.86	0.00	0.00	0.00	148.78	1,195.36	10,727.59	0.00	14,971.35	0.00	61,175.15	14,432.53	108,723.81
L3	AUX. ELECTRIC. "B"	3,668.51	7,820.86	0.00	0.00	0.00	128.40	1,091.00	10,269.96	0.00	19,518.60	0.00	70,538.58	14,427.58	120,094.33
L3	PEON "A1"	3,668.51	7,820.86	0.00	0.00	0.00	128.40	1,091.00	10,269.96	0.00	18,820.68	0.00	61,417.26	14,427.58	118,000.57
L3	PEON "B"	3,595.72	7,820.86	0.00	0.00	0.00	126.85	1,077.96	10,212.77	0.00	18,820.68	0.00	69,389.83	14,426.96	117,716.71

Fecha de la firma del convenio, 15 de octubre de 2002, párrafo sexto, para el otorgamiento de la administración de los parques y jardines que actualmente tiene el "ejecutivo" se presentó un programa de transferencia donde se consideraron prioritariamente los derechos y obligaciones contraídos previamente con terceros, así como los derechos de los trabajadores estatales que en su caso pasan a ser municipales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, estímulo económico, compensación extraordinaria (ayuda de transporte), prima dominical, horas extras y descanso obligados. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, bono del día de la madre, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, útiles escolares, día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes, gratificación por barrido y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.





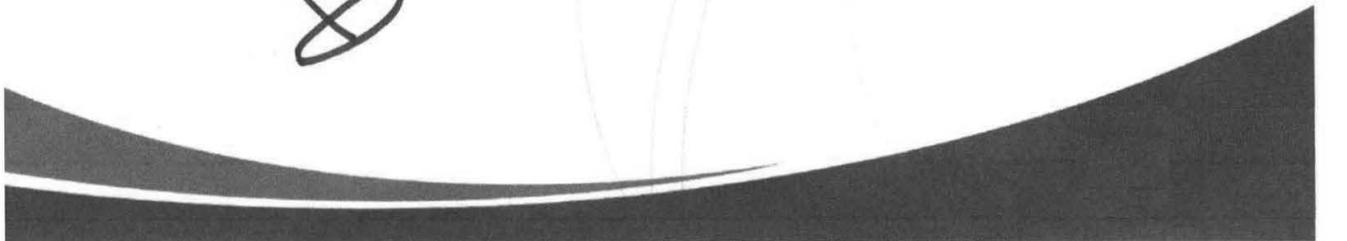
"2021: Año de la

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales Del Sistema de Agua y Saneamiento) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022

CATEGORIA TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS		DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	7,234.96	7,820.86	245.33	1,793.85	13,016.64	0.00	18,474.34	0.00	43,485.62	8,077.87	123,938.16
PEON (SAS) "A"	4,512.40	7,820.86	153.01	1,242.23	10,938.01	0.00	19,170.80	0.00	30,365.45	8,054.75	115,479.18
AUXILIAR (S.A.S.) "B"	3,595.72	7,820.86	121.93	1,077.96	10,216.69	0.00	18,474.34	0.00	25,947.95	8,046.96	109,745.12
CHOFER	3,595.72	7,820.86	121.93	1,077.96	10,216.69	0.00	18,434.11	0.00	25,947.95	8,046.96	109,620.41
CHOFER (SAS)	3,595.72	7,820.86	121.93	1,077.96	10,216.69	0.00	20,522.05	0.00	25,947.95	8,046.96	116,093.02
OFICIAL	3,595.72	7,820.86	121.93	1,077.96	10,216.69	0.00	20,185.35	0.00	25,947.95	8,046.96	115,049.25
OPERADOR "A"	3,595.72	7,820.86	121.93	1,077.96	10,216.69	0.00	21,843.94	0.00	25,947.95	8,046.96	120,190.88
PEON	3,595.72	7,820.86	121.93	1,077.96	10,216.69	0.00	18,820.68	0.00	25,947.95	8,046.96	110,816.78
PEON (SAS) "B"	3,595.72	7,820.86	121.93	1,077.96	10,216.69	0.00	19,170.80	0.00	25,947.95	8,046.96	111,904.15
OPERADOR "B"	3,385.80	7,820.86	114.81	1,040.34	10,051.51	0.00	21,843.94	0.00	24,936.34	8,045.18	119,372.20

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, horas extras. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, uniformes y aguinaldo de compensación por desempeño. La compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.





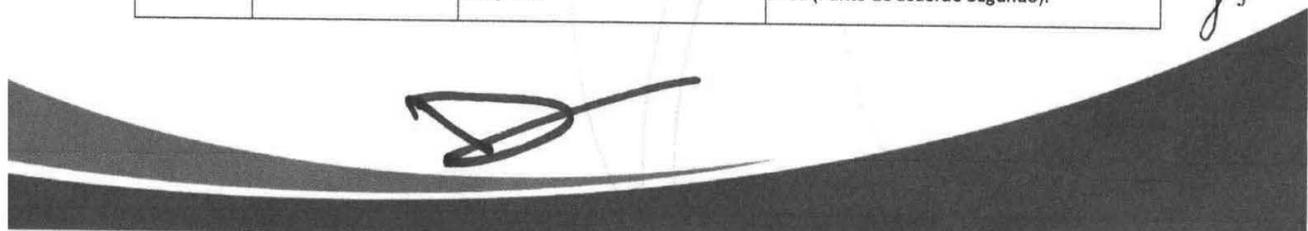
"2021: Año de la

Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
11301	Sueldo.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción II de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Vales de Despensa.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 4 fracción VI, VII y VIII de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 28 de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Segundo).
15401	Canasta Básica.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 4 fracción VI, VII y VIII de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 28 de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Segundo).
17102	Bono de Puntualidad y Asistencia.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 42 de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de acuerdo de 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Segundo).

Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
15902	Bono de Riesgo.	15% en mediano riesgo y 20% en alto riesgo del Sueldo base.	Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo.
17102	Productividad.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Minuta de acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Segundo).





"2021: Año de la

Remuneraciones otras Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
11301	Descanso Obligado.	Importe según días laborados.	Artículo 32 de las Condiciones Generales de Trabajo.
13101	Quinquenio.	Sueldo Base mensual / 30 * N° de días establecido en la normatividad vigente.	Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo.
13201	Prima Dominical.	Sueldo Base mensual más compensación / 30 * 0.25 * N° de días (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 33 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo.
13301	Remuneraciones por Horas Extraordinarias.	Importe según horas laboradas.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo.

Remuneraciones Otras Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO LEGAL
13415	Compensación Extraordinaria (Ayuda de transporte)	Asignada según minuta.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Bono de Profesionista	\$1,500.00 mensual a trabajadores con estudios profesionales, previa comprobación con cédula profesional	Minuta de Acuerdo de Fecha 07 de Julio de 2011, punto de acuerdo Décimo Séptimo y Minuta de implementación del Plan de Previsión Social de fecha 29 de Diciembre de 2016.
15903	Nivelación de Compensación	Remuneraciones asignadas por categorías	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
17102	Estimulo por Desempeño	Importe de acuerdo al área y responsabilidad	Minuta de acuerdo de 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Segundo).
13415	Ajuste Complementario.	Importe asignado conforme a su responsabilidad, disponibilidad y funciones.	Art. 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
15401	Días económicos no disfrutados.	Sueldo mensual integrado/30 * No. de días no disfrutados, como máximo 13 días.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo.
11301	Ajuste de Calendario (Días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo líquido tabular (variable según sueldo)	Artículo 29 párrafo III de las Condiciones Generales de Trabajo.
15401	Bono del día de la Madre.	\$2,100.00 por madre trabajadora, previa comprobación.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso a) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
15401	Bono del día del Padre.	\$1,650.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso b) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
15401	Bono del Servidor Público.	\$2,900.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XIX de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
13104	Estímulo económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida.	Monto según años laborados (anexo B).	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo.
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual integrado/30* No. de días que le correspondan conforme al (anexo A).	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo.
13202	Aguinaldo.	Sueldo mensual integrado /30 *93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo.
13203	Bono navideño.	\$2,300.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso e) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
15401	Despensa navideña.	\$2,050.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso d) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
15401	Bono del bibliotecario.	\$150.00 por trabajador, que ostenten la categoría de Bibliotecario (a).	Minuta de Acuerdo de Fecha 26 de Agosto de 2010.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the table, including a large signature at the bottom right.]

[Handwritten signature at the bottom center of the page.]



"2021: Año de la

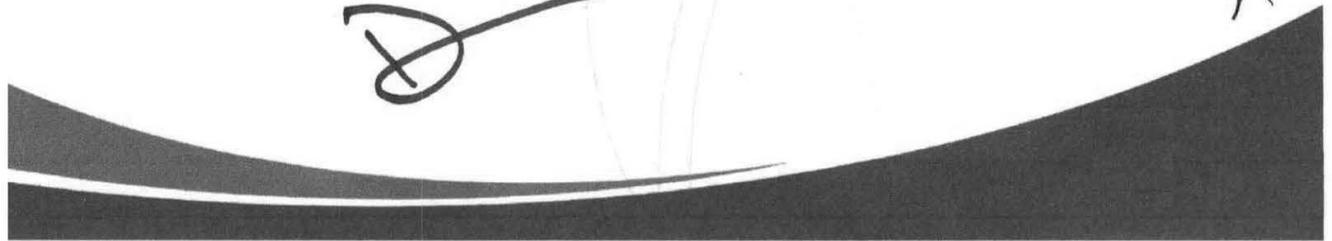
Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
15401	Útiles escolares.	\$2,030.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso c) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
15401	Día de reyes.	\$1,000.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso f) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
11301	Gratificación (pago por barrido en Navidad y Año Nuevo).	\$300.00 por trabajador por día (solo para el personal de la Coord. De Limpia y Residuos Sólidos).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Adicional de Compensación de Desempeño.	Hasta 90 días adicionales en Diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Uniformes.	\$5,100.00 en efectivo	Artículo 68 fracción IX de las Condiciones Generales Trabajo y Minuta de Acuerdo fecha 05 de Agosto de 2021.
15401	Excelencia académica.	\$1,000.00 mensuales a 50 trabajadores con promedio académico de 9.0 (previa comprobación con documentos oficiales).	Artículo 68 fracción XXII de las Condiciones Generales Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
15404	Post-mortem.	Pago de 8 quincenas del sueldo tabular, en 3 exhibiciones a la persona designada como beneficiaria por el trabajador.	Artículo 68 fracción XXIII de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten signature at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom right]





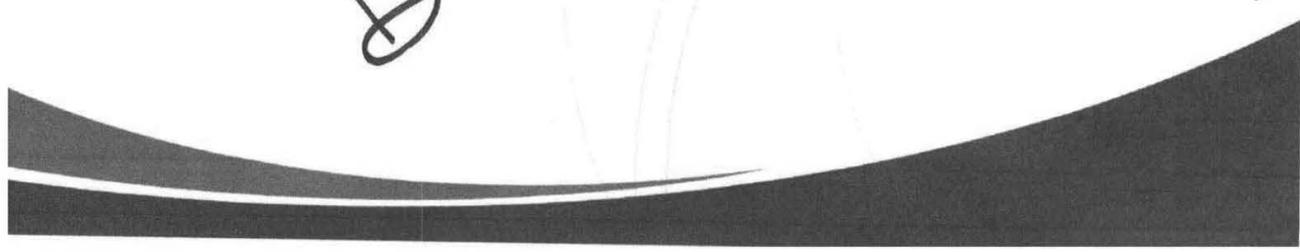
"2021: Año de la

Prestaciones de Ley para el Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022

		PERSONAL DE BASE	
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
N/A	Seguro de Vida Burócratas.	\$300,000.00 por muerte natural el doble por muerte accidental y el triple por muerte accidental colectiva.	Artículo 69 fracción IV de las Condiciones Generales Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018.
N/A	Licencias con goce de sueldo.	8 días naturales o más (por cuidados normales).	Artículo 48 párrafo II de las Condiciones Generales Trabajo según constancia expedida por el ISSET.
		A los integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato y las acordadas para un fin.	Artículo 85 fracción I segundo párrafo de las Condiciones Generales Trabajo.
		El tiempo necesario para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficios de las Entidades Públicas.	Artículo 85 fracción I inciso a) de las Condiciones Generales Trabajo.
		El tiempo necesario (para eventos nacionales y estatales que el Sindicato requiera).	Artículo 85 fracción I inciso b) de las Condiciones Generales Trabajo.
		10 días hábiles con goce de sueldo (para que el trabajador presente su examen profesional).	Artículo 85 fracción I inciso c) de las Condiciones Generales Trabajo.
		12 días naturales al año por fallecimiento del padre, madre, hijos, matrimonio por única vez, viudez o cualquier otro que a juicio del superior jerárquico merezca concederla.	Artículo 85 fracción I inciso d) de las Condiciones Generales Trabajo.
		5 días por paternidad a los padres trabajadores por nacimientos de sus hijos (o adopción de un infante).	Artículo 85 fracción I inciso e) de las Condiciones Generales Trabajo.
		90 días naturales (para el tramite prejubilatorio o prepensionario).	Artículo 85 fracción I inciso f) de las Condiciones Generales Trabajo.
		Licencias médicas emitidas por el ISSET.	Artículo 85 fracción I inciso f) de las Condiciones Generales Trabajo.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signature at the bottom left]





"2021: Año de la

Apoyos Sociales y Económicos para el Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento de Centro

CUENTA	CONCEPTO	PERSONAL DE BASE	
		DETERMINACIÓN	SUSTENTO LEGAL
N/A	Apoyo para becas escolares.	\$ 1'768,000.00	Artículo 68 fracción XXII de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
N/A	Apoyo para fomento al deporte.	\$217,405.41	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso c, de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo primero inciso A).
N/A	Apoyo para lentes.	\$137,027.03	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso b, de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo primero inciso B).
N/A	Apoyo para prótesis.	\$143,513.51	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso e, de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso C).
N/A	Apoyo para materiales de construcción.	\$698,513.51	Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso D).
N/A	Canastilla de maternidad.	\$117,405.41	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso f, de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso E).
N/A	Apoyo para gastos ortopédicos.	\$227,027.03	Minutas de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso F).
N/A	Apoyo para compra de medicamentos.	\$137,027.03	Minutas de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso G).
N/A	Apoyo para gastos de cirugías.	\$314,054.05	Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso H).
N/A	Revalidación de licencias de manejo.	\$115,000.00	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso d, de las Condiciones Generales de Trabajo . Y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso I).
N/A	Gastos de Titulación.	\$87,027.03	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso d, de las Condiciones Generales de Trabajo . Y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso J).



"2021: Año de la

Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Confianza Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro

PERSONAL DE CONFIANZA			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
11301	Sueldo.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Canasta Básica.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
17102	Bono de Puntualidad.	Remuneraciones asignadas por categorías (Personal de convenio parques y Convenio SAS).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

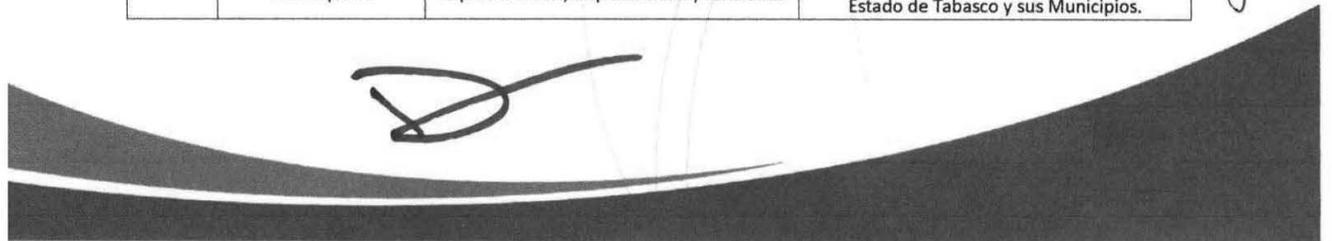
[Handwritten signatures and marks]

Remuneraciones Otras Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Confianza Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro

PERSONAL DE CONFIANZA			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13101	Quinquenio.	Sueldo mensual /30* No. De días que le correspondan conforme al anexo C.	Artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Artículo 8 fracción I de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
15903	Nivelación de Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13301	Remuneraciones por Horas Extraordinarias.	Importe según horas laboradas (solo convenio parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
11301	Descanso Obligatorio.	Importes según días laborados (solo convenio parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Compensación por Desempeño.	Importe asignado conforme a su responsabilidad, disponibilidad y funciones.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]





"2021: Año de la

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Confianza Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro

PERSONAL DE CONFIANZA			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
15401	Bono del día del Padre.	\$1,650.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Bono del día de la Madre.	\$2,100.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Bono del Servidor Público.	\$2,900.00 por trabajador.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13104	Estímulo económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida.	Según años laborados (anexo B).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual /30* No. de días que le correspondan conforme al (anexo A).	Artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
13203	Bono navideño	\$2,300.00 por persona.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
11301	Pago por ajuste de calendario (días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo lliquido tabular (variable según sueldo).	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13202	Aguinaldo	Sueldo mensual /30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 44 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten mark on the left side of the page]





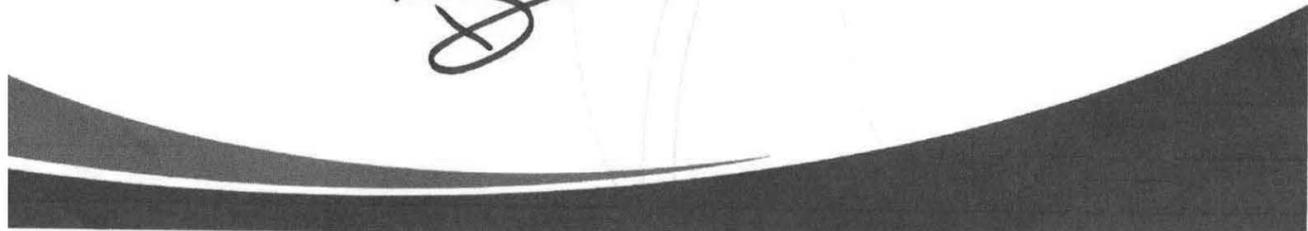
"2021: Año de la

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Confianza Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

PERSONAL DE CONFIANZA			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13415	Aguinaldo de Compensación por desempeño	Hasta 90 días adicionales en Diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
11301	Gratificación (pago por barrido en navidad y año nuevo).	\$ 300.00 por trabajador.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Despensa navideña	\$2,050.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Útiles escolares	\$2,030.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Día de reyes	\$1,000.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Uniformes	\$2,550.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Días económicos no disfrutados (13 días)	Sueldo mensual /30 * No. de días no disfrutados.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signature at the bottom center]





"2021: Año de la

Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
12201	Sueldo.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Bono de Puntualidad.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Canasta Básica.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Vales de Despensa.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Remuneraciones Otras Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13415	Nivelación de Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
17102	Estimulo Económico.	Importe de acuerdo al área y responsabilidad (Convenio Parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13301	Remuneraciones por Horas Extraordinarias.	Importe según horas laboradas.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
12201	Descanso Obligatorio.	Importe según días laboradas (No aplicar para el personal de SAS).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.



"2021: Año de la

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13201	Prima Dominical.	Sueldo Base mensual más compensación/ 30 * 0.25 * N° de días (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Compensación por Desempeño.	Importe asignado conforme a sus responsabilidades, disponibilidad, funciones.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Compensación Extraordinaria (Ayuda de transporte).	Importe asignado (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Días Económicos no disfrutados (13 días).	Sueldo mensual /30* No. De días no disfrutados. Para el personal de Convenio origen del programa del convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios.
15401	Bono del día de la Madre.	Día de la Madre \$2,100.00 por persona, para el personal de Convenio de parques .	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo 05 de Agosto de 2021.
15401	Bono del día del Padre.	Día del padre \$1,650.00 por persona, para el personal de Convenio origen de convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 05 de Agosto de 2021.
15401	Bono del Servidor Público.	\$1,850.00 para el personal de obra determinada y convenio de parques y \$ 2,900.00 para el personal de origen del convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 05 de Agosto de 2021.
13201	Prima Vacacional (anexo A).	Sueldo mensual /30* No. De días que le corresponda conforme al anexo.	Artículo 34 la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Y de acuerdo al contrato individual de Trabajo por obra o tiempo determinado, cláusula Décima.





"2021: Año de la

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
15401	Útiles escolares.	\$2,030.00 por persona para el personal de Convenio origen del programa de convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13203	Bono navideño.	\$2,300.00 por persona para el personal de convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13203	Despensa navideña.	\$2,050.00 por persona para el personal de convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Día de Reyes.	\$1,000.00 por persona para el personal de Convenio de Parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
12201	Pago por ajuste de calendario (días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo liquido tabular (variable según sueldo).	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13202	Aguinaldo.	Sueldo mensual/30* 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 44 la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios
13415	Aguinaldo de Compensación .	Hasta 90 días adicionales en Diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
12201	Gratificación (Barrido de Navidad y Año Nuevo).	\$300.00 por trabajador.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Uniformes.	\$2,550.00 en efectivo	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 05 de Agosto de 2021 .



"2021: Año de la

Dietas a Delegados Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022

DELEGADOS MUNICIPALES			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
11101	Dietas	Los delegados municipales tienen la calidad de servidores públicos, toda vez que son electos mediante el voto popular, toman protesta de Ley, despliegan actos de autoridad, se encuentran sujetos a un régimen de responsabilidades entre otras características	Normatividad prevista en la Constitución Federal respecto de que todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, siendo ella proporcional a sus funciones y atribuciones. Juicio para la protección de los derechos políticos – electorales del ciudadano. ST-JDC-35/2020 –promovente: Francisco Peña Peña. – Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. – 19 de mayo de 2019. –Mayoría de votos. – Engrose: Marcela Elena Fernández Domínguez. – Secretario: David Cetina Menchi. Esta normatividad estará vigente hasta el 10 de mayo del 2022 y a partir del 11 de mayo del 2022 se modificará la forma de designación de acuerdo al Art. 4to transitorio del reglamento de las delegaciones municipales de Centro Tabasco 2022

Tabulador de Remuneraciones del Personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022 ANEXO A (PRIMA VACACIONAL)

PERÍODO	DÍAS
DE 6 MESES UN DÍA A MENOS DE 1 AÑO	6 días
DE 1 AÑO A 5 AÑOS	12 días divididos en 2 periodos al año
DE 5 AÑOS UN DÍA A 10 AÑOS	13 días divididos en 2 periodos al año
DE 10 AÑOS UN DÍA A 20 AÑOS	14 días divididos en 2 periodos al año
DE 20 AÑOS UN DÍA A 30 AÑOS	15 días divididos en 2 periodos al año
DE 30 AÑOS UN DÍA EN ADELANTE	18 días divididos en 2 periodos al año



"2021: Año de la

**Tabulador de Remuneraciones del Personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022
ANEXO B (ESTÍMULO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA)**

AÑOS LABORADOS	MONTO A PAGAR
15 AÑOS	\$5,135.00
20 AÑOS	\$5,785.00
25 AÑOS	\$6,890.00
30 AÑOS	\$8,970.00
35 AÑOS	\$10,010.00
40 AÑOS	\$13,910.00
45 AÑOS	\$20,410.00
50 AÑOS	\$24,310.00
55 AÑOS	\$24,310.00
60 AÑOS	\$24,310.00

**Tabulador de Remuneraciones del Personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022
ANEXO C (QUINQUENIO)**

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	divididos en 2 quincenas
10 años	2.5 días	divididos en 2 quincenas
15 años	3.0 días	divididos en 2 quincenas
20 años	3.5 días	divididos en 2 quincenas
25 años	4.0 días	divididos en 2 quincenas
30 años	4.5 días	divididos en 2 quincenas
35 años	5.0 días	divididos en 2 quincenas
40 años	5.5 días	divididos en 2 quincenas

A partir de los 40 años aumentará en la misma proporción por cada 5 años de servicio la cantidad de medio día de sueldo.
El quinquenio para el personal del Sistema de Agua y Saneamiento se le paga de forma quincenal.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2021: Año de la

**Tabulador de Remuneraciones del Personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022
ANEXO D (COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO)**

CATEGORIA	COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO		
	MAXIMO LIQUIDO A HASTA	MAXIMO LIQUIDO B HASTA	MAXIMO LIQUIDO C HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$35,719.91		
SINDICO DE HACIENDA	\$35,719.91		
SECRETARIO MUNICIPAL	\$64,562.03		
CONTRALOR MUNICIPAL	\$64,562.03		
SECRETARIO PARTICULAR	\$64,562.03		
DIRECTOR	\$64,562.03	\$64,562.03	\$64,562.03
COORDINADOR	\$63,562.03	\$63,562.03	\$63,562.03
ASESOR	\$28,542.92	\$23,700.00	\$18,000.00
SUB-DIRECTOR	\$34,251.58	\$28,956.46	\$17,200.00
SUB-COORDINADOR	\$34,251.58	\$23,200.00	\$16,000.00
JEFE DE UNIDAD "A"	\$34,251.58	\$28,956.46	\$17,200.00
ASISTENTE EJECUTIVO	\$34,251.58	\$23,200.00	\$15,756.48
JEFE DE UNIDAD "B"	\$25,858.33	\$21,000.00	\$15,756.48
SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIÓN	\$25,858.33	\$21,000.00	\$15,756.48
JEFE DE DEPTO. "A"	\$25,858.33	\$21,000.00	\$15,756.48
JEFE DE DEPTO. "B"	\$23,354.63	\$18,000.00	\$15,000.00
OFICIAL DEL REG. CIVIL	\$15,642.07	\$12,000.00	\$10,000.00
JUEZ CALIFICADOR	\$15,642.07	\$12,000.00	\$10,000.00

CLASIFICACIÓN "A"
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA TÉCNICA
COORDINACIÓN DE COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS
COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
COORDINACIÓN DE ASESORES
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCION DE FINANZAS
DIRECCION DE PROGRAMACION
CONTRALORIA MUNICIPAL
DIRECCION DE OBRAS, ORD.TERRIT. Y SERV. MPALES
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
COORDINACION DE SISITEMA DE AGUA Y SANAMIENTO
DIRECCION DE EDUCACION,CULTURA Y RECREACION
COORDINACION DE PROTECCION CIVIL

CLASIFICACIÓN "B"
DIRECCION DE DESARROLLO
INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DES. URBANO DEL MPIO.
COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS
INSTITUTO MUNICIPAL DE ENERGIA,AGUA E INTEGRACION DE TECNOLOGIAS
DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO
COORDINACION DE SALUD
DIF MUNICIPAL
COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

CLASIFICACIÓN "C"
DIRECCIÓN DE ATENCION CIUDADANA
COORDINACION DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA JUVENTUD
DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES
DIRECCION PROTECC. AMBIENTAL Y DES. SUSTENTABLE
DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS
COORDINACION DE PROMOCION Y DES.ARROLLO TURISTICO
COORDINACION DE DESARROLLO POLITICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2021: Año de la

DÉCIMA NOVENA. – Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el tabulador salarial que se desglosa; el cual se integra a este presupuesto, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA.– Para acceder a los incrementos salariales, se realizarán conforme a la suficiencia presupuestaria disponible.

VIGÉSIMA PRIMERA.– El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio, se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del impuesto sobre la renta participable.

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

VIGESIMO SEGUNDA. - Para el ejercicio fiscal 2022 se establece una asignación presupuestaria para deuda pública por la cantidad de \$227,202,022.75 (doscientos veintisiete millones doscientos dos mil veintidós pesos 75/100 M.N.) en el recuadro se muestra el desglose la misma.

9000 Deuda Pública

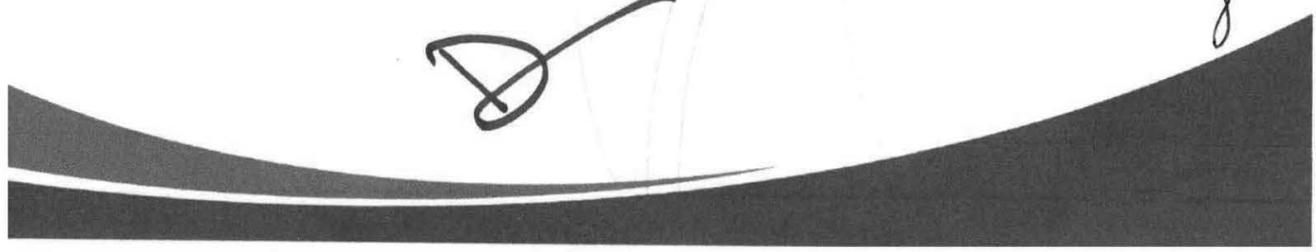
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Cobertura	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
209,522,731.05	17,679,291.70					

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





"2021: Año de la

TÍTULO SEGUNDO

De los Recursos Federales

CAPÍTULO ÚNICO

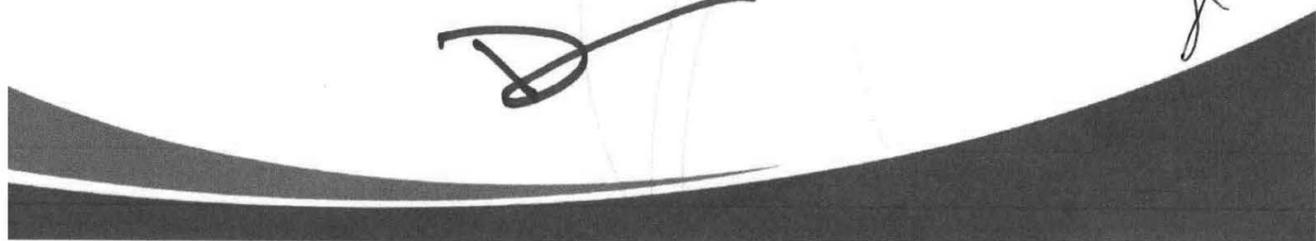
De los Recursos Federales Transferidos al Municipio

VIGESIMO TERCERA.- El Presupuesto de Egresos 2022 del Municipio de Centro, incluye como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios derivados de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

VIGESIMO CUARTA.- Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo General 33 aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro son los siguientes:

FONDO	PRESUPUESTO
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	122,939,718.16
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal 8FORTAMUN9	494,350,538.04
TOTAL	617,290,256.20



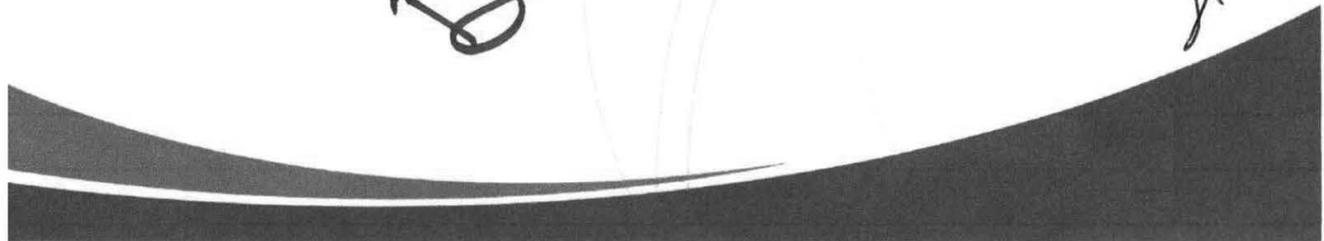


"2021: Año de la

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondo de aportaciones que conforman el Ramo General 33se desglosa a continuación por capítulo del gasto.

RECURSO	CAPÍTULO	PRESUPUESTO
RAMO 33 FONDO III		122,939,718.16
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	122,939,718.16
RAMO 33 FONDO IV		494,350,538.04
3000	SERVICIOS GENERALES	235,860,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	30,251,381.68
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,037,133.61
9000	DEUDA PÚBLICA	227,202,022.75
TOTAL		617,290,256.20

VIGESIMO QUINTA.- Para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental se agregan los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios en el Anexo B.





"2021: Año de la

ANEXO B

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
1	E001	Agua potable	Índice de eficiencia de la operación de los sistemas de agua potable	Mide el volumen de Agua entregada a la Red de distribución con respecto a la demanda. EOSAP= (VAPSRM/VAPDP) * 100 EOSAP = Eficiencia en la operación de las plantas potabilizadoras del sistema de agua y saneamiento del municipio de Centro.	Suministrar el 94 % de 22,163,281 m ³ de agua potable a la población en el año 2022.
			Índice de cumplimiento de mantenimiento a equipos de bombeo	Mide el nivel de cumplimiento en los Mantenimientos realizados en los equipos de bombeo de las plantas potabilizadoras. IME= NMR/NMP IME= Índice de mantenimiento NMR= Número de mantenimientos realizados al mes NMP= Número de mantenimientos programados.	Alcanzar el 90% del total de mantenimientos por realizar.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]

[Handwritten signature at the bottom center]



"2021: Año de la

1	E001	Agua potable	<p>Porcentaje de fugas atendidas</p> <p>Mide el nivel de cumplimiento en los mantenimientos realizados en las fugas de agua.</p> <p>Determina la atención que el sistema ofrece a los reportes de fugas en las tuberías de agua potable que reporta la población.</p> <p>PFA= (NFA/NFR) * 100</p> <p>PFA= Porcentaje de fugas atendidas NFA= Número de fugas atendidas por el sistema. NFR= Número de fugas reportadas por la población.</p>	<p>Alcanzar el 75% de la demanda captada</p>
			<p>Porcentaje de ejecución del programa de potabilización</p> <p>Mide la calidad del agua tratada por las plantas potabilizadoras.</p> <p>PCPA= (AACAP/ARCAP) * 100</p> <p>PCPA= Porcentaje de cumplimiento de parámetros de potabilización del agua. AACAP= Análisis aprobatorios en circuitos de agua potable.</p>	<p>Tenemos contemplado para el año 2022 llegar a aprobar 3,600 parámetros, equivalente al 90 %</p>



"2021: Año de la

		Agua potable		ARCAP= Análisis realizados en circuitos de agua potable.	
--	--	--------------	--	--	--

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
2	E002	Drenaje y Alcantarillado	Porcentaje de Desazolves en la Red de Drenaje y Alcantarillado	Mide el total de desazolve en la red de drenaje y alcantarillado. Determina la atención ofrecida a los reportes de desazolve de la población. PDR=(DA/TDS) *100 PDR= Porcentaje de desazolves en la red DA= Número de desazolves atendidos TDS= Total de desazolves solicitados	Alcanzar el 70% de la demanda captada
			Porcentaje de hundimientos atendidos en la Red de Drenaje y Alcantarillado	Medie el número de hundimientos Determina la atención brindada a los	Alcanzar el 55% de la demanda captada

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

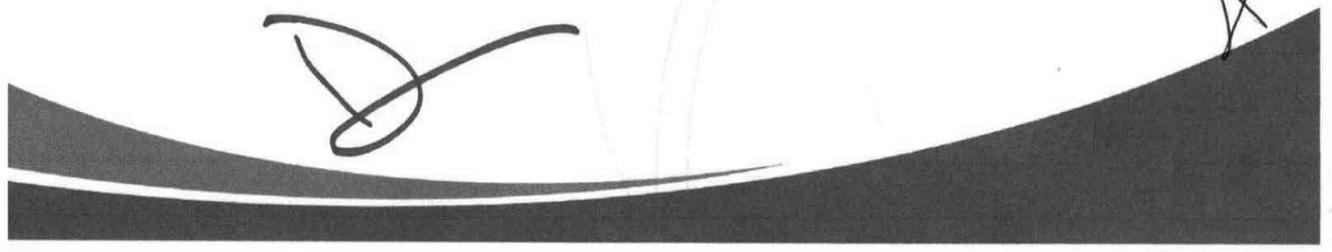


"2021: Año de la

2	E002	Drenaje y Alcantarillado		reportes de hundimientos de la población. PHR=(HA/THS) *100 PHR= Porcentaje de hundimientos en la red. HA= Numero de hundimientos atendidos. THS= Total de hundimientos solicitados.	
2	E002	Drenaje y Alcantarillado	Índice de cumplimiento de mantenimiento a las estaciones de bombeo.	Mide el nivel de cumplimiento en los mantenimientos realizados en las diferentes estaciones de bombeo. IM= NMR/NMP IM= Índice de mantenimiento. NMR= Número de mantenimientos realizados al mes. NMP= Número de mantenimientos programados.	Se realizarán 1,250 mantenimientos, la meta 90%

[Handwritten signatures and notes on the right side of the table]

[Handwritten signature at the bottom left]





"2021: Año de la

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
3	E029	Protección Civil	Número de Capacitaciones-talleres impartidos a diferentes públicos en el municipio de Centro.	Mide el total de Capacitaciones-talleres de prevención de riesgos impartidos/Total de Capacitaciones-talleres de prevención de riesgos programados) por 100	2064 Capacitaciones-talleres

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
4	E048	Registro e Identificación de la Población	Porcentaje de optimización de la operatividad de las oficialías, mediante la automatización y modernización de los tramites, así como ofrecer una mejor imagen, comodidad y ambiente a los ciudadanos usuarios del servicio.	Mide el total de actas certificadas. Numero de servicios operativos tramitados en las oficialías de registro civil / total de servicios óptimos administrativos de las oficialías de registro civil por100.	Realizar el 95% del total de trámites realizados.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signature at the bottom center]



"2021: Año de la

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
5	E056	Recolección, Traslados y Disposición Final de Residuos Sólidos	Porcentaje de cobertura en el servicio de recolección.	Mide la eficacia de la recolección de residuos Se obtiene de dividir el total de rutas atendidas entre el total de rutas de recolección	Recolección de residuos sólidos al 100%

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
6	E057	Mantenimiento y limpieza a vialidades y espacios públicos	Eficacia de mantenimiento a vialidades y espacios públicos	Mide el nivel de cumplimiento en los Mantenimientos realizados Se obtiene de dividir el presupuesto ejercido por el presupuesto autorizado por 100.	Mantenimientos realizados al 100%

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



NÚM.	MODALIDA D Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUES TARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
7	E058	Servicio de Alumbrado Público	<p>Porcentaje de cumplimiento en el programa</p> <p>índice de mejoría en la cobertura de luminarias</p> <p>Eficiencia en la ejecución del proyecto (pago del servicio de energía eléctrica)</p>	<p>Mide la capacidad de respuesta en metas programadas y metas realizadas para garantizar la mejoría del servicio de alumbrado a la población.</p> <p>PCP= (TMYRE/TMYRP)X100</p> <p>PCP: Porcentaje de cumplimiento del programa TMRE: Total de mantenimientos y reparaciones ejecutados TMYRP: Total de metas y reparaciones programados</p> <p>Mide la cantidad de luminarias nuevas instaladas y funcionando en relación a la cantidad que se programó para instalar.</p> <p>PLI =(LNI/TLP) X100 PLI: Porcentaje de luminarias instaladas LNI: Cantidad de luminarias nuevas instaladas TLP: Total de luminarias nuevas programadas por instalar. Finalidad, la medición en la continuidad al funcionamiento del servicio de alumbrado público en el Municipio</p> <p>EEP= (MRP/MPP) X 100 EEP: Eficiencia en la ejecución del proyecto MRP: Metas realizadas de proyecto MPP: Metas programadas del proyecto.</p>	<p>80% De los mantenimientos y reparaciones programados.</p> <p>1500 luminarias en el año</p> <p>100% de las facturas de energía eléctrica pagadas</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2021: Año de la

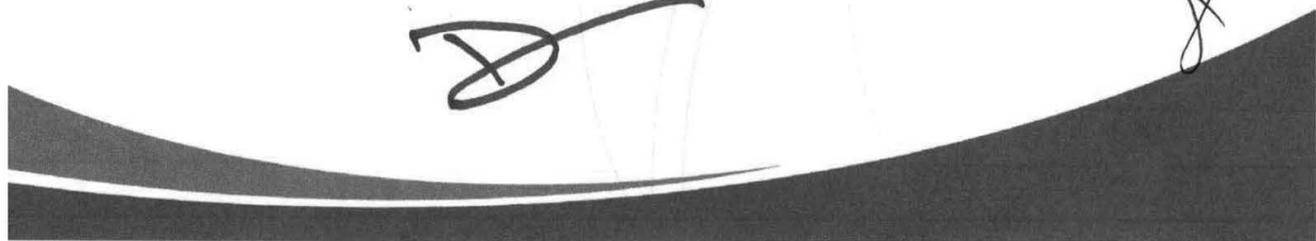
NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
8	E059	Servicio a mercados públicos	Porcentaje de superficie total en metros cuadrados de mantenimiento de los 8 mercados públicos y 1 Tianguis en el periodo "N"	Mide el número de mantenimientos realizados a los mercados y tianguis a través de reportes de actividades $PM8M1T = (AMR/ATPM) * 100$ El cociente es: Área mantenimiento realizado entre el área de total programada de mantenimiento por 100.	40% de mantenimiento a 8 mercados públicos y 1 tianguis con presupuesto asignado e infraestructura existente en el periodo "N"

[Handwritten signature]

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
9	E060	Servicio a panteones	Superficie total en metros cuadrados de 5 panteones en el periodo "N".	Se mide la suma total de las superficies en metros cuadrados entre los cinco panteones administrados) *100	Mantenimiento de las instalaciones de los 5 panteones públicos al 60%

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





NÚM.	MODALIDA D Y PROGRAM A	PROGRAMA PRESUPUESTAR IO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
10	F001	Desarrollo Agrícola	Consiste en calcular el porcentaje del total de los productores beneficiados, en función del total de las solicitudes atendidos, con respecto a las solicitudes ingresadas.	Mide el total de productores capacitados y asistidos PTPB= (TSA/TSI) *100 Donde: PTPB= Porcentaje del total de productores beneficiados. TSA= (total de solicitudes atendidas TSI=total de solicitudes ingresadas.	Que se cumpla con 50% de las solicitudes

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
11	F002	Desarrollo Pecuario	Porcentaje de atención a solicitudes de apoyo	Mide el total de productores atendidos. El indicador corresponde a una proporción (%) y está compuesto por el resultado de la división de un numerador que corresponde al número de solicitudes de apoyo que son atendidas durante el periodo dividido entre el denominador que	Que se considere al 70% de las mujeres dentro de la población objetivo que reciben el apoyo.



"2021: Año de la

				corresponde al número total de solicitudes ingresadas.	
--	--	--	--	--	--

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
12	F005	Desarrollo Acuícola	Índice de cumplimiento de la producción actual de crías en centro acuícola municipal.	Mide el porcentaje de realización de actividades Se obtiene al restar la producción de crías de tilapia del año 2022, respecto a la producción de crías de tilapia del año 2021.	Aumentar 200 mil crías de tilapia producidas en el centro acuícola municipal, anuales.
			Porcentaje de solicitudes atendidas de la producción acuícola del municipio de centro.	Mide la eficacia en la entrega de apoyos De acuerdo al recurso asignado se programa el número de solicitudes que se pueden atender, estas se dividen entre el número de solicitudes ingresadas por los acuicultores y el resultado se multiplica por 100 para obtener el	50% de las unidades de producción acuícola del Municipio atendidas.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signature at the bottom of the page]



"2021: Año de la

				porcentaje del indicador.	
--	--	--	--	---------------------------	--

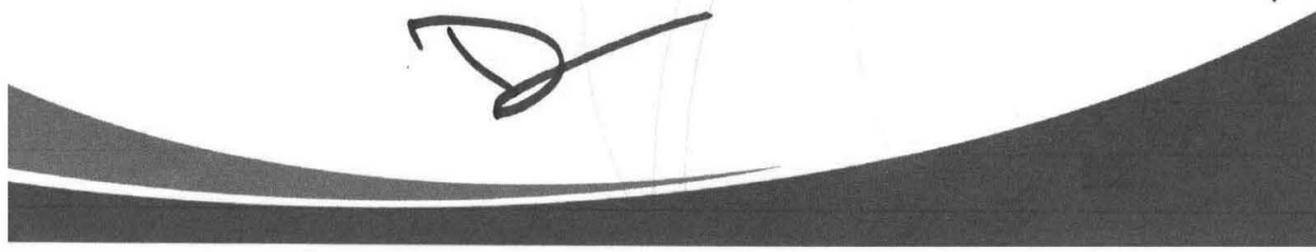
NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
13	F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	Porcentaje de nuevas empresas registradas en el sistema de apertura rápida de empresas (SARE).	Registra el número de empresas Número de registros en el SARE entre el número de solicitudes de registros atendidos por 100.	Concretar 80% de registro en el SARE.
			Organizar eventos de análisis y evaluación de proyectos de inversión.	Mide el número de eventos realizados Porcentaje organizacional de proyectos de inversión concertador entre el número de solicitudes presentadas por 100.	50% de las solicitudes presentadas 75% de las empresas en municipio de centro cuentan con una alianza para la comercialización de productos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]





"2021: Año de la

			Porcentaje de acciones de apoyo a la comercialización realizada.	Mide el total de apoyos Promover la realización de entre el número de eventos programados por 100	Llevar acabo el 80% de los eventos programados
			Porcentaje de las acciones de vinculación realizadas	Porcentaje de vinculaciones realizadas entre la solicitud presentadas por 100	Realizar al 80% las solicitudes de las vinculaciones solicitadas

Handwritten signature

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
14	F008	Fomento al Turismo	Porcentaje de lugares turísticos con señal ética	se obtiene de dividir el total, de lugares turísticos con señal ética en total de señalizaciones programadas	100%

Handwritten signature

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
15	F013	Apoyo al Empleo	Porcentaje de relaciones con empresas y personal capacitado para llevar a cabo las capacitaciones a los buscadores de empleo.	Mide el total de capacitaciones impartidas El indicador consiste en llevar a cabo reuniones con los gerentes o encargados de recursos humanos de las empresas con el motivo de que las personas que sean enviadas con la carta de presentación sean	75% de las empresas que se localizan en el municipio de centro trabajen en conjunto con la bolsa de trabajo

Handwritten signature

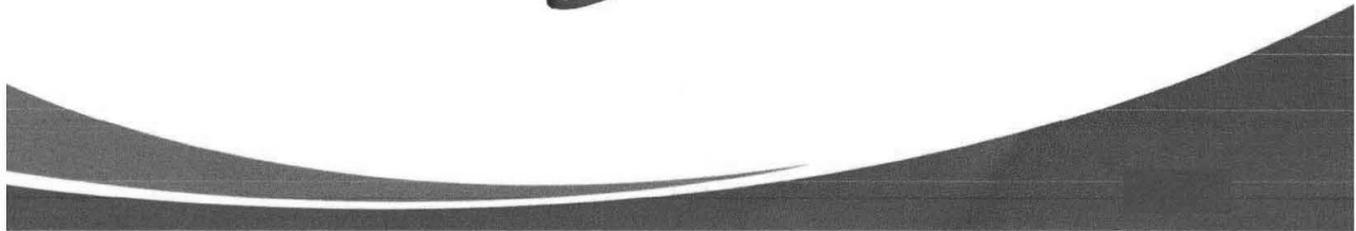
Handwritten signature



				recibidas, dándole prioridad. PPCCBE= (TRGERH/SPBT)*100 TRGERH= Total de reuniones con gerentes de empresas de recursos humanos. SPBT=Solicitud de personas a la bolsa de trabajo.	del municipio.
--	--	--	--	--	----------------

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
16	F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	Porcentaje de Población Atendida.	Mide el NTPASP: Número total de personas atendidas con servicios o programas. NTHMC: Número total de habitantes del municipio de Centro. $PPA=(NTPASP/NTHMC)*100$	2.0 % de la población 15000 habitantes

NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
-----	----------------------	-------------------------	-----------	-------------------	-----------------



CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

17	F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	3.2.1.1.1.- Total de peticiones atendidas / Total de peticiones recibidas proveniente de los canales (gira de trabajos, vía telefónica módulos de información y medios de comunicación) de la población Vulnerable. X 100	<p>Porcentaje de solicitudes con estatus atendidas por las unidades administrativas del H. Ayuntamiento de Centro.</p> <p>Porcentaje de la población vulnerable en desarrollo social</p> <p>¿Cuándo una solicitud es atendida? Cuando se reciben por los canales (giras de trabajo, vía telefónica, módulo de información y medios de comunicación y se canalizan a las unidades administrativas para los trámites correspondientes.</p>	Entregar al 100% las peticiones recibidas a las unidades administrativas del H. ayuntamiento de Centro.
			Número de Talleres de Sensibilización de Empoderamiento Femenino impartidos en localidades con mayor número de hogares con mujeres jefas de familia / Número de Talleres de Sensibilización de Empoderamiento Femenino planeados		60 talleres de sensibilización para mujeres jefas de familia
			Huertos Escuela establecidos / Número de Huertos Escuela solicitados *100	Se dividirá la cantidad de Huertos Escuela que se desarrollan entre la cantidad de Huertos Escuela que son solicitados. El resultado se multiplica por cien. El resultado expresará en términos porcentuales la eficiencia alcanzada.	100%

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



17	F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas * 100	Se dividirá la cantidad de actividades que se realizan entre la cantidad de actividades que son programadas. El resultado se multiplica por cien. El resultado expresará en términos porcentuales la eficiencia alcanzada.	0.8
			Servicios brindados/So licitudes recibidas *100	Se dividirá el número de niñas, niños, adolescentes, familias y personas vulnerables que solicitan cualquiera de los servicios que otorga la procuraduría, entre el total de niñas, niños, adolescentes, familias y personas vulnerables que son atendidos y se multiplicará por cien. El resultado expresará en términos porcentuales la eficiencia alcanzada	100%
			Niños, niñas, adolescentes y población vulnerable atendidos por los servicios de los centros asistenciales (Número de niños, niñas, adolescentes y población vulnerable atendidos en los centros asistenciales / Número de niños, niñas, adolescentes y población vulnerable que solicitan servicios de centros asistenciales) *100	Se dividirá el número de niñas, niños, adolescentes y personas vulnerables que requieren un servicio de centros asistenciales entre el total de niñas, niños, adolescentes y personas vulnerables atendidos y se multiplicará por cien El resultado expresará en términos porcentuales la eficiencia alcanzada.	100%

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



"2021: Año de la

NÚ M.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
18	F032	Fomento a la Salud	Número de solicitudes recibidas de la población objetivo para mastografía / Población objetivo del programa (número de mastografías solicitadas por la población objetivo) por 100	Se obtiene de dividir el total de campañas realizadas entre el total de campañas programadas	6000 mastografías anuales.
			Número de solicitudes recibidas de la población objetivo para estudios de cervicouterino/ Población objetivo del programa (número de citologías solicitadas por la población objetivo) por100	Mide el total de diagnósticos Se obtiene del (número de citologías solicitadas por la población objetivo) por100	2600 diagnósticos anuales.

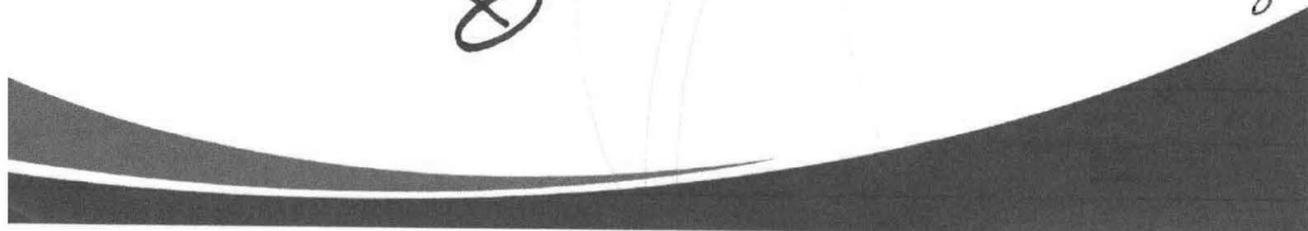




"2021: Año de la

NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTA RIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
19	F033	Fomento a la Educación	Número de escuelas públicas atendidas, de acuerdo a solicitud o diagnóstico, por nivel educativo en el municipio Centro / Total de escuelas públicas en el municipio Centro	Mide el porcentaje de escuelas La población objetivo se calculó con base en la matrícula escolar que indica los servicios educativos de la Setab.	Atender 119 escuelas en los diferentes niveles educativos del municipio de Centro

NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTA RIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
20	F034	Fomento a la cultura y a las artes	Porcentaje, de actividades culturales y de fomento a la lectura realizadas en el municipio de Centro para personas de 8 a 90 años	Mide la eficacia en la realización de eventos Total, de actividades culturales y de fomento a la lectura programadas en el municipio de Centro para personas de 8 a 90 años durante 2022 X 100	Al menos el 60% de las actividades programadas





"2021: Año de la

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
21	F035	Fomento al Deporte y a la Recreación	Porcentaje de cumplimiento de actividades	$GCA = (\text{Total de actividades deportivas y recreativas realizadas} / \text{Total de actividades deportivas y recreativas programadas}) * 100$	80% de actividades deportivas y recreativas realizadas.
			Porcentaje de cumplimiento de estímulos económicos.	$GCE = (\text{Total de la población beneficiada} / \text{Total de la población programada}) * 100$	95% de estímulos económicos entregados.
			Porcentaje de cumplimiento de Unidades Deportivas rehabilitadas	$GCU = (\text{Total de Unidades rehabilitadas} / \text{Total de unidades programadas}) * 100$	80% de Unidades rehabilitadas
			Porcentaje de cumplimiento de eventos incluyentes realizados	$GCEI = (\text{Eventos incluyentes realizados} / \text{Eventos incluyentes programados}) * 100$	75% de eventos realizados.

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
22	F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	Tasa de cobertura de participantes	Mide la cobertura de participación Se obtiene de dividir el total, de niños y niñas participantes en los talleres entre el Total, de niños y niñas contemplados que participen en los talleres.	Participación de 300 niños y niñas en talleres.



"2021: Año de la

			Eficacia de campañas impulsadas en la zona indígena	Mide la eficacia de campañas Se obtiene de dividir el total de campañas realizadas entre el total de campañas programadas	Realizar un total de 19 campañas
--	--	--	---	--	----------------------------------

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
23	K005	Urbanización	Porcentaje de proyectos operados Tipo: Gestión (IMITEA)	Mide la capacidad para ejecutar los proyectos autorizados PPO: TPE/TPA X 100 PPO: Porcentaje de proyectos operados TPE: Total de proyectos ejecutados TPA: Total de proyectos autorizados	100% de los proyectos autorizados.
			(Total de superficie pavimentada en zonas urbanas o rúlales/ total de superficie por pavimentar en zonas urbanas o rurales) x100 (obras)	Mide el total de pavimentación por m2 por pavimentar se divide entre los metros cuadrados por ejercer y se multiplica por 100	Pavimentar al 60% de lo programado

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signature at the bottom of the page]



"2021: Año de la

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
24	K024	Adquisición de Bienes Muebles	Número de áreas de trabajo equipadas.	(Total de áreas de trabajo para el personal Municipal de /Total de áreas de trabajo para el personal Municipal programadas para equipamiento) x100	Contar con el 90% del personal dotado con mobiliario y equipamiento adecuado.

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
25	P002	Ordenamiento Territorial	Porcentaje de expedientes dictaminados.	Mide el total de tramites Se obtiene al dividir el número de expedientes dictaminados en año actual entre el número de expedientes dictaminados en año anterior por 100	Realizar el 70% de los tramites solicitados





"2021: Año de la

NÚ M.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
26	P005	Política y Gobierno	Porcentaje de herramientas utilizadas para gestión, seguimiento y control.	Mide el porcentaje de herramientas usadas. Se obtiene al dividir las herramientas de gestión, seguimiento y control usadas entre el total de herramientas de gestión seguimiento y control diseñadas	100% (De 5 desarrollos para el año 2022)
			(Eficacia en las acciones que fomentan la participación ciudadana) *100	EAFPC (AR/AP) x100	100% (Mediante el Porcentaje de Cobertura de acciones que fomentan la participación ciudadana y generen un clima de inclusión de la sociedad al interior del Ayuntamiento)
			Total de publicaciones en medios de comunicación y redes sociales	Eficiencia	100% en publicaciones para lograr la cobertura de difusión
			Total de publicaciones en medios de	Eficiencia	100% en publicaciones para lograr la

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]

[Handwritten signature at the bottom of the page]



26	P005	Política Gobierno	n y redes sociales		
			Gestión PoHerrApli= (Herr_GesSe gCtrl_Usada s/ Tot_Herr_Ge sSegCtrl_Dis eñadas) X 100	Mide el porcentaje de herramientas usadas. Se obtiene al dividir las Herramientas de Gestión, Seguimiento y Control usadas entre el Total de herramientas de Gestión Seguimiento y Control diseñadas	100% (De 5 desarrollos para el año 2022)

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	META ANUAL 2022
27	P009	Administración Financiera	Índice de morosidad de cartera total.	<p>Medir el decremento en porcentaje de morosidad</p> <p>Índice de morosidad = Cartera total de morosos / Padrón de contribuyentes de Impuesto Predial del municipio de Centro. X 100 IM=CTM/PCIPMC MX100 Índice de morosidad = Cartera total de morosos / Padrón de contratos de agua del municipio de Centro. por 100 IM=CTM/PCAMCM X100</p>	<p>Disminuir al 55% de morosos para el Impuesto Predial</p> <p>Disminuir al 70% de morosos por concepto de servicio de agua potable</p>



NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
28	P010	Administración Programática y Presupuestal	Eficacia en la aplicación de los procesos dentro del ciclo presupuestario	Mide la eficacia en la aplicación de los procesos dentro del ciclo presupuestario Se obtiene de dividir el total de parámetros requeridos entre el total de procesos aplicados	Cumplir con más del 85% de los parámetros requeridos.

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
29	P011	Modernización administrativa	Porcentaje de servicios brindados a las unidades administrativas	Cantidad de usuarios atendidos/cantidad de unidades administrativas*100	100% de los servicios brindados a las unidades administrativas

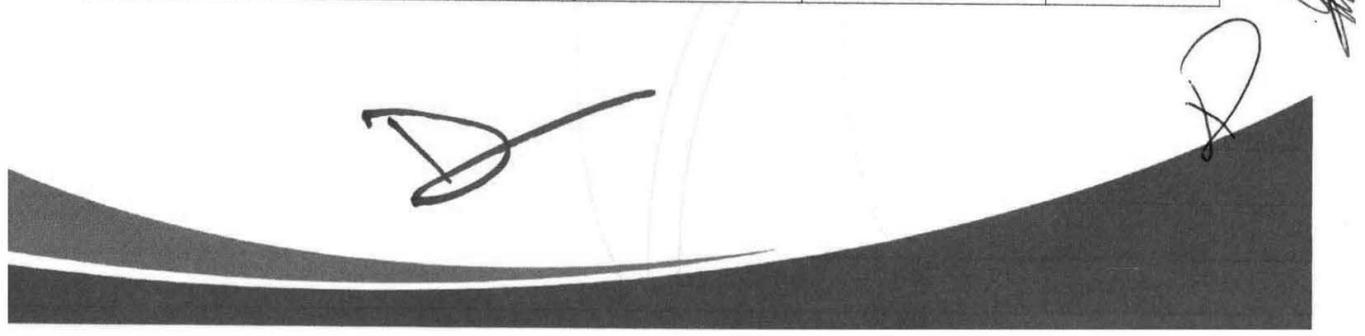
NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
30	P018	Evaluación del Desempeño	Porcentaje de avance del Programa	Mide el avance del programa Se obtiene de dividir los programas con MIR elaboradas entre el Total de Programas que requieren	100% del avance del programas



"2021: Año de la

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
31	P025	Impulso a la Movilidad Urbana	Nivel de conocimiento de la jerarquía de movilidad	Mide el nivel de conocimiento Se obtiene de dividir el Nivel de conocimiento sobre la jerarquía de movilidad entre el Número total de preguntas en la encuesta aplicada	Incrementar 20% la aplicación del nivel de preguntas de conocimiento .
			Índice de disposición a usar opciones de movilidad sustentable	Se obtiene de dividir el nivel de conocimiento y disposición sobre el uso de medios sustentables entre el número total de participantes en programa.	Aumentar 30% del nivel.

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
32	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	N/A	N/A	N/A



CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
33	O001	Evaluación y Control	Porcentaje total de Obligaciones	Mide la eficacia del sistema de control, evaluación y fiscalización Número de auditorías realizadas b. Número de procedimientos instaurados entre Auditorias programadas y procedimientos recibidos	100% de obligaciones atendidas

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
34	O002	Transparencia y rendición de cuentas	Porcentaje de solicitudes atendidas	Mide el promedio de respuesta (Total de solicitudes recibidas/Total de solicitudes atendidas) x100	100% solicitudes atendidas
			Número de capacitaciones impartidas al personal de las diferentes unidades administrativas del H. Ayuntamiento de Centro.	Mide la eficacia en las capacitaciones promedio de respuesta de capacitaciones sobre gestión y administración de archivos impartidos/Total de capacitaciones sobre gestión y administración de archivos programados) x100	36 capacitaciones

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



"2021: Año de la

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
35	L001	Obligaciones jurídicas Ineludibles	N/A	N/A	N/A

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
36	L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	N/A	N/A	N/A

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
37	D001	Deuda	N/A	N/A	N/A

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
38	N001	Desastres Naturales	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





"2021: Año de la

ANEXO C

En cumplimiento del artículo I fracciones I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, se anexan los formatos siguientes:

H. Ayuntamiento de Centro, Gobierno del Estado de Tabasco (a)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022 Detallado - LDF						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
(PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
II. Gasto No Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2,192,939,508.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	1,423,227,970.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter						
Permanente	290,591,477.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	107,584,898.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	497,216,238.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a4) Seguridad Social	98,387,676.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	229,513,962.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a6) Previsiones	57,010,413.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	142,923,303.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	166,201,068.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	12,644,627.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b2) Alimentos y Utensilios	2,989,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comercialización	3,993,773.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Reparación	21,483,274.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de	40,312,175.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	60,642,714.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	11,764,383.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y	12,371,021.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	12,371,021.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	363,248,249.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) Servicios Básicos	49,621,578.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Servicios de Arrendamiento	21,520,302.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios	19,049,082.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signature or mark at the bottom center of the page.



"2021: Año de la

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	15,935,159.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y	168,166,423.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	14,050,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	548,998.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c8) Servicios Oficiales	2,168,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c9) Otros Servicios Generales	72,188,705.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	199,401,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d3) Subsidios y Subvenciones	142,630,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d4) Ayudas Sociales	53,836,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d5) Pensiones y Jubilaciones	2,885,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Análogos						
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d8) Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d9) Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	1,707,623.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	1,095,644.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	507,978.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	39,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e7) Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e8) Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e9) Activos Intangibles	65,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f2) Obra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

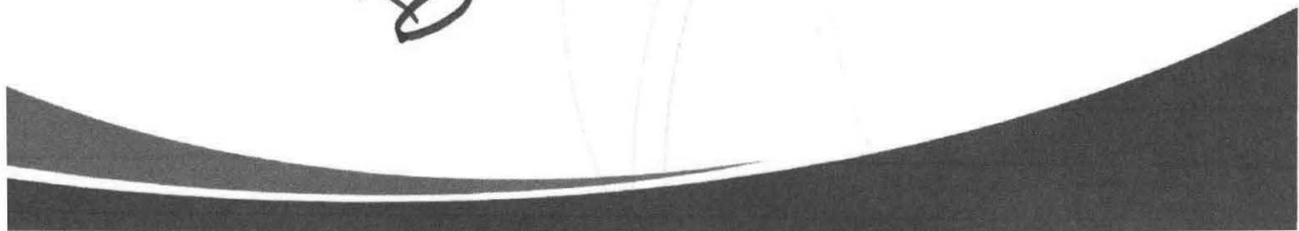
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2021: Año de la

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	514,592.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g3) Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g4) Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g6) Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	514,592.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	38,638,502.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h1) Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h2) Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h3) Convenios	38,638,502.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i1) Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i2) Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i4) Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i5) Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i6) Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Gasto Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,122,677,073.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	394,400,217.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	78,688,891.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	13,108,069.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	88,460,014.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a4) Seguridad Social	21,258,896.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	89,501,270.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a6) Previsiones	19,026,168.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	84,356,906.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00





"2021: Año de la

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	2,827,679.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,050,352.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b2) Alimentos y Utensilios	24000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	833,327.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	920,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	239,420,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) Servicios Básicos	226,564,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Servicios de Arrendamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	7,060,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	396,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c8) Servicios Oficiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c9) Otros Servicios Generales	5,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d3) Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d4) Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d5) Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d8) Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d9) Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

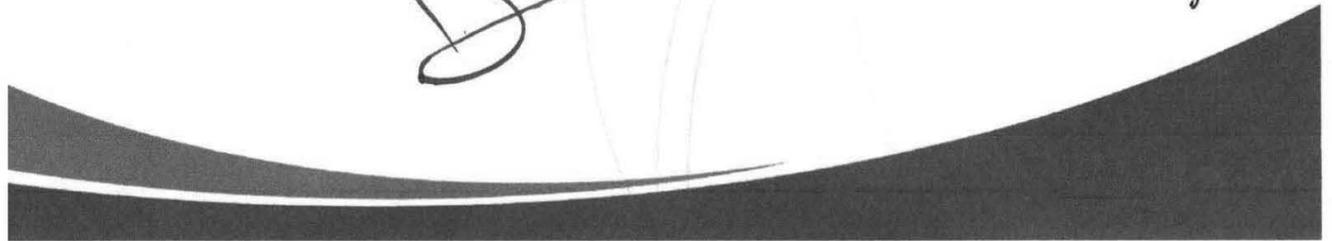
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]





"2021: Año de la

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/Reducciones (e)	Modificado	Devengado	Pagado	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e7) Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e8) Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e9) Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	30,251,381.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f2) Obra Pública en Bienes Propios	30,251,381.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	228,575,772.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g3) Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g4) Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g6) Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	228,575,772.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h1) Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h2) Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h3) Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	227,202,022.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i1) Amortización de la Deuda Pública	209,522,731.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i2) Intereses de la Deuda Pública	17,679,291.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i4) Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



"2021: Año de la

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
15) Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16) Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III. Total de Egresos (III = I + II)	3,315,616,581.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

➤ Formato 6 b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado –LDF
Clasificación Administrativa

H. Ayuntamiento de Centro, Gobierno del Estado de Tabasco (a)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022 Detallado - LDF
Clasificación Administrativa
(PESOS)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	2,192,939,508.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Presidencia.	23,544,045.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Secretaría del Ayuntamiento.	91,821,360.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Finanzas.	130,845,686.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Programación.	14,962,379.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contraloría Municipal.	22,634,476.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Desarrollo.	47,952,133.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Fomento Económico y Turismo.	12,250,764.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	207,487,799.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	63,951,903.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Administración.	427,164,924.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Asuntos Jurídicos.	40,890,257.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Atención Ciudadana.	9,669,529.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Atención a las Mujeres.	8,370,983.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	9,052,059.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Coordinación de Protección Civil.	11,159,944.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	67,405,345.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Sistema de Agua y Saneamiento.	194,023,085.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	6,137,508.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	10,429,325.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Coordinación de Desarrollo Político	4,051,437.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público.	935,295.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Coordinación de Salud	29,740,319.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Instituto Municipal del Deporte de Centro (IMUDEC).	22,376,210.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



"2021: Año de la

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	524,736,038.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Asuntos Indígenas.	2,092,931.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Municipal. Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico	111,708,925.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua (IMITEA).	58,123,542.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Secretaría Técnica	7,705,127.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas	20,869,555.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Coordinación de Modernización e Innovación	7,158,338.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Coordinación de Asesores	3,688,270.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)	1,122,677,073.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Secretaría del Ayuntamiento.	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Finanzas.	227,202,022.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Programación.	227,575,772.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Municipales. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios	30,251,381.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Administración.	474,257,176.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Sistema de Agua y Saneamiento.	55,390,720.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua (IMITEA).	107,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III. Total de Egresos (III = I + II)	3,315,616,581.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signature on the left side of the page]





"2021: Año de la

Formato 6 c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado- LDF

(Clasificación funcional)

H. Ayuntamiento de Centro, Gobierno del Estado de Tabasco (a)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022 Detallado - LDF						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
(PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)	2,192,939,508.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	851,008,899.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a1) Legislación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a2) Justicia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	186,458,116.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a4) Relaciones Exteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	93,045,179.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a6) Seguridad Nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	11,159,944.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a8) Otros Servicios Generales	560,345,657.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	1,269,672,794.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b1) Protección Ambiental	352,615,007.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	721,253,582.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b3) Salud	29,740,319.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	74,560,574.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b5) Educación	13,061,483.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b6) Protección Social	77,869,260.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b7) Otros Asuntos Sociales	572,565.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	72,257,814.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
General	16,043,073.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en						
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	44,159,824.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c3) Combustibles y Energía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]





"2021: Año de la

6.9	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
c5) Transporte	362,729.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c6) Comunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c7) Turismo	11,692,187.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deuda						
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno						
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II: Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D)	1,122,677,073.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	228,575,772.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a1) Legislación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a2) Justicia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a4) Relaciones Exteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	227,575,772.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a6) Seguridad Nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a8) Otros Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	666,899,278.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b1) Protección Ambiental	341,811,688.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	325,087,589.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b3) Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b5) Educación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b6) Protección Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b7) Otros Asuntos Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c3) Combustibles y Energía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c5) Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c6) Comunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c7) Turismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	227,202,022.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deuda						
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la	227,202,022.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno						
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III. Total de Egresos (III = I + II)	3,315,616,561.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten signature



"2021: Año de la

Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado- LDF

(Clasificación de Servicios Personales por Categoría)

H. Ayuntamiento de Centro, Gobierno del Estado de Tabasco (a)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022 Detallado - LDF						
Clasificación de Servicios Personales por Categoría						
(PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	1,436,669,939.7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Personal Administrativo	1,423,227,970.6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Magisterio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) Personal Administrativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Personal Médico, paramédico y afin	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Seguridad Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E=e1+e2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Sentencias laborales definitivas	13,441,969.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II. Gasto Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	394,400,217.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Personal Administrativo	394,400,217.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Magisterio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) Personal Administrativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Personal Médico, paramédico y afin	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Seguridad Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E=e1+e2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Sentencias laborales definitivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III. Total de Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	1,831,070,157.3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Formato 7b) Proyecciones de Egresos LDF

H. Ayuntamiento Constitucional de Centro
 PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF
 (PESOS)
 (CIFRAS NOMINALES)

Concepto	Año en cuestion (de proyecto de presupuesto) 2022	2023	2024	2025	2026
1. GASTO NO ETIQUETADO	2,192,939,508.11	2,258,727,693.35	2,326,489,524.15	2,396,284,209.88	2,468,172,736.17
A. SERVICIOS PERSONALES	1,423,227,970.61	1,465,924,809.73	1,509,902,554.02	1,555,199,630.64	1,601,855,619.56
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	166,201,068.63	171,187,100.69	176,322,713.71	181,612,395.12	187,060,766.97
C. SERVICIOS GENERALES	363,248,249.69	374,145,697.18	385,370,068.10	396,931,170.14	408,839,105.24
D. TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	199,401,500.00	205,383,545.00	211,545,051.35	217,891,402.89	224,428,144.98
E. BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,707,623.78	1,758,852.49	1,811,618.07	1,865,966.61	1,921,945.61
F. INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	514,592.82	530,030.60	545,931.52	562,309.47	579,178.75
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	38,638,502.58	39,797,657.66	40,991,587.39	42,221,335.01	43,487,975.06
I. DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. GASTO ETIQUETADO	1,122,677,073.81	1,156,357,386.02	1,191,048,107.61	1,226,779,550.83	1,263,582,937.36
A. SERVICIOS PERSONALES	394,400,217.65	406,232,224.18	418,419,190.90	430,971,766.63	443,900,919.63
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	2,827,679.09	2,912,509.46	2,999,884.75	3,089,881.29	3,182,577.73
C. SERVICIOS GENERALES	239,420,000.00	246,602,600.00	254,000,678.00	261,620,698.34	269,469,319.29
D. TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. INVERSIÓN PÚBLICA	30,251,381.68	31,158,923.13	32,093,690.82	33,056,501.55	34,048,196.60
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	228,575,772.64	235,433,045.82	242,496,037.19	249,770,918.31	257,264,045.86
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. DEUDA PÚBLICA	227,202,022.75	234,018,083.43	241,038,625.94	248,269,784.71	255,717,878.25
3. Total de Egresos Projectados	3,315,616,581.92	3,415,085,079.38	3,517,537,631.76	3,623,063,760.71	3,731,755,673.53

Fuente: Elaborado con cálculos propios tomando como base el 3% anual estimado para del INPC del periodo 2023-2026

Formato 7d) Resultado de Egresos - LDF

H. Ayuntamiento Constitucional de Centro

RESULTADOS DE EGRESOS - LDF
(PESOS)

Concepto	2018	2019	2020	Año del ejercicio Vigente* (2021)
1. GASTO NO ETIQUETADO	1,841,399,271.66	2,135,212,740.71	2,139,195,534.09	2,199,604,419.95
A. SERVICIOS PERSONALES	1,188,027,497.34	1,254,881,394.21	1,330,787,160.39	1,326,204,673.31
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	192,484,170.97	200,514,697.03	146,831,711.48	169,380,685.20
C. SERVICIOS GENERALES	367,428,015.68	375,640,068.55	332,395,955.09	386,357,705.32
D. TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	55,025,763.45	158,281,732.78	236,390,341.69	217,249,860.32
E. BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,165,572.91	86,091,270.53	32,324,357.69	6,061,842.89
F. INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	30,486,835.09	20,226,532.76	40,742,490.35
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	14,290,371.95	0.00	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	7,529,154.60	10,105,526.20	4,961,026.33	8,607,162.56
I. DEUDA PÚBLICA	15,448,724.76	19,211,216.32	35,278,448.66	45,000,000.00
2. GASTO ETIQUETADO	1,433,309,957.66	1,190,562,860.03	1,151,654,853.54	1,066,795,410.53
A. SERVICIOS PERSONALES	327,653,093.15	362,514,391.87	346,119,047.72	369,433,609.69
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	16,365,081.83	28,587,718.68	86,557,664.86	35,037,655.77
C. SERVICIOS GENERALES	481,981,911.47	305,700,802.26	280,725,031.64	222,190,525.53
D. TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,230,704.96	3,082,217.87	3,572,293.70	0.00
E. BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	613,050.86	8,495,651.44	12,942,824.88	502,822.76
F. INVERSIÓN PÚBLICA	480,566,658.08	384,617,633.82	337,533,100.48	276,266,720.77
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
I. DEUDA PÚBLICA	122,899,457.31	97,564,444.09	84,204,890.26	163,364,076.01
3. Total del Resultado de Egresos	3,274,709,229.32	3,325,775,600.74	3,290,850,387.63	3,266,399,830.48

* Cifras al 15 de diciembre de 2021

Fuente: Presupuesto de Egresos anuales del Ayuntamiento de Centro, Tabasco



"2021: Año de la

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Dictamen entra en vigor a partir del día primero de enero de 2022.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO.- El Municipio de Centro, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente Dictamen, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente Dictamen, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO.- El Municipio de Centro, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2022 en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente Dictamen, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

LOS REGIDORES

**YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA**

**DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR**

**KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA**



"2021: Año de la

TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA

MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, PARA SU PUBLICACIÓN.

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

No.- 5842

**ACUERDO***"2021: Año de la Independencia".*

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO OCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de conformidad con los artículos 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 Fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 29 fracción V, 107 y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales, quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46 fracción I y II, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO. - Que de conformidad con el artículo 74 y 91 fracciones I inciso a) y II inciso a) y b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, es facultad de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, dictaminar en forma conjunta sobre el Programa Operativo Anual (POA).

CUARTO. - Que de conformidad con el artículo 29 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento examinar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos sobre la base de los ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual.

QUINTO. - Que el artículo 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento, encargado de elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas; tratándose de los Programas Presupuestarios, y el POA, para el presupuesto de egresos correspondiente al periodo. A propuesta del



"2021: Año de la Independencia".

Director de Programación, el Presidente podrá solicitar al Cabildo la aprobación de los Programas Presupuestarios, Clave de Modalidad y Concepto, así como el POA, para ser aplicados a partir del ejercicio fiscal 2022.

SEXO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con oficio número DP/SPR/00660/2021, el Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto de Programas Presupuestarios y Programa Operativo Anual (POA) para el Ejercicio Fiscal 2022, con la finalidad de que se realicen los trámites correspondientes para que sea sometido a la aprobación del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO. - Que mediante oficio número SA/0722/2021, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de Programas Presupuestarios y Programa Operativo Anual (POA) para el Ejercicio Fiscal 2022, para que previa revisión y análisis, remita a esta Secretaría del Ayuntamiento su opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia del proyecto, observaciones que considere pertinente o en su caso validación.

OCTAVO. - Que mediante oficio número DAJ/1041/2021, el Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al proyecto de Programas Presupuestarios y Programa Operativo Anual (POA) para el Ejercicio Fiscal 2022, lo considera procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

NOVENO.- Que con oficios número SA/0719/221 y SA/1718/2020, respectivamente, fue remitido a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022, para que en sesionen en comisiones unidas para su análisis, determinación y en su caso emitan el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y II inciso b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO.- Que en Sesión de Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, celebrado el día 22 de diciembre de 2021, los integrantes de ambas Comisiones, contando con la presencia del Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, entraron al estudio del proyecto de los Programas Presupuestarios y Programa Operativo Anual (POA) para el Ejercicio Fiscal 2022, así como de opinión jurídica de la Dirección de Asuntos Jurídicos, misma que fue tomada en cuenta, considerando procedente su autorización.

DÉCIMO PRIMERO.- Que, derivado de lo anterior, y de conformidad con los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se sometió a consideración del Cabildo, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco aprueba los Programas Presupuestarios, que serán aplicados para el ejercicio fiscal 2022, mismos que se detallan en el cuadro siguiente:



"2021: Año de la Independencia".

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO
GASTO PROGRAMABLE			
E		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
1	E001	Agua Potable	Prestación del servicio de agua potable a la población a favor de sus actividades, incluyendo la comercialización, supervisión, operación de los sistemas y mantenimiento.
2	E002	Drenaje y Alcantarillado	Proporcionar servicios de drenaje y alcantarillado a la población a favor de sus actividades, incluyendo la operación y mantenimiento.
3	E029	Protección Civil	Contempla toda actividad relacionada con la protección de la ciudadanía.
4	E048	Registro e Identificación de la Población	Registro e Identificación de la Población.
5	E056	Recolección, Traslados y Disposición Final de Residuos Sólidos	Contempla la prestación de los servicios públicos de recolección, traslado y disposición final de residuos no peligrosos.
6	E057	Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	Acciones de limpieza, mantenimiento y rehabilitación de las vialidades y espacios públicos.



"2021: Año de la Independencia".

NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO
GASTO PROGRAMABLE			
E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS			
7	E058	Servicio de Alumbrado Público	Iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación.
8	E059	Servicio a Mercados Públicos	Administrar y mantener los bienes afectos al servicio público de mercados.
9	E060	Servicio a Panteones	Contempla el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, conservación, operación, supervisión y control de los panteones.
F PROMOCIÓN Y FOMENTO			
10	F001	Desarrollo Agrícola	Comprende toda actividad enfocada al fomento y apoyo para la producción agrícola, tanto en financiamiento como en asistencia técnica, promoción y aplicaciones de nueva tecnología. Incluye actividades de experimentación.
11	F002	Desarrollo Pecuario	Comprende toda actividad enfocada al fomento y apoyo para la producción pecuaria, tanto en financiamiento como en asistencia técnica, promoción y aplicaciones de nueva tecnología. Incluye actividades de experimentación.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO
GASTO PROGRAMABLE			
	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
12	F005	Desarrollo Acuícola	Comprende toda actividad enfocada al fomento y apoyo para la actividad acuícola, tanto en financiamiento como en asistencia técnica, promoción y aplicaciones de nueva tecnología. Incluye actividades de experimentación.
13	F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	Integra los apoyos directos a la actividad industrial, así como la supervisión, vigilancia y control o el equipamiento de establecimientos y la promoción de inversiones e instalaciones para el fomento de la industria, a fin de atraer y retener la inversión local, nacional e internacional en el Estado.
14	F008	Fomento al Turismo	Actividades propias de promoción, apoyo y fomento para el turismo a través de la regulación y los servicios para el turismo y los prestadores de servicios, incluyendo orientación y capacitación.
15	F013	Apoyo al Empleo	Actividades enfocadas a la defensa y promoción del empleo y del salario de los trabajadores.
16	F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	Fomento a las actividades de educación, capacitación y sensibilización ambiental. Incluye actividades de promoción, enseñanza, y campañas de las actividades ambientales.
17	F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	Apoyo municipal a grupos de personas que se encuentran en desventaja social por razones de edad, género, estado civil, nivel educativo, origen étnico, condición física y/o mental, minoría poblacional.

el
A
M
A

"2021: Año de la Independencia".



NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO
GASTO PROGRAMABLE			
	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
18	F032	Fomento a la Salud	Comprende las acciones de apoyo municipal en comunicación, capacitación y participación comunitaria para llevar a cabo el fomento a la salud individual, familiar y colectiva.
19	F033	Fomento a la Educación	Actividades municipales que promueven la educación.
20	F034	Fomento a la Cultura y las Artes	Actividades municipales que promueven el desarrollo cultural y artístico.
21	F035	Fomento al Deporte y a la Recreación	Actividades municipales que promueven el deporte y la recreación.
22	F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	Contribuir a la reducción del rezago social y la pobreza en el Estado de Tabasco, de pueblos indígenas, principalmente en aquellos municipios con alto, muy alto rezago social y en las zonas de atención prioritaria (ZAP) mediante políticas públicas que amplíen las oportunidades de acceso a una alimentación y nutrición adecuada.
23	K005	Urbanización	Actividades encaminadas a mejorar las condiciones generales de la infraestructura básica de los asentamientos humanos y favorecer el desarrollo de sus actividades, incluyendo los estudios y proyectos.
24	K024	Adquisición de Bienes Muebles	Para mejorar la eficiencia institucional.
P PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS			
25	P002	Ordenamiento Territorial	Induce un orden en el uso del territorio a fin de propiciar un mejor desarrollo de las actividades sociales.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



"2021: Año de la Independencia".

NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO
GASTO PROGRAMABLE			
	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
26	P005	Política y Gobierno	Considera actividades propias de los asuntos del Ejecutivo y de Gobierno en general, así como la atención a medios de comunicación, organizaciones sociales, aplicación de reglamentos y servicios de registro para la población y propiedades inmuebles.
27	P009	Administración Financiera	Aplicar y vigilar la política financiera del Estado.
28	P010	Administración Programática y Presupuestal	Considera actividades de diseño, normatividad y aplicación de la política programática y presupuestal de acuerdo con la planeación estratégica y participativa del Gobierno del Estado.
29	P011	Modernización Administrativa	Comprende todas las acciones conducentes a modernizar e innovar los procedimientos de gestión pública.
30	P018	Evaluación del Desempeño	Comprende las actividades relacionadas a la integración del padrón único de evaluadores del desempeño y capacitación sobre la Evaluación de Indicadores, para la aplicación de la evaluación del desempeño de los entes públicos, para que el Consejo Estatal de Evaluación del Desempeño (CEED) obtenga las asesorías o consultorías enfocadas al mejoramiento continuo del Sistema de Evaluación del Desempeño.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



"2021: Año de la Independencia".

NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO
GASTO PROGRAMABLE			
E		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
31	P025	Impulso a la Movilidad Urbana	Contribuir a promover el ordenamiento Territorial y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo mediante la integración de las políticas públicas de desarrollo urbano y regional con las de movilidad urbana sustentable y accesibilidad; en coordinación con los Gobiernos locales.
M		APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	
32	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	Considera todas las actividades necesarias para apoyar la ejecución de los programas presupuestarios del Gobierno del Estado.
O		APOYO A LA FUNCION PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	
33	O001	Evaluación y Control	Actividades de seguimiento, supervisión y control de los programas y obras públicas, así como la vigilancia de la conducta del servidor público.
34	O002	Transparencia y Rendición de Cuentas	Actividades para promover la participación, el ejercicio de los derechos ciudadanos, el acceso de la ciudadanía a información pública oportuna, y la gestión pública participativa.
L		OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	
35	L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	Considera las obligaciones derivadas de los laudos emitidos por las autoridades competentes en materia laboral.



"2021: Año de la Independencia".

NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO
GASTO PROGRAMABLE			
E		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
36	L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	Considera los aspectos administrativos y financieros para cumplir con las obligaciones relacionadas con indemnizaciones que se derivan de resoluciones emitidas por autoridad competente.
N		DESASTRES NATURALES	
37	N001	Desastres Naturales	Comprende todas las acciones, de apoyo a la población afectada y rehabilitación de la infraestructura dañada.
38	D001	Costo Financiero de la Deuda	Orientado a satisfacer las necesidades de financiamiento del Gobierno Estatal al menor costo posible, manteniendo un nivel de riesgo que sea compatible con la sana evolución de las finanzas públicas y el desarrollo de los mercados locales.

SEGUNDO: El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, mismos que se detalla a continuación:

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPUESTA ECONÓMICA
GASTO PROGRAMABLE			
E		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	1,579,483,832.68
1	E001	Agua Potable	255,514,433.26
2	E002	Drenaje y Alcantarillado	279,638,716.67
3	E029	Protección Civil	11,159,944.91

4	E048	Registro e Identificación de la Población	21,030,702.06
5	E056	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	400,636,396.75
6	E057	Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	384,552,569.13
7	E058	Servicio de Alumbrado Público	165,123,542.97
8	E059	Servicio a Mercados Públicos	43,963,410.90
9	E060	Servicio a Panteones	17,864,116.03
	F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	262,304,310.31
10	F001	Desarrollo Agrícola	18,203,444.20
11	F002	Desarrollo Pecuario	3,280,500.00
12	F005	Desarrollo Acuícola	10,628,890.77
13	F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	8,891,629.46
14	F008	Fomento al Turismo	11,692,187.20
15	F013	Apoyo al Empleo	8,510,456.70
16	F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	8,702,059.23
17	F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	80,294,536.46
18	F032	Fomento a la Salud	29,740,319.77
19	F033	Fomento a la Educación	13,061,483.79
20	F034	Fomento a la Cultura y las Artes	41,471,045.13
21	F035	Fomento al Deporte y a la Recreación	25,734,826.43
22	F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	2,092,931.17

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

	K	PROYECTOS DE INVERSIÓN	31,959,005.45
23	K005	Urbanización	30,251,381.68
24	K024	Adquisición de Bienes Muebles	1,707,623.78
	P	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	551,795,067.25
25	P002	Ordenamiento Territorial	10,273,225.52
26	P005	Política y Gobierno	130,044,369.27
27	P009	Administración Financiera	160,845,686.03
28	P010	Administración Programática y Presupuestal	241,338,152.33
29	P011	Modernización Administrativa	7,158,338.76
30	P018	Evaluación del Desempeño	1,200,000.00
31	P025	Impulso a la Movilidad Urbana	935,295.33
	M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	605,697,154.96
32	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	605,697,154.96
	O	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	28,175,188.50
33	O001	Evaluación y Control	22,450,679.57
34	O002	Transparencia y Rendición de Cuentas	5,724,508.93
	L	OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	28,000,000.00
35	L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	12,000,000.00
36	L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	16,000,000.00

el
A
B
C
D



"2021: Año de la Independencia".

	D	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	227,202,022.75
37	D001	Costo Financiero de la Deuda	227,202,022.75
	N	DESASTRES NATURALES	1,000,000.00
38	N001	Desastres Naturales	1,000,000.00
Total			3,315,616,581.90

[Handwritten signature]

TERCERO: Alineación de los Programas Presupuestarios a los Ejes del Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

Eje Rector 1. Bienestar social para fortalecer las capacidades humanas

Objetivo

Garantizar una vida digna para los habitantes de Centro, mediante el impulso de acciones que reduzcan las brechas de desigualdad social y fortalezcan las capacidades humanas, la salud pública y el ejercicio de los derechos sociales.

[Handwritten signature]

Bienestar social para fortalecer las capacidades humanas		521,009,561.06
E057	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	155,407,458.73
E058	Servicio de Alumbrado Público	165,123,542.97
F008	Fomento al Turismo	11,692,187.20
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	70,625,007.36
F032	Fomento a la Salud	29,740,319.77
F033	Fomento a la Educación	13,061,483.79
F034	Fomento a la Cultura y las Artes	41,471,045.13
F035	Fomento al Deporte y a la Recreación	25,734,826.43
F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	2,092,931.17
M001	Apoyo Administrativo	6,060,758.51

[Handwritten signature]





"2021: Año de la Independencia".

Eje Rector 2. Progreso y Desarrollo Económico con Igualdad

Objetivo

Promover el progreso económico del municipio de Centro para que, mediante la atracción de inversiones, la generación de empleos, la reactivación del campo y la productividad, garantice mayores niveles de competitividad y bienestar social.

Progreso y Desarrollo Económico con Igualdad

60,202,897.47

F001	Desarrollo Agrícola	18,203,444.20
F002	Desarrollo Pecuario	3,280,500.00
F005	Desarrollo Acuícola	10,628,890.77
F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	8,891,629.46
F013	Apoyo al Empleo	3,359,134.72
M001	Apoyo Administrativo	15,839,298.31

Eje Rector 3. Infraestructura y Servicios Públicos para la Transformación

Objetivo

Impulsar la construcción, conservación y equipamiento de la infraestructura pública en zonas rurales y urbanas, para contar con mejores vialidades y sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento que eleven la competitividad del municipio y la calidad de vida de sus habitantes.

Infraestructura y Servicios Públicos para la Transformación

912,106,061.07

E001	Agua Potable	255,514,433.26
E002	Drenaje y Alcantarillado	279,638,716.67
E057	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	115,660,272.83
E059	Servicio a Mercados Públicos	43,963,410.90
E060	Servicio a Panteones	17,864,116.03
F013	Apoyo al Empleo	5,151,321.97
K005	Urbanización	30,251,381.68
M001	Apoyo Administrativo	133,127,112.40
P009	Administración Financiera	30,000,000.00
P025	Impulso a la movilidad urbana	935,295.33



"2021: Año de la Independencia".

Eje Transversal 4. Gobierno ordenado responsable y transparente

Objetivo

Impulsar un gobierno moderno, eficiente, austero y honesto que escuche a todas las voces y promueva un diálogo permanente con ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil, privilegiando la atención oportuna de las necesidades más sensibles de la gente.

Gobierno ordenado responsable y transparente

1,265,920,694.45

D001	Deuda	227,202,022.75
E048	Registro e Identificación de la Población	21,030,702.06
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	9,669,529.10
K024	Adquisición de Bienes Muebles	1,201,523.78
L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	12,000,000.00
L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	16,000,000.00
M001	Apoyo Administrativo	440,055,181.87
O001	Evaluación y Control	22,450,679.57
O002	Transparencia y rendición de cuentas	5,724,508.93
P005	Política y Gobierno	130,044,369.27
P009	Administración Financiera	130,845,686.03
P010	Administración Programática y Presupuestal	241,338,152.33
P011	Modernización administrativa	7,158,338.76
P018	Evaluación del Desempeño	1,200,000.00

Eje Transversal 5. Desarrollo Municipal Sostenible con Perspectiva Global

Objetivo

Hacer de Centro un municipio más seguro, resiliente y garante de la conservación de los recursos naturales, como base para emprender un desarrollo sustentable que satisfaga las necesidades y mejore los niveles de vida de las generaciones presentes y futuras.



"2021: Año de la Independencia".

Desarrollo Municipal Sostenible con Perspectiva Global

556,377,367.85

E029	Protección Civil	11,159,944.91
E056	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	400,636,396.75
E057	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	113,484,837.57
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	8,702,059.23
K024	Adquisición de Bienes Muebles	506,100.00
M001	Apoyo Administrativo	10,614,803.87
N001	Desastres naturales	1,000,000.00
P002	Ordenamiento territorial	10,273,225.52

CUARTO: Indicadores de Desempeño para el Ejercicio Fiscal 2022.

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
1	E001	Agua potable	Índice de eficiencia de la operación de los sistemas de agua potable	Mide el volumen de Agua entregada a la Red de distribución con respecto a la demanda. $EOSAP = \frac{VAPSRM}{VAPDP} * 100$ EOSAP = Eficiencia en la operación de las plantas potabilizadoras del sistema de agua y saneamiento del municipio de Centro.	Suministrar el 94 % de 22,163,281 m ³ de agua potable a la población en el año 2022.



"2021: Año de la Independencia".

1	E001	Agua potable	<p>Índice de cumplimiento de mantenimiento a equipos de bombeo</p>	<p>Mide el nivel de cumplimiento en los Mantenimientos realizados en los equipos de bombeo de las plantas potabilizadoras.</p> <p>IME= NMR/NMP</p> <p>IME= Índice de mantenimiento NMR= Número de mantenimientos realizados al mes NMP= Número de mantenimientos programados.</p>	<p>Alcanzar el 90% del total de mantenimientos por realizar.</p>
			<p>Porcentaje de fugas atendidas</p>	<p>Mide el nivel de cumplimiento en los mantenimientos realizados en las fugas de agua.</p> <p>Determina la atención que el sistema ofrece a los reportes de fugas en las tuberías de agua potable que reporta la población.</p> <p>PFA= (NFA/NFR) * 100</p>	<p>Alcanzar el 75% de la demanda captada</p>



"2021: Año de la Independencia".

1	E001	Agua potable	Porcentaje de ejecución del programa de potabilización	PFA= Porcentaje de fugas atendidas NFA= Número de fugas atendidas por el sistema. NFR= Número de fugas reportadas por la población.	
				Mide la calidad del agua tratada por las plantas potabilizadoras. PCPA= (AACAP/ARCAP) * 100 PCPA= Porcentaje de cumplimiento de parámetros de potabilización del agua. AACAP= Análisis aprobatorios en circuitos de agua potable. ARCAP= Análisis realizados en circuitos de agua potable.	Tenemos contemplado para el año 2022 llegar a aprobar 3,600 parámetros, equivalente al 90 %

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.





"2021: Año de la Independencia".

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
2	E002	Drenaje y Alcantarillado	Porcentaje de Desazolves en la Red de Drenaje y Alcantarillado	Mide el total de desazolve en la red de drenaje y alcantarillado. Determina la atención ofrecida a los reportes de desazolve de la población. $PDR = \frac{DA}{TDS} * 100$ PDR= Porcentaje de desazolves en la red DA= Número de desazolves atendidos TDS= Total de desazolves solicitados	Alcanzar el 70% de la demanda captada
			Porcentaje de hundimientos atendidos en la Red de Drenaje y Alcantarillado	Medie el número de hundimientos Determina la atención brindada a los reportes de	Alcanzar el 55% de la demanda captada



"2021: Año de la Independencia".

2	E002	Drenaje y Alcantarillado		hundimientos de la población. PHR=(HA/THS) *100 PHR= Porcentaje de hundimientos en la red. HA= Numero de hundimientos atendidos. THS= Total de hundimientos solicitados.	
			Índice de cumplimiento de mantenimiento a las estaciones de bombeo.	Mide el nivel de cumplimiento en los mantenimientos realizados en las diferentes estaciones de bombeo. IM= NMR/NMP IM= Índice de mantenimiento. NMR= Número de mantenimientos realizados al mes. NMP= Número de mantenimientos programados.	Se realizarán 1,250 mantenimientos, la meta 90%

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]





"2021: Año de la Independencia".

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
3	E029	Protección Civil	Número de Capacitaciones-talleres impartidos a diferentes públicos en el municipio de Centro.	Mide el total de Capacitaciones-talleres de prevención de riesgos impartidos/Total de Capacitaciones-talleres de prevención de riesgos programados) por 100	2064 Capacitaciones-talleres

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
4	E048	Registro e Identificación de la Población	Porcentaje de optimización de la operatividad de las oficialías, mediante la automatización y modernización de los tramites, así como ofrecer una mejor imagen, comodidad y ambiente a los ciudadanos usuarios del servicio.	Mide el total de actas certificadas. Numero de servicios operativos tramitados en las oficialías de registro civil / total de servicios óptimos administrativos de las oficialías de registro civil por100.	Realizar el 95% del total de trámites realizados.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]





NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
5	E056	Recolección, Traslados y Disposición Final de Residuos Sólidos	Porcentaje de cobertura en el servicio de recolección.	Mide la eficacia de la recolección de residuos. Se obtiene de dividir el total de rutas atendidas entre el total de rutas de recolección	Recolección de residuos sólidos al 100%

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
6	E057	Mantenimiento y limpieza a vialidades y espacios públicos	Eficacia de mantenimiento a vialidades y espacios públicos	Mide el nivel de cumplimiento en los Mantenimientos realizados. Se obtiene de dividir el presupuesto ejercido por el presupuesto autorizado por 100.	Mantenimientos realizados al 100%

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
7	E058	Servicio de Alumbrado Público	Porcentaje de cumplimiento en el programa	Mide la capacidad de respuesta en metas programadas y metas realizadas para garantizar la mejoría del servicio de alumbrado	80% De los mantenimientos y reparaciones programados.

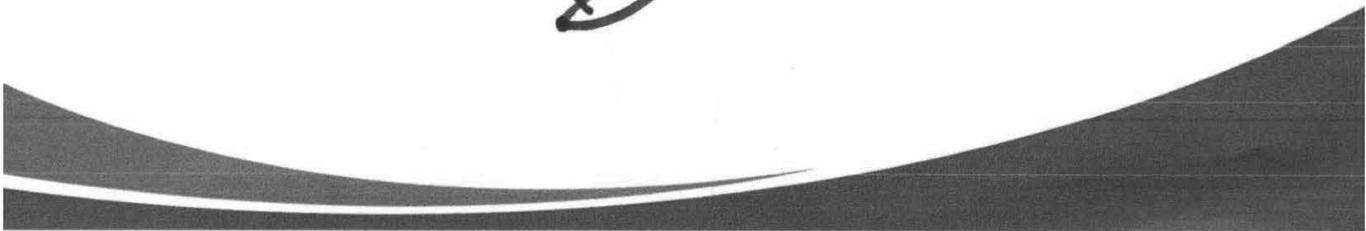
[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



"2021: Año de la Independencia".

				<p>a la población. $PCP = \frac{TMYRE}{TMYRP} \times 100$ PCP: Porcentaje de cumplimiento del programa TMRE: Total de mantenimientos y reparaciones ejecutados TMYRP: Total de metas y reparaciones programados</p> <p>Mide la cantidad de luminarias nuevas instaladas y funcionando en relación a la cantidad que se programó para instalar.</p> <p>$PLI = \frac{LNI}{TLP} \times 100$ PLI: Porcentaje de luminarias instaladas LNI: Cantidad de luminarias nuevas instaladas TLP: Total de luminarias nuevas programadas por instalar. Finalidad, la medición en la continuidad al funcionamiento del servicio de alumbrado público en el Municipio</p> <p>$EEP = \frac{MRP}{MPP} \times 100$ EEP: Eficiencia en la ejecución del proyecto MRP: Metas realizadas de proyecto MPP: Metas programadas del proyecto</p>	<p>1500 luminarias en el año</p> <p>100% de las facturas de energía eléctrica pagadas</p>
--	--	--	--	--	---



"2021: Año de la Independencia".



NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
8	E059	Servicio a mercados públicos	Porcentaje de superficie total en metros cuadrados de mantenimiento de los 8 mercados públicos y 1 Tianguis en el periodo "N"	Mide el número de mantenimientos realizados a los mercados y tianguis a través de reportes de actividades $PM8M1T = \frac{AMR}{ATPM} * 100$ El cociente es: Área mantenimiento realizado entre el área de total programada de mantenimiento por 100.	40% de mantenimiento o a 8 mercados públicos y 1 tianguis con presupuesto asignado e infraestructura existente en el periodo "N"

[Handwritten signature]

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
9	E060	Servicio a panteones	Superficie total en metros cuadrados de 5 panteones en el periodo "N".	Se mide la suma total de las superficies en metros cuadrados entre los cinco panteones administrados) *100	Mantenimiento de las instalaciones de los 5 panteones públicos al 60%

[Handwritten signature]





"2021: Año de la Independencia".

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
10	F001	Desarrollo Agrícola	Consiste en calcular el porcentaje del total de los productores beneficiados, en función del total de las solicitudes atendidas, con respecto a las solicitudes ingresadas.	Mide el total de productores capacitados y asistidos PTPB= (TSA/TSI) *100 Donde: PTPB= Porcentaje del total de productores beneficiados. TSA= (total de solicitudes atendidas TSI=total de solicitudes ingresadas.	Que se cumpla con 50% de las solicitudes

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
11	F002	Desarrollo Pecuario	Porcentaje de atención a solicitudes de apoyo	Mide el total de productores atendidos. El indicador corresponde a una proporción (%) y está compuesto por el resultado de la división de un numerador que corresponde al número de solicitudes de apoyo que son atendidas durante el periodo dividido entre el denominador que corresponde al número total de solicitudes ingresadas.	Que se considere al 70% de las mujeres dentro de la población objetivo que reciben el apoyo.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

"2021: Año de la Independencia".



NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
12	F005	Desarrollo Acuícola	Índice de cumplimiento de la producción actual de crías en centro acuícola municipal.	Mide el porcentaje de realización de actividades Se obtiene al restar la producción de crías de tilapia del año 2022, respecto a la producción de crías de tilapia del año 2021.	Aumentar 200 mil crías de tilapia producidas en el centro acuícola municipal, anuales.
			Porcentaje de solicitudes atendidas de la producción acuícola del municipio de centro.	Mide la eficacia en la entrega de apoyos De acuerdo al recurso asignado se programa el número de solicitudes que se pueden atender, estas se dividen entre el número de solicitudes ingresadas por los acuicultores y el resultado se multiplica por 100 para obtener el porcentaje del indicador.	50% de las unidades de producción acuícola del Municipio atendidas.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





"2021: Año de la Independencia".

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
13	F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	Porcentaje de nuevas empresas registradas en el sistema de apertura rápida de empresas (SARE).	Registra el número de empresas Número de registros en el SARE entre el número de solicitudes de registros atendidos por 100.	Concretar 80% de registro en el SARE.
			Organizar eventos de análisis y evaluación de proyectos de inversión.	Mide el número de eventos realizados Porcentaje organizacional de proyectos de inversión concertador entre el número de solicitudes presentadas por 100.	50% de las solicitudes presentadas 75% de las empresas en municipio de centro cuentan con una alianza para la comercialización de productos.
			Porcentaje de acciones de apoyo a la comercialización realizada.	Mide el total de apoyos Promover la realización de entre el número de eventos programados por 100	Llevar acabo el 80% de los eventos programados
			Porcentaje de las acciones de vinculación realizadas	Porcentaje de vinculaciones realizadas entre la solicitud presentadas por 100	Realizar al 80% las solicitudes de las vinculaciones solicitadas

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



"2021: Año de la Independencia".

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
14	F008	Fomento al Turismo	Porcentaje de lugares turísticos con señal ética	se obtiene de dividir el total, de lugares turísticos con señal ética en total de señalizaciones programadas	100%

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
15	F013	Apoyo al Empleo	Porcentaje de relaciones con empresas y personal capacitado para llevar a cabo las capacitaciones a los buscadores de empleo.	Mide el total de capacitaciones impartidas El indicador consiste en llevar a cabo reuniones con los gerentes o encargados de recursos humanos de las empresas con el motivo de que las personas que sean enviadas con la carta de presentación sean recibidas, dándole prioridad. PPCCBE= (TRGERH/SPBT)*100 TRGERH= Total de reuniones con gerentes de empresas de recursos humanos. SPBT=Solicitud de personas a la bolsa de trabajo.	75% de las empresas que se localizan en el municipio de centro trabajen en conjunto con la bolsa de trabajo del municipio.

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
16	F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	Porcentaje de Población Atendida.	Mide el NTPASP: Número total de personas atendidas con servicios o programas. NTHMC: Número total de habitantes del municipio de Centro. PPA=(NTPASP/NTHMC)*100	2.0 % de la población 15000 habitantes

el

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]



"2021: Año de la Independencia".

NÚM	MODALIDA D Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARI O	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
17	F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	3.2.1.1.1.1.- Total de peticiones atendidas / Total de peticiones recibidas proveniente de los canales (gira de trabajos, vía telefónica módulos de información y medios de comunicación) de la población Vulnerable. X 100	<p>Porcentaje de solicitudes con estatus atendidas por las unidades administrativas del H. Ayuntamiento de Centro.</p> <p>Porcentaje de la población vulnerable en desarrollo social</p> <p>¿Cuándo una solicitud es atendida? Cuando se reciben por los canales (giras de trabajo, vía telefónica, módulo de información y medios de comunicación y se canalizan a las unidades administrativas para los trámites correspondientes.</p>	Entregar al 100% las peticiones recibidas a las unidades administrativas del H. ayuntamiento de Centro.
			Número de Talleres de Sensibilización de Empoderamiento Femenino impartidos en localidades con mayor número de hogares con mujeres jefas de familia / Número de Talleres de Sensibilización de Empoderamiento Femenino planeados.		60 talleres de sensibilización para mujeres jefas de familia.
			Huertos Escuela establecidos / Número de Huertos Escuela solicitados *100	Se dividirá la cantidad de Huertos Escuela que se desarrollan entre la cantidad de Huertos Escuela que son solicitados. El resultado se multiplica por cien. El resultado expresará en términos porcentuales la eficiencia alcanzada.	100%



"2021: Año de la Independencia".

17	F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas * 100	Se dividirá la cantidad de actividades que se realizan entre la cantidad de actividades que son programadas. El resultado se multiplica por cien. El resultado expresará en términos porcentuales la eficiencia alcanzada.	0.8
			Servicios brindados/Solicitudes recibidas *100	Se dividirá el número de niñas, niños, adolescentes, familias y personas vulnerables que solicitan cualquiera de los servicios que otorga la procuraduría, entre el total de niñas, niños, adolescentes, familias y personas vulnerables que son atendidos y se multiplicará por cien. El resultado expresará en términos porcentuales la eficiencia alcanzada	100%
			Niños, niñas, adolescentes y población vulnerable atendidos por los servicios de los centros asistenciales (Número de niños, niñas, adolescentes y población vulnerable atendidos en los centros asistenciales / Número de niños, niñas, adolescentes y población vulnerable que solicitan servicios de centros asistenciales) *100	Se dividirá el número de niñas, niños, adolescentes y personas vulnerables que requieren un servicio de centros asistenciales entre el total de niñas, niños, adolescentes y personas vulnerables atendidos y se multiplicará por cien El resultado expresará en términos porcentuales la eficiencia alcanzada.	100%



"2021: Año de la Independencia".

NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
18	F032	Fomento a la Salud	Número de solicitudes recibidas de la población objetivo para mastografía / Población objetivo del programa (número de mastografías solicitadas por la población objetivo) por 100	Se obtiene de dividir el total de campañas realizadas entre el total de campañas programadas	6000 mastografías anuales.
			Número de solicitudes recibidas de la población objetivo para estudios de cervicouterino/ Población objetivo del programa (número de citologías solicitadas por la población objetivo) por100	Mide el total de diagnósticos Se obtiene del (número de citologías solicitadas por la población objetivo) por100	2600 diagnósticos anuales.

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
19	F033	Fomento a la Educación	Número de escuelas públicas atendidas, de acuerdo a solicitud o diagnóstico, por nivel educativo en el municipio Centro / Total de escuelas públicas en el municipio Centro	Mide el porcentaje de escuelas La población objetivo se calculó con base en la matrícula escolar que indica los servicios educativos de la Setab.	Atender 119 escuelas en los diferentes niveles educativos del municipio de Centro

Handwritten signatures and initials on the right margin.



"2021: Año de la Independencia".

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
20	F034	Fomento a la cultura y a las artes	Porcentaje, de actividades culturales y de fomento a la lectura realizadas en el municipio de Centro para personas de 8 a 90 años	Mide la eficacia en la realización de eventos Total, de actividades culturales y de fomento a la lectura programadas en el municipio de Centro para personas de 8 a 90 años durante 2022 X 100	Al menos el 60% de las actividades programadas.

Handwritten signature

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
21	F035	Fomento al Deporte y a la Recreación	Porcentaje de cumplimiento de actividades Porcentaje de cumplimiento de estímulos económicos. Porcentaje de cumplimiento de Unidades Deportivas rehabilitadas Porcentaje de cumplimiento de eventos incluyentes realizados	GCA = (Total de actividades deportivas y recreativas realizadas/ Total de actividades deportivas y recreativas programadas)*100 GCE= (Total de la población beneficiada/ Total de la población programada) *100 GCU= (Total de Unidades rehabilitadas/ Total de unidades programadas)*100 GCEI= (Eventos incluyentes realizados/Eventos incluyentes programados)*100	80% de actividades deportivas y recreativas realizadas. 95% de estímulos económicos entregados. 80% de Unidades rehabilitadas 75% de eventos realizados.

Handwritten signatures



"2021: Año de la Independencia".

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
22	F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	Tasa de cobertura de participantes	Mide la cobertura de participación Se obtiene de dividir el total, de niños y niñas participantes en los talleres entre el Total, de niños y niñas contemplados que participen en los talleres.	Participación de 300 niños y niñas en talleres.
			Eficacia de campañas impulsadas en la zona indígena	Mide la eficacia de campañas Se obtiene de dividir el total de campañas realizadas entre el total de campañas programadas	Realizar un total de 19 campañas

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



"2021: Año de la Independencia".

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
23	K005	Urbanización	Porcentaje de proyectos operados Tipo: Gestión (IMITEA)	Mide la capacidad para ejecutar los proyectos autorizados PPO: TPE/TPA X 100 PPO: Porcentaje de proyectos operados TPE: Total de proyectos ejecutados TPA: Total de proyectos autorizados	100% de los proyectos autorizados.
			(Total de superficie pavimentada en zonas urbanas o rurales/ total de superficie por pavimentar en zonas urbanas o rurales) x100 (obras)	Mide el total de pavimentación por m2 por pavimentar se divide entre los metros cuadrados por ejercer y se multiplica por 100	Pavimentar al 60% de lo programado





"2021: Año de la Independencia".

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
24	K024	Adquisición de Bienes Muebles	Número de áreas de trabajo equipadas.	(Total de áreas de trabajo para el personal Municipal de /Total de áreas de trabajo para el personal Municipal programadas para equipamiento) x100	Contar con el 90% del personal dotado con mobiliario y equipamiento adecuado.

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
25	P002	Ordenamiento Territorial	Porcentaje de expedientes dictaminados.	Mide el total de tramites Se obtiene al dividir el número de expedientes dictaminados en año actual entre el número de expedientes dictaminados en año anterior por 100	Realizar el 70% de los tramites solicitados

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



"2021: Año de la Independencia".

NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
26	P005	Política y Gobierno	Porcentaje de herramientas utilizadas para gestión, seguimiento y control.	Mide el porcentaje de herramientas usadas. Se obtiene al dividir las herramientas de gestión, seguimiento y control usadas entre el total de herramientas de gestión seguimiento y control diseñadas	100% (De 5 desarrollos para el año 2022)
			(Eficacia en las acciones que fomentan la participación ciudadana) *100	EAFPC (AR/AP) x100	100% (Mediante el Porcentaje de Cobertura de acciones que fomentan la participación ciudadana y generen un clima de inclusión de la sociedad al interior del Ayuntamiento)
			Total de publicaciones en medios de comunicación y redes sociales	Eficiencia	100% en publicaciones para lograr la cobertura de difusión
			Total de publicaciones en medios de comunicación y redes sociales	Eficiencia	100% en publicaciones para lograr la cobertura de difusión
			Gestión PoHerrApli= (Herr_GesSegCtrl_Usadas/	Mide el porcentaje de herramientas usadas. Se obtiene al dividir las Herramientas de Gestión, Seguimiento	100% (De 5 desarrollos para el año 2022)



"2021: Año de la Independencia".

26	P005	Política y Gobierno	Tot_Herr_GesSegCtrl_Diseñadas) X 100	Control usadas entre el Total de herramientas de Gestión Seguimiento y Control diseñadas.	
----	------	---------------------	--------------------------------------	---	--

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	METODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
27	P009	Administración Financiera	Índice de morosidad de cartera total.	Medir el decremento en porcentaje de morosidad $\text{Índice de morosidad} = \frac{\text{Cartera total de morosos}}{\text{Padrón de contribuyentes de Impuesto Predial del municipio de Centro.} \times 100}$ $\text{IM} = \frac{\text{CTM}}{\text{PCIPMC}} \times 100$ Índice de morosidad = Cartera total de morosos / Padrón de contratos de agua del municipio de Centro. por 100 $\text{IM} = \frac{\text{CTM}}{\text{PCAMCM}} \times 100$	Disminuir al 55% de morosos para el Impuesto Predial Disminuir al 70% de morosos por concepto de servicio de agua potable

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
28	P010	Administración Programática y Presupuestal	Eficacia en la aplicación de los procesos dentro del ciclo presupuestario	Mide la eficacia en la aplicación de los procesos dentro del ciclo presupuestario Se obtiene de dividir el total de parámetros requeridos entre el total de procesos aplicados.	Cumplir con más del 85% de los parámetros requeridos.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signature or mark at the bottom center]



"2021: Año de la Independencia".

NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
29	P011	Modernización administrativa	Porcentaje de servicios brindados a las unidades administrativas	Cantidad de usuarios atendidos/cantidad de unidades administrativas*100	100% de los servicios brindados a las unidades administrativas

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
30	P018	Evaluación del Desempeño	Porcentaje de avance del Programa	Mide el avance del programa Se obtiene de dividir los programas con MIR elaboradas entre el Total de Programas que requieren	100% del avance del programas

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signature or mark at the bottom center]

[Handwritten signature or mark on the right side]





"2021: Año de la Independencia".

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
31	P025	Impulso a la Movilidad Urbana	Nivel de conocimiento de la jerarquía de movilidad	Mide el nivel de conocimiento Se obtiene de dividir el Nivel de conocimiento sobre la jerarquía de movilidad entre el Número total de preguntas en la encuesta aplicada	Incrementar 20% la aplicación del nivel de preguntas de conocimiento .
			Índice de disposición a usar opciones de movilidad sustentable	Se obtiene de dividir el nivel de conocimiento y disposición sobre el uso de medios sustentables entre el número total de participantes en programa.	Aumentar 30% del nivel.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the first table]

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
32	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and marks on the right side of the second table]





"2021: Año de la Independencia".

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
33	O001	Evaluación y Control	Porcentaje total de Obligaciones	Mide la eficacia del sistema de control, evaluación y fiscalización Número de auditorías realizadas b. Número de procedimientos instaurados entre Auditorias programadas y procedimientos recibidos	100% de obligaciones atendidas

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
34	O002	Transparencia y rendición de cuentas	Porcentaje de solicitudes atendidas	Mide el promedio de respuesta (Total de solicitudes recibidas/Total de solicitudes atendidas) x100	100% solicitudes atendidas
			Número de capacitaciones impartidas al personal de las diferentes unidades administrativas del H. Ayuntamiento de Centro.	Mide la eficacia en las capacitaciones promedio de respuesta (Total de capacitaciones sobre gestión y administración de archivos impartidos/Total de capacitaciones sobre gestión y administración de archivos programados) x100	36 capacitaciones

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signature at the bottom center]



"2021: Año de la Independencia".

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
35	L001	Obligaciones jurídicas Ineludibles	N/A	N/A	N/A

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
36	L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	N/A	N/A	N/A

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
37	D001	Deuda	N/A	N/A	N/A

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
38	N001	Desastres Naturales	N/A	N/A	N/A





"2021: Año de la Independencia".

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrara en vigor a partir del día primero de enero de 2022.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

LOS REGIDORES

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA

DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR

KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA

TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA

MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.



"2021: Año de la Independencia".

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, PARA SU PUBLICACIÓN.

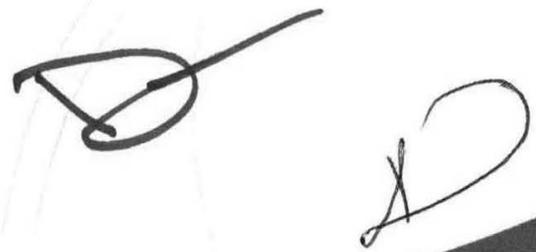


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.



No.- 5843

ACUERDO*"2021: Año de la Independencia".*

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO OCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. - Que en congruencia con lo dispuesto en el Considerando que antecede, los artículos 47 fracción II, 51, 52, 53 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado; 48 y 49 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, facultan a las Comisiones de Cabildo para presentar iniciativas ante el propio Ayuntamiento, relativas a las normas que deriven de lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; estableciendo los aspectos que deben ser regulados al expedir los reglamentos municipales y determinando que las normas que contengan estos reglamentos, deben ser generales, impersonales, administrativas y obligatorias en el ámbito municipal, cuya aplicación e interpretación corresponde a las autoridades municipales; enlistando además, las materias en las que el Ayuntamiento deberá expedir disposiciones reglamentarias, y todas aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones o las que se encuentren previstas en otras leyes.

TERCERO.- Que para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones entre sus miembros, dentro de las cuales se contempla la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 57 y 90, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO. - Que la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, tiene facultades para dictaminar sobre proyectos de iniciativas de leyes y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general, conforme lo establecido en el artículo 91, fracción I, inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO. - Que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, tiene por objeto regular el gasto y las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control de las Obras Públicas, así como de los Servicios relacionados con las mismas.

SEXTO. - Que mediante Decreto número 001, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7941 de fecha 13 de octubre de 2018, el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, aprobó reformas y adiciones a diversas disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Como consecuencia de ello, surge la necesidad de armonizar la normativa municipal, en base a los nuevos tópicos establecidos en la citada Ley.

SÉPTIMO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, en sesión de cabildo de fecha 30 de enero de 2001, aprobó el Reglamento del Comité de Obras Públicas del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 6094 de fecha 31 de enero de 2001, instrumento que hoy se propone abrogar en virtud de que contraviene diversas disposiciones jurídicas de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco vigente.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

OCTAVO. - Que las acciones relativas a la ejecución de obras que el municipio demanda, se deben ajustar a través de los actos y contratos que se lleven a cabo, mediante el procedimiento respectivo, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, su Reglamento y la presente Reglamentación.

NOVENO.- Que en el presente Reglamento se establecen las bases para la actividad de la administración pública municipal, en relación al gasto y las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control de las Obras Públicas, así como de los Servicios relacionados con la misma, a fin de que se realicen bajo principios orientados a obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a costo, calidad, financiamiento, oportunidad, beneficio y demás circunstancias pertinentes en beneficio del Municipio de Centro, Tabasco, por lo que corresponde a este Ayuntamiento, expedir el ordenamiento reglamentario acorde, adecuado y en armonía con las disposiciones legales vigentes en materia de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, con el objetivo de regular de manera precisa los procedimientos previstos en la norma constitucional, que ordena que la contratación y adjudicación de la Obra Pública se realice a través de licitaciones públicas y cuando estas no sean idóneas para asegurar las mejores condiciones, se establezcan en las reglamentaciones las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, calidad, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el municipio.

DÉCIMO. - Que de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la citada Ley, cada dependencias y entidades ejecutoras de obra pública deberán constituir sus Comités de la Obra Pública; mismo que se réplica en su segundo párrafo, como una obligatoriedad para los Municipios, por lo que cada ayuntamiento deberá constituir un Comité de Obra Pública Municipal, durante el periodo constitucional para el cual fue electo.

DÉCIMO PRIMERO. - Que en términos de lo preceptuado en el capítulo segundo, del título segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, podemos encontrar la conformación de los comités municipales de obra pública, sus facultades y la forma y términos en las que se deberán desarrollar cada una de sus sesiones de carácter ordinario y extraordinario.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que mediante oficio número CGSPT/016/2021, la Lic. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Proyecto de Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Comité de Obras**



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

Públicas del Municipio de Centro, Tabasco, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación sobre la procedencia o no del Proyecto de Acuerdo.

DÉCIMO TERCERO.- Que mediante oficio número DAJ/0558/2021, el Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al **Proyecto de Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Comité de Obras Públicas del Municipio de Centro, Tabasco**, lo considera procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes y lo remite para continuar con los trámites correspondientes.

DÉCIMO CUARTO.- Que en Sesión de Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, sus integrantes procedieron a entrar al estudio del **Reglamento del Comité de Obras Públicas del Municipio de Centro, Tabasco**, de las normas que dieron origen al mismo, así como de la opinión jurídica emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, considerando procedente la emisión del Reglamento referido, por la importancia que reviste que el Ayuntamiento del Municipio de Centro, de cumplimiento a las leyes y políticas públicas en materia de obra pública.

DÉCIMO QUINTO. - Que derivado de lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se presentó a la consideración del H. Cabildo, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el **REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento será obligatorio para los órganos de la Administración Pública Municipal de Centro, Tabasco y tiene por objeto establecer la integración y atribuciones del Comité de Obras Públicas del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

CICOP. - Comité Intersecretarial Consultivo de la Obra Pública;

Comité: Comité de Obras Públicas del Municipio de Centro, Tabasco;

Ley: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco;

Reglamento: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de Estado de Tabasco;

Obras: Las señaladas en el artículo 3 de la Ley;

Servicios: las señalados en el artículo 4 de la Ley;

Dependencias: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Sistema de Agua y Saneamiento e Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua;

Registro de Contratista: Listado de las personas físicas o jurídicas colectivas que se dediquen al ramo de la construcción o servicios relacionados.

ARTÍCULO 3.- El Comité, es un órgano de decisión, facultado para establecer políticas, lineamientos, prioridades, objetivos y metas en la materia; mismo que tendrá por objeto vigilar la debida observancia y aplicación de las disposiciones legales en materia de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, aprobando en su caso, los requisitos generales que tengan que ver con la magnitud, complejidad de una obra en particular, así como coadyuvar a la transparencia en la evaluación de propuestas motivo de la adjudicación de contratos.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACION DEL COMITÉ Y SUS FUNCIONES

ARTÍCULO 4.- El Comité estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal, o, en su caso, el servidor público, a quien le sean delegadas expresamente facultades y atribuciones para tales efectos, quien fungirá como su presidente con voz y voto de calidad;
- II. El Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales o su equivalente, que acudirá con voz y voto;
- III. El Director de Finanzas o su equivalente, que acudirá con voz y sin voto;
- IV. Un representante de la Contraloría Municipal, el cual acudirá con voz, pero sin voto;
- V. Un Regidor de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, quien fungirá como Secretario Técnico de la Comisión, que acudirá con voz, pero sin voto;
- VI. Un Regidor de la Comisión de Hacienda, que acudirá con voz y voto;
- VII. Se deberá de invitar por escrito a un representante de la Cámara, relacionada con la materia, que acudirá con voz y sin voto, para opinar dentro



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

- del Comité sobre los actos de convocatoria, visita al sitio de los trabajos, junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de propuestas,
- VIII.** Se deberá de invitar por escrito a un representante del o de los Colegios afines a la materia de la licitación; cuando se trate de estudios y proyectos, que acudirá con voz y sin voto, para opinar dentro del Comité sobre los actos de convocatoria, visita al sitio de los trabajos, junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de propuestas; y;
- IX.** Se deberá de invitar por escrito a un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien fungirá como asesor, con voz y sin voto, para opinar dentro del Comité sobre los actos de convocatoria, visita al sitio de los trabajos, junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de propuestas.

ARTÍCULO 5.- Los titulares del Comité bajo su responsabilidad designarán en la primera sesión a sus respectivos suplentes, para los casos en que no puedan asistir personalmente a las sesiones.

Los suplentes podrán ser removidos en cualquier tiempo por sus titulares, debiendo notificarlo por escrito a la presidencia del Comité.

Los suplentes tendrán los mismos derechos y obligaciones de los titulares, cuando estos no asistan.

ARTÍCULO 6.- Los recursos materiales que se requieran para el desempeño de las actividades encomendadas al Comité serán con cargo al presupuesto de las dependencias a que estén adscritos los servidores públicos participantes.

ARTÍCULO 7.- Son atribuciones del Comité:

- I. Dar seguimiento al Programa Anual de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, a realizarse;
- II. Observar y opinar sobre los procedimientos de adjudicación, previo al fallo de las Licitaciones para la ejecución de obra pública, conforme a las modalidades señaladas en la Ley, vigilando las mejores condiciones para la Dependencia o Entidad en cuanto a calidad, servicio, costo y tiempo de ejecución;
- III. Aprobar, en su caso, los requisitos generales y particulares que tengan que ver con la magnitud y complejidad de una obra en particular;
- IV. Dar seguimiento al Registro de Contratistas expedido y administrado por la Contraloría Municipal;
- V. Invitar a servidores públicos o especialistas con conocimiento o interés en los asuntos que sean materia del Comité



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

- VI. Establecer los criterios para los procesos de asignación de la obra pública municipal en las modalidades de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida;
- VII. De conformidad con el artículo 26 fracción II y una vez cumplido con lo establecido en el artículo 25, ambos de la Ley, las Dependencias, previo acuerdo del Comité, podrán realizar trabajos por administración directa, siempre que posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico, según el caso, que se requiera para el desarrollo de los trabajos respectivos, en términos de lo prescrito en el artículo 73 de la Ley;
- VIII. Recibir previo a la ejecución de cada obra pública por administración directa, el informe respectivo de la Obra Pública del cual formarán parte, la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro y el presupuesto correspondiente, los cuales deberán de estar firmados por el responsable del proyecto.
- IX. En términos del artículo 74 de la Ley, la Contraloría Municipal, verificará que previo a la ejecución de las Obras Públicas por administración directa, que se cuente con el presupuesto correspondiente, los programas de ejecución, de utilización de recursos humanos y de utilización de maquinaria y equipo de construcción;
- X. Aprobar en su caso, la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas sin sujetarse al procedimiento de licitación pública en términos del artículo 45 de la Ley;
- XI. Aprobar en su caso, **los procesos de contratación y ejecución** de obras públicas en las modalidades de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida;
- XII. Emitir los lineamientos para que la ejecución de los programas y presupuestos de la obra pública de las dependencias y entidades se ajusten a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.
- XIII. Aprobar la solicitud de dispensa o excepción de licitación pública en los casos previstos en los artículos 44 de la Ley, 44 y 213 fracción VI inciso d) del Reglamento; y
- XIV. Las demás que le señale la Ley, el Reglamento de la Ley y el presente Reglamento.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

ARTÍCULO 8.- Serán facultades de la Presidencia del Comité:

- I. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Ejecutar los acuerdos que se tomen en las sesiones;
- III. Tener voto de calidad en caso de empate en la toma de decisiones;



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

- IV. Ejercer la representación del Comité;
- V. Procurar el debido orden y respeto dentro del desarrollo de las sesiones;
- VI. Preparar los proyectos de dictamen de las consultas que se formulen al Comité para someterlas a su consideración; y
- VII. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 9.- Serán facultades de la Secretaría Técnica del Comité:

- I. Pasar lista de asistencia y verificarla existencia del quórum necesario para la celebración de la reunión;
- II. Dar lectura al orden del día;
- III. Elaborar y mantener el registro de las actas de las sesiones;
- IV. Dar cuenta al Presidente y al Comité de la Correspondencia recibida;
- V. Suscribir y despachar la correspondencia generada por los actos administrativos competencia del Comité.
- VI. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité;
- VII. Registrar los acuerdos del Comité y expedir copias de los documentos del archivo del Comité cuando se lo soliciten y proceda;
- VIII. Las demás que se señalen en las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 10.- Son obligaciones y atribuciones de los miembros del Comité:

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Sugerir al Presidente los asuntos que deban tratarse en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- III. Los integrantes con derecho a ello, emitir su voto, respecto a los asuntos tratados en las sesiones;
- IV. Proponer al presidente los asuntos específicos a tratarse en las sesiones extraordinarias del Comité;
- V. Solicitar al Presidente del Comité, se convoque a sesión extraordinaria; y
- VI. Intervenir en las discusiones del Comité; y
- VII. Todas aquellas inherentes al cargo.

ARTÍCULO 11.- Las decisiones del Comité se limitarán a la autorización de las obras y servicios relacionados con las mismas, que sean puestas a su conocimiento y atención en los términos previstos por la Ley y su Reglamento.

La planeación, programación, organización, dirección, control, ejecución y evaluación de la obra y servicios relacionados con las mismas, corresponderá de manera exclusiva a la dependencia ejecutora en términos del artículo 97 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás ordenamientos jurídicos aplicables.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

El titular de la dependencia ejecutora del gasto relativa a las obras públicas o servicios relacionados con las mismas, deberá iniciar la ejecución de los trabajos solo cuando hayan sido designados por escrito, el servidor público y el representante del Contratista que fungirán como residente de obra y superintendente de construcción, respectivamente de conformidad con lo previsto en la Ley y de su Reglamento.

CAPÍTULO IV **DE LAS SESIONES DEL COMITÉ**

ARTÍCULO 12.- Las sesiones del Comité serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias, deberán convocarse cuando menos cuatro veces al año y extraordinariamente las veces que se sean necesarias.

ARTÍCULO 13.- Las sesiones ordinarias se convocarán con 48 horas de anticipación a su citación, debiendo anexarse a las mismas el orden del día, así como los dictámenes o temas que serán objeto de discusión y análisis en la misma.

ARTÍCULO 14.- Para el caso de sesiones extraordinarias debe recitarse a los integrantes del comité, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación, debiendo acompañar al citatorio el orden del día correspondiente al cual deberá ajustarse la sesión y la documentación a tratarse o discutirse en la misma.

ARTÍCULO 15.- Los Comités de la Obra Pública podrán sesionar legalmente estando presentes el cincuenta por ciento de sus integrantes que cuenten con derecho a voto, debiendo estar presente el presidente o su suplente.

Los integrantes del Comité no podrán excusarse de asistir a las sesiones, sino por causa justificada y previo aviso por escrito a la presidencia del Comité.

En caso de que no se pudiese celebrarse una reunión por falta de quórum, la presidencia citará a una sesión extraordinaria dentro de los cinco días hábiles siguientes, la cual podrá celebrarse con la mayoría de los integrantes del Comité.

ARTÍCULO 16.- De cada sesión se levantará un acta pormenorizada por parte de su Secretario Técnico, la cual contendrá por lo menos: el nombre de quien las haya presidido, la relación de los integrantes del comité presentes y, en su caso, de invitados; las horas de inicio y de conclusión; la síntesis de asuntos tratados conforme al Orden del Día, los resultados de las votaciones y los acuerdos adoptados.

ARTÍCULO 17.- Si alguno de los miembros del comité tuviere un interés directo o indirecto en algún asunto de los que se vayan a tratar, deberá manifestarlo y ausentarse de la sala de reunión durante la discusión y resolución del mismo.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

La infracción a lo dispuesto en el párrafo anterior, será causa de responsabilidad y se sancionará en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables

ARTÍCULO 18.- La citación a las sesiones del Comité, será responsabilidad de su presidente, quien deberá expresar los asuntos que serán tratados en cada sesión, debiendo acompañar la documentación a discutirse dentro de las mismas.

La documentación que será sujeta de análisis y discusión deberá presentarse por escrito, debiendo contener como mínimo, los datos siguientes:

- a) La información resumida del asunto que se propone sea analizado;
- b) La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la cual deberá considerarse la que acredite la existencia de suficiencia presupuestal; y
- c) Las características relevantes de la operación.

ARTÍCULO 19.- No podrá debatirse ningún asunto, sin que previamente se haya puesto a disposición de los miembros del comité, cuando menos con veinticuatro horas previas a su debate, el dictamen o proyecto correspondiente.

ARTÍCULO 20.- Todas las convocatorias a reuniones deben contener:

- I. Nombre de la convocante;
- II. Fecha, hora y lugar de la reunión;
- III. Tipo de la reunión, ya sea ordinaria o extraordinaria;
- IV. El proyecto de Orden del Día; y
- V. Rúbrica de quien convoca.

Junto con la convocatoria se envían a los integrantes del comité los documentos que sustenten el desahogo del Orden del Día.

ARTÍCULO 21.- El orden del día deberá de contener cuando menos los siguientes apartados:

- a) Lista de asistencia y declaración de quórum;
- b) Asuntos a deliberar; y
- c) Asuntos generales.

CAPÍTULO IV
DE LAS VOTACIONES

ARTÍCULO 22.- Solo podrán emitir su voto, los integrantes del comité que tengan registrada su asistencia a la sesión y cuenten con derecho a voto.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

ARTÍCULO 23.- Todas las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad para tomar la determinación correspondiente.

En ausencia del Presidente del Comité o de su suplente, las reuniones no podrán llevarse a cabo.

ARTÍCULO 24.- La Secretaría Técnica hará constar con toda precisión, en el acta de la sesión, el resultado de las votaciones, señalando el sentido del voto que emita cada uno de los integrantes del Comité.

Concluidas las votaciones, la secretaria técnica hará el cómputo de votos dando a conocer el resultado al Presidente, para que éste haga la declaratoria correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

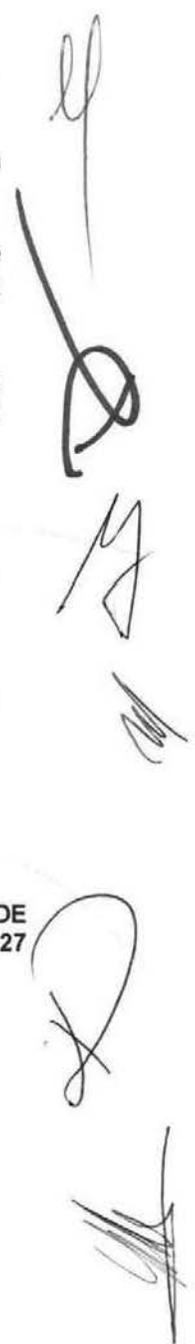
SEGUNDO. - Se abroga el Reglamento del Comité de Obras Públicas del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el suplemento al Periódico Oficial número 6094 de fecha 31 de enero de 2001.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de orden municipal que se opongan a lo ordenado en el presente Reglamento.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

LOS REGIDORES


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".



DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR



KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA



TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA



MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, PARA SU PUBLICACIÓN.



YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

No.- 5844

ACUERDO*"2021: Año de la Independencia".*

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO OCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO DE HACIENDA, SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL, CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Municipio Libre es la base de la división territorial y la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; siendo su función primordial permitir el gobierno democrático, para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que conforme lo establecen los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracciones V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor, y en todo caso: a) percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. Asimismo, dispone



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

que los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

TERCERO. - Que en congruencia con lo anterior, el artículo 113 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco prevé que los municipios pueden celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones otorgadas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política Federal, la Constitución Política local y la propia Ley citada.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 106, fracciones VIII, IX y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la hacienda municipal se compone, entre otros, de las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca el Poder Legislativo del Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, así como de las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; así como de las participaciones y aportaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las tasas, montos y plazos que anualmente se determine por la legislatura del Estado; y de las contribuciones que perciban por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, de los ordenamientos fiscales, las que decreta la Legislatura del Estado y las que señalen otras disposiciones legales.

QUINTO.- Que el 9 de diciembre de 2013, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, diversas reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, entre las cuales se encuentra la relativa a la fracción III del artículo 2-A, por medio de la cual se modifica el esquema de distribución del Fondo de Fomento Municipal, a fin de que a partir del ejercicio fiscal de 2015, el 30% del excedente de dicho Fondo se distribuya entre las entidades federativas que sean responsables de la administración del impuesto predial por cuenta y orden del municipio.

Que la propia disposición establece que el Estado, deberá comprobar la existencia de la coordinación fiscal en el impuesto predial y su administración por parte del Estado, a través de la celebración de un Convenio con el municipio correspondiente, mismo que deberá publicarse en el medio de difusión oficial estatal, en el entendido de que la inexistencia o extinción de dicho Convenio hará que el Estado deje de ser elegible para la distribución de esta porción del Fondo de Fomento Municipal.

SEXTO. - Que los artículos 1, 10, 11, 14, 29 Ley de Catastro del Estado de Tabasco, determina que sus disposiciones son de orden público e interés social, en consecuencia, es responsabilidad y atribución del Estado, en primera instancia, el desarrollo de las funciones catastrales, las cuales podrá delegar, mediante convenios, en los Ayuntamientos las facultades en materia de Catastro en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

SÉPTIMO. - Que la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, en el artículo 41 prevé que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá celebrar Acuerdos de Colaboración Administrativa para coordinarse en el ejercicio de las funciones en materia fiscal y financiera con los Ayuntamientos o Concejos Municipales.

OCTAVO. - Que el objetivo de la coordinación fiscal entre el municipio y el Estado, es promover las condiciones que favorezcan el desarrollo económico, administrativo y financiero.

NOVENO. - Que tomando en consideración que la recaudación del impuesto predial inciden de manera importante en la determinación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como factor para designar las participaciones que en ingresos federales corresponden al Estado de Tabasco, fundamentalmente en lo que se refiere al Fondo de Fomento Municipal y que el mejoramiento y consecuente incremento de la recaudación del impuesto predial reflejará en una mayor percepción de participaciones federales para los Municipios del Estado de Tabasco, el Ejecutivo del Estado, con el propósito de coadyuvar al incremento de la recaudación del impuesto predial en los municipios del Estado, como una medida indispensable para el fortalecimiento de las haciendas municipales, llevará a cabo a través de la Secretaría de Finanzas la instrumentación del Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral (PEC).

DÉCIMO. - Que de igual forma resulta conveniente hacer eficiente la función recaudadora y prestación del servicio en materia del Impuesto Predial, previsto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, así como en el Código Fiscal del Estado de Tabasco vigente. Ello en razón que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, es uno de los instrumentos que les permite a los municipios obtener los recursos necesarios para financiar los servicios públicos que requiere la población de su demarcación territorial, por lo que al permitirse la suscripción del Convenio de Coordinación con el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, este asumirá las funciones de la autoridad fiscal municipal, motivo por el que la Ley de Hacienda Municipal se vuelve un instrumento de suma importancia, ya que por medio de dicho cuerpo de leyes se contará con una herramienta con la que se pretende lograr mayor eficacia en la administración fiscal y como apropiado control de los contribuyentes.

DÉCIMO PRIMERO.- Por lo anterior, se considera conveniente la suscripción del **Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Cobro del Impuesto Predial, con el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a través de la Secretaría de Finanzas**, a fin que esta última realice entre otras funciones, las de recaudación del impuesto predial, incluyendo accesorios legales, inclusive a través del procedimiento administrativo de ejecución y la autorización de



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

pago a plazos (diferidos o en parcialidades), conforme a las disposiciones legales aplicables vigentes en el momento en que se determinen y las normas de procedimiento que se expidan con posterioridad.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que derivado de lo anterior, con oficio número DF/0603-2/2021, el Lic. Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas, envió a la Secretaría del Ayuntamiento el **Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, suscribir Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Cobro del Impuesto Predial, con el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a través de la Secretaría de Finanzas,** solicitando se realicen los trámites correspondientes para que sea sometida a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. - Que mediante oficio número SA/0654/2021, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, suscribir Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Cobro del Impuesto Predial, con el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a través del Secretario de Finanzas,** para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación sobre la procedencia o no del Proyecto de Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO. - Que mediante oficio número DAJ/0896/2021, el Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al **Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, suscribir Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Cobro del Impuesto Predial, con el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a través de la Secretaría de Finanzas,** lo considera procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes y lo remite para continuar con los trámites correspondientes a que haya lugar.

DÉCIMO QUINTO.- Que en razón de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se sometió a consideración del Honorable Cabildo, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, suscriban con el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Finanzas, **CONVENIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL.**



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

SEGUNDO. - El CONVENIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL, estará vigente a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado, y hasta el 31 de diciembre de 2024.

TRANSITORIOS

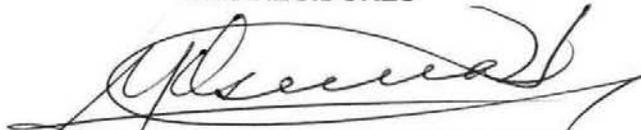
PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, por el H. Cabildo de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites legales correspondientes para formalización y ejecución del convenio en mención.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

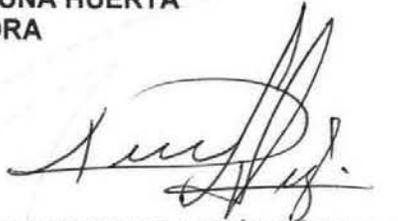
LOS REGIDORES



YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA



DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR



KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA



TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA



MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA



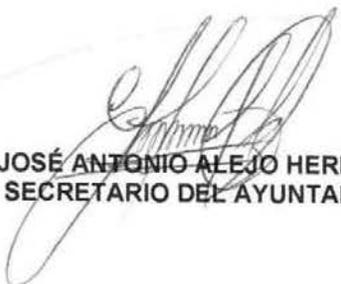
CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, PARA SU PUBLICACIÓN.

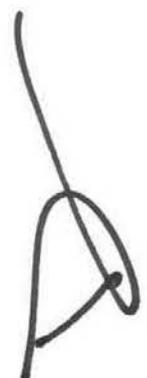


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO DE HACIENDA, SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL, CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.



No.- 5845

ACUERDO

"2021: Año de la Independencia".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024**MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:**

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO OCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 03 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022".

VIABILIDAD JURIDICA

Que la propuesta presentada por el Director de Finanzas, busca crear un programa de incentivos fiscales para el cobro del impuesto predial y los derechos por consumo de agua, en términos de lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, el cual, a la letra dice:

TERCERO. El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas de incentivos fiscales que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones.

Basando en lo anterior, el honorable Ayuntamiento de Centro, se encuentra autorizado en términos de Ley, por el Congreso del Estado, para la implementación y aplicación de cualquier tipo de programa de estímulos fiscales en favor de la ciudadanía.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

Entendiendo por estímulo fiscal, todos **"aquellos los descuentos, exenciones y facilidades que se otorgan al contribuyente para el pago de sus impuestos"** por lo que, en razón a lo anterior, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO. Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica antes referida establecen que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el estado; por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

QUINTO. Que el artículo 1° de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2022, el municipio de Centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, así mismo, establece el artículo 2° de la referida Ley que los Ingresos a que se refiere el artículo 1° se causarán, liquidarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamento, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia.

SEXTO. Que de igual forma el artículo 2° de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma Ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de estos, de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO. Que el artículo 1° de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 19 define que son créditos fiscales los que tengan derecho a percibir los Municipios que provengan de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.

OCTAVO. Que en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

NOVENO. Que por su parte los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

DÉCIMO. Que el H. Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49, fracción II, 57 y 91, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, fracciones II y V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 95, fracciones I, III, IV y XI, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Que mediante oficio número DF/0670-2/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, el maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 03 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022", para que se realicen los trámites correspondientes, con el propósito de ser presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficio número SA/0712/2021 de fecha 18 de diciembre de 2021, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 03 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022", para su análisis y determinación.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número DAJ/1026/2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, el Mtro. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco; emitió sus comentarios al "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 03 DE ENERO AL

el
H
D
M
D
M



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

31 DE MARZO DE 2022", informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO SEXTO. Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los regidores Daniel Cubero Cabrales, Karla Victoria Durán Sánchez y Tila del Rosario Hernández Javier; se avocaron al estudio del "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 03 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022", ya que a través del presente documento se pretende estimular voluntariamente a los contribuyentes, evitando con ello el aumento de aquellos tributos municipales que han tomado el carácter de rezagos, lo que representa un ahorro real por parte de los contribuyentes, así como, los recursos que se obtengan con la ejecución de este Programa serán destinados a promover el desarrollo de actividades necesarias que impulse el ámbito territorial.

Que la presente propuesta a la vez que prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio, crea condiciones que permiten al contribuyente obtener beneficios al pagar sus contribuciones de Impuesto Predial y los derechos por consumo de Agua, con esta modificación del programa de incentivos fiscales, se cumplirán los objetivos siguientes.

- ✓ Incrementar el número de beneficiarios en cuentas prediales y contratos de agua.
- ✓ Reducir la cartera vencida de cuentas prediales y contratos de agua.
- ✓ Alcanzar la recaudación proyectada en la Ley de Ingresos 2022, de los meses de enero, febrero y marzo.
- ✓ Beneficiar el mayor número de familias y empresas del Municipio de Centro.

DÉCIMO SEPTIMO. Toda vez que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, y consciente de la difícil situación económica que impera a nivel Estatal, Nacional e Internacional, derivado de la pandemia por COVID-19, estima social y económicamente viable implementar el "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 03 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022" en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

DÉCIMO OCTAVO. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 03 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022", y se autoriza a la Presidenta Municipal, para que a través de la Dirección de Finanzas, proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas	Del 03 al 31 de enero de 2022	20%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2021. 2. Aplica en todas sus cuentas prediales
	Del 01 al 28 febrero de 2022	15%	
	Del 01 al 31 marzo de 2022	10%	
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 03 al 31 de enero de 2022	15%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2021. 2. Aplica en un máximo de 5 predios de su propiedad.
	Del 01 al 28 febrero de 2022	10%	
	Del 01 al 31 marzo de 2022	5%	



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

<p>Adultos Mayores y Personas con Discapacidad</p>	<p>Del 03 de enero al 31 marzo de 2022</p>	<p>50%</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2021. 2. Aplica en un máximo de 2 predios de su propiedad. 3. Tener 60 años cumplidos presentando original de credencial de INAPAM o INE. 4. En el caso de Personas con Discapacidad, deberán presentar identificación oficial y el documento que acredite la existencia de la discapacidad expedida por una Institución Pública de Salud.
--	--	------------	--

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large stylized 'D' and other illegible marks.]

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO.

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
<p>Físicas</p>	<p>Del 03 al 31 de enero de 2022</p>	<p>60%</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. <p>Aplica a todas sus cuentas prediales.</p>
	<p>Del 01 al 28 febrero de 2022</p>	<p>50%</p>	
	<p>Del 01 al 31 marzo de 2022</p>	<p>40%</p>	
<p>Morales y/o Jurídico Colectivas</p>	<p>Del 03 al 31 de enero de 2022</p>	<p>50%</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. ✓ Aplica a 2 cuentas prediales de su propiedad
	<p>Del 01 al 28 febrero de 2022</p>	<p>40%</p>	
	<p>Del 01 al 31 marzo de 2022</p>	<p>30%</p>	

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large stylized 'D' and other illegible marks.]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 03 de enero al 31 marzo de 2022	50%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Rezago. ✓ Actualización. ✓ Aplica a 2 cuentas prediales de su propiedad
	Del 03 de enero al 31 marzo de 2022	60%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y Multas. ✓ Aplica a 2 cuentas prediales de su propiedad

Nota: Los contribuyentes con rezago que sean personas morales y/o jurídico colectivas, con adeudo de 2 predios cuyo monto total no sea mayor a los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N), podrán obtener el incentivo correspondiente al mes en que realicen el pago. Para los contribuyentes que sean **Adultos Mayores o Personas con Discapacidad** con adeudo de 2 predios cuyo monto total no sea mayor a los \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N), podrán obtener el incentivo correspondiente.

DERECHOS DE AGUA

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS.

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas	Del 03 de enero al 31 marzo de 2022	Doméstico	20%	1. Estar al corriente en su pago al 5to. bimestre 2021. 2. Aplica a todos sus contratos.
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 03 de enero al 31 marzo de 2022	Comercial, Público e Industrial	15%	Estar al corriente en su pago al 5to. bimestre 2021. 2. Aplica a 3 contratos.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 03 de enero al 31 marzo de 2022	Doméstico	50%	1. Estar al corriente en su pago al 5to. bimestre 2021. 2. Aplica a un máximo de dos contratos. 3. 60 años cumplidos presentando copia de credencial de INAPAM o INE. 4. En el caso de Personas con Discapacidad deberá presentar su identificación oficial y el documento que acredite la existencia de la discapacidad expedida por una Institución Pública de Salud o cuenta con su CRENAPED.
---	-------------------------------------	-----------	-----	---

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large stylized signature and several smaller marks.]

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO.

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 03 de enero al 31 marzo de 2022	Doméstico	20%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores.
			60%	✓ Recargos y Actualizaciones.
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 03 de enero al 31 marzo de 2022	Comercial, Público e Industrial	10%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores.
			50%	✓ Recargos y Actualizaciones.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large stylized signature and several smaller marks.]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

<p>Adultos Mayores y Personas con Discapacidad</p>	<p>Del 03 de enero al 31 marzo de 2022</p>	<p>Doméstico</p>	<p>50%</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua. ✓ Cuota fija de alcantarillado. ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones ✓ Aplica a 2 contratos.
--	--	------------------	------------	---

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Nota: Para su aplicación en el caso de personas físicas, morales y/o jurídicas, Adultos Mayores y Personas con Discapacidad tendrán que cumplir los requisitos siguientes:

1. Aplica a un máximo de dos contratos.
2. Que su adeudo no sea mayor a \$60,000 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
3. 60 años cumplidos presentando copia de credencial de INAPAM o INE.
4. En el caso de Personas con Discapacidad deberá presentar su identificación oficial y el documento que acredite la existencia de la discapacidad expedida por una Institución Pública de Salud o cuenta con su CRENAPEP.

SEGUNDO. Para el caso de contribuyentes que hayan sido previamente **requeridos o embargados**, no serán sujetos de aplicación del "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 03 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022".

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en términos del artículo 129 del Reglamento del H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco

TERCERO. Publíquese en el boletín o revista municipal que en su caso se edite debiéndose efectuar la publicación de éstos en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Centro, en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Centro.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

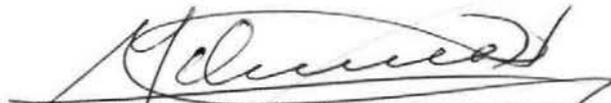
"2021: Año de la Independencia".

CUARTO. A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Comunicación Social y Relaciones Públicas y Modernización e Innovación del H. Ayuntamiento del Centro, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

QUINTO. Notifíquese a la dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

LOS REGIDORES



YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA



DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR



KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA



TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA



MAYRA CRISTHÉL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA

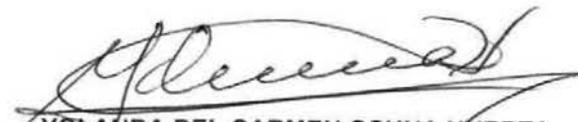
HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 03 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, PARA SU PUBLICACIÓN.

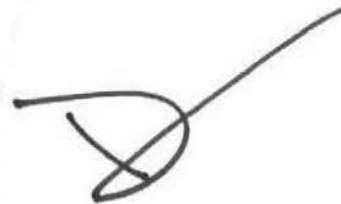


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 03 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022".



No.- 5846

ACUERDO

"2021: Año de la Independencia".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO OCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN JUECES CALIFICADORES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29, fracción I y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

TERCERO. - Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 29, fracciones I y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la correcta prestación de los servicios públicos; así como promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; el H. Cabildo es un órgano de gobierno deliberante, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

QUINTO.- Que los artículos 47, fracción I y 65, fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, mismo que podrá realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general; así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

SEXTO. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 73 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dentro de la estructura de la administración pública municipal se encuentra la Dirección de Asuntos Jurídicos.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 188 y 197 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, para el ejercicio de sus atribuciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos, contara dentro de su estructura orgánica funcional con una Unidad de Jueces Calificadores, la cual contará con los Juzgados Calificadores que determine el Ayuntamiento tomando en consideración la densidad en la violación de los Reglamentos de carácter obligatorio, de interés y observancia general en el municipio.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

OCTAVO. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, dentro de sus atribuciones los jueces calificadoros conocerán de las faltas al Bando de Policía y Gobierno; y demás ordenamientos municipales de su competencia, dictando las medidas y sanciones aplicables.

NOVENO. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Juzgados Calificadores del Municipio de Centro, Tabasco, los Jueces Calificadores serán nombrados y removidos libremente por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, a falta de aquellos, las sanciones serán aplicadas por éste último.

DECIMO. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Juzgados Calificadores del Municipio de Centro, Tabasco, para ser Juez Calificador se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento y tener plena capacidad jurídica;
- II. No tener antecedentes penales;
- III. Tener un modo honesto de vivir;
- IV. No ser ministro de ningún culto religioso.
- V. Haber cursado el tercer año de la carrera de Licenciado en Derecho, como mínimo; y
- VI. tener una residencia en el Municipio no menor de dos años al día de su designación.

DÉCIMO PRIMERO. - Que mediante oficio número PM/0146/2021, la Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se designan Jueces Calificadores del Municipio de Centro, Tabasco**, anexando los expedientes soportes que establece el artículo 7 del Reglamento de Juzgados Calificadores del Municipio de Centro, Tabasco; solicitando se someta a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que las designaciones a Jueces Calificadores, que se proponen son los siguientes:

- Lic. Maritza del Rosario Valencia Ceballos
- Lic. Alfonso Méndez Ramírez
- Lic. Ángel Núñez Méndez

DÉCIMO TERCERO. - Que mediante oficio número SA/0730/2021, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se designan Jueces Calificadores del Municipio de Centro, Tabasco**, así como los expedientes



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

soportes que establece el artículo 7 del Reglamento de Juzgados Calificadores del Municipio de Centro, Tabasco, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación sobre la procedencia o no del Proyecto de Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO. - Que mediante oficio número DAJ/1038/2021, el Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se designan Jueces Calificadores del Municipio de Centro, Tabasco**, así como los expedientes soportes, lo considera procedente por cumplir cada uno de los requisitos que señala el artículo 7 del Reglamento de Juzgados Calificadores del Municipio de Centro, Tabasco, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes y lo remite para continuar con los trámites correspondientes a que haya lugar.

DÉCIMO QUINTO. - Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49, fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, sometió a la consideración del H. Cabildo, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza designar como Jueces Calificadores del Municipio de Centro, Tabasco, a los siguientes:

- Lic. Maritza del Rosario Valencia Ceballos
- Lic. Alfonso Méndez Ramírez
- Lic. Ángel Núñez Méndez

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

LOS REGIDORES

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA

DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR

KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA

TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA

MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, PARA SU PUBLICACIÓN.

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN JUECES CALIFICADORES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

No.- 5847

ACUERDO*"2021: Año de la Independencia".*H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO OCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE CENTRO, TABASCO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un delegado municipal es una autoridad auxiliar municipal, que es designada conforme al procedimiento establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Las delegaciones municipales forman parte de la organización política y administrativa del municipio, y son herramientas claves de participación que acercan el quehacer municipal a la ciudadanía, pues representan un vínculo entre ésta y ayuntamiento, con el fin de mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos y habitantes de su comunidad, además de fungir como gestores de la demarcación que representan, ante las distintas instituciones de gobierno.

Cabe destacar, que, en el caso de los delegados municipales, al ejercer funciones auxiliares, juegan un papel preponderante para el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales; y, por tanto, lejos de estar permanentemente confrontados con las autoridades, deben estar en constante coordinación y trabajar de la mano con éstas para lograr el desarrollo de las colonias, los fraccionamientos, los poblados, villas y las rancherías. De ahí la importancia de un trato reglamentario adecuado a esta trascendental figura de participación ciudadana.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

Sobre este importante tema, resulta también de gran envergadura, y por tanto no se debe dejar de poner sobre la mesa, la reforma a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, publicada mediante Decreto 299, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8230, del 21 de julio de 2021, en la que, entre otras cosas, ordena en su artículo 103 parte in fine, que todo ayuntamiento deberá expedir un Reglamento Municipal, que regule o rija la función de las delegaciones, subdelegaciones, jefaturas de sección y de sector; estableciendo además un nuevo método de selección y nombramiento estas autoridades auxiliares municipales, pasando de ser un cargo de elección popular a una decisión administrativa a cargo del cabildo, es decir, se deja de tener un cargo de elección popular regido por las normas electorales, para pasar a ser uno de naturaleza administrativa.

Este nuevo paradigma no solo obliga a replantear la forma de la concepción de la figura del delegado, sino también a reglamentarlo adecuadamente en la esfera administrativa, a través de un nuevo Reglamento en la materia, a fin de proveer al exacto cumplimiento de la ley.

Por ello, a través de la presente iniciativa, se propone la emisión de un nuevo Reglamento de las Delegaciones Municipales del Municipio de Centro, Tabasco, cuyo proyecto parte de un análisis puntual de la legislación vigente, con lo que se busca dar certeza y seguridad jurídica, desde luego, no perdiendo de vista los nuevos tiempos, en los que se transita hacia la consolidación de una política de resultados, con la que se busca efficientar y mejorar el ejercicio del servicio público, y con la que más que confrontar se busca resolver.

En ese sentido, en el proyecto se retoman conceptos básicos previstos en la Ley y en la reglamentación vigente, pero, además:

- 1) Se faculta a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Contraloría Municipal para vigilar el cumplimiento de este Reglamento;
- 2) Se delimitan las funciones, obligaciones y prohibiciones que tendrán los delegados, atendido a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado;
- 3) Se establece que los delegados durarán en su cargo 3 años, pudiendo ser designados nuevamente para el periodo siguiente, por una sola ocasión;
- 4) Se señala que por cada cargo se elegirá solamente un propietario, por lo que deja de existir la figura del suplente;
- 5) Se expresan los requisitos que deben cumplir y la documentación que deben presentar quienes sean designados delegados;
- 6) Se señala que la designación la hará el Cabildo, a propuesta del Presidente, entre enero y marzo del año siguiente al del inicio del periodo constitucional;



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

- 7) Se establece que la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Coordinación de Delegados, será quien auxilie al Presidente en la integración de la lista de propuestas para ocupar el cargo;
- 8) Se faculta al Ayuntamiento para que previo al inicio del proceso de designación de delegados, emita el listado de las villas, colonias, poblados, rancherías, sectores y secciones en las que se habrán de designar delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección.
- 9) Se señala que en la designación de delegados, se deberá observar la paridad de género;
- 10) Se establece un régimen sancionador y se reglamenta la figura de la remoción;
y
- 11) Se regula la renuncia y las ausencias.

Todo lo anterior, en el entendido de que, si bien en la presente exposición de motivos se hace referencia mayormente al delegado municipal, la iniciativa también incluye a los subdelegados, jefes de sector y jefes de sección.

Ahora bien, por lo que hace al régimen transitorio, se establece que el Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, abrogándose el Reglamento vigente.

Así mismo, se establece que los delegados que sean designados para el período 2022-2025, entrarán en funciones, por única ocasión, el 11 de mayo de 2022, debiendo concluir sus funciones entre los meses de enero y marzo de 2025 conforme lo prevén los artículos 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y tercero transitorio del decreto 299.

Las delegaciones, subdelegaciones, jefaturas de sector y de sección, respectivamente que deban asumir los cargos para el periodo constitucional 2025-2028, se realizarán en términos del citado artículo 103.

En ese contexto, se propone el presente Reglamento, con el fin de fortalecer y dar certeza jurídica a los causes de la participación ciudadana, respetando y garantizando la ley, la armonía social y el interés de la colectividad, de tal manera que prevalezca un trabajo coordinado entre gobierno municipal y población.

En consecuencia, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo, el proyecto de Reglamento de las Delegaciones Municipales de Centro, Tabasco, cuyo contenido se propone en base a los siguientes:



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones entre sus miembros, dentro de las cuales se contempla la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44 y 46 fracciones I y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 57 y 90 fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO.- Que la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, tiene facultades para dictaminar sobre proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general en materia de desarrollo económico, conforme lo establecido en el artículo 91, fracciones I inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO. - Que mediante oficio número SA/0714/2021, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto del Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se expide el Reglamento de las Delegaciones Municipales de Centro, Tabasco; para que previo revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación sobre su procedencia.

QUINTO. - Que con oficio número DAJ/1034/2021, el Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al proyecto del Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se expide el Reglamento de las Delegaciones Municipales de Centro, Tabasco; con fundamento en sus facultades establecidas en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, lo valida de fondo y



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

de forma en todas y cada una de sus partes, considerando que es viable su procedencia.

SEXTO.- Que en Sesión de Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, sus integrantes entraron al estudio del Reglamento de las Delegaciones Municipales del Municipio de Centro, Tabasco, así como de la opinión jurídica emitida por el Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, considerando procedente la emisión del Reglamento referido, por la importancia que reviste que el Ayuntamiento del Municipio de Centro, armonice su normatividad con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO.- Que derivado de lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se presentó a consideración del h. Cabildo, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba y expide el Reglamento de las Delegaciones Municipales de Centro, Tabasco, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE CENTRO, TABASCO.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de las Delegaciones Municipales de Centro, Tabasco.

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** El Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.
- II. **Coordinación de Delegados:** La Coordinación de Delegados del municipio de Centro.
- III. **Delegados:** Los delegados municipales.
- IV. **Municipio:** El Municipio de Centro, Tabasco.
- V. **Reglamento de la Administración Pública Municipal:** El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- VI. **Secretaría:** La Secretaría del Ayuntamiento.
- VII. **Subdelegados:** Los subdelegados municipales.
- VIII. **Jefes de sector:** Los jefes de sector municipales.
- IX. **Jefes de sección:** Los jefes de sección municipales.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

Artículo 3. Corresponderá la aplicación del presente Reglamento a:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. La Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. La Contraloría Municipal;
- IV. La Coordinación de Delegados;
- V. La Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamientos;
- VI. Los Delegados;
- VII. Los subdelegados;
- VIII. Los jefes de sector; y
- IX. Los jefes de sección.

Artículo 4. Los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección son autoridades auxiliares en las actividades que realice el Ayuntamiento en la demarcación territorial que se les asigne para el desarrollo del municipio, y fungirán como vínculo ciudadano entre el propio municipio y los habitantes de la misma respecto a asuntos de orden público, para prestar servicios de interés social a los vecinos en representación de la autoridad municipal, así como realizar gestiones en beneficio de la población de la demarcación que les corresponda.

CAPITULO II DISTRIBUCION DE LAS DELEGACIONES

Artículo 5. Las Delegaciones Municipales dentro del territorio del Municipio del Centro, se dividirán de las siguientes formas, 50 en las colonias de la ciudad, 20 en los fraccionamientos, 7 en las villas, 1 en el poblado y 116 en las rancherías.

A) COLONIAS:

- 1 Col. 18 De Marzo (San Joaquín)
- 2 Col. Adolfo López Mateos
- 3 Col. Andrés Sánchez Magallanes
- 4 Col. Atasta De Serra
- 5 Col. Carrizal
- 6 Col. Casa Blanca 1ª
- 7 Col. Casa Blanca 2ª
- 8 Col. Las delicias
- 9 Col. Espejo I y Original
- 10 Col. Espejo II
- 11 Col. Gaviotas Norte
- 12 Col. Gaviotas Sector Explanada
- 13 Col. Gaviotas Sector Popular
- 14 Col. Gaviotas Sur Sector Armenia



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

- 15 Col. Gaviotas Sur Y San José
- 16 Col. Gil y Saenz (Col. El Aguilá)
- 17 Col. Guadalupe Borja De Díaz Ordaz
- 18 Col. Guayabal
- 19 Col. Indeco, Cd. Industrial
- 20 Col. Infonavit Atasta De Serra
- 21 Col. Jesus Garcia
- 22 Col. José Ma. Pino Suarez (Tierra Colorada) I Etapa
- 23 Col. José Ma. Pino Suarez (Tierra Colorada) II Etapa
- 24 Col. José Ma. Pino Suarez (Tierra Colorada) III Etapa
- 25 Col. José Narciso Roviroso
- 26 Col. Linda Vista
- 27 Col. Magisterial
- 28 Col. La Manga I Etapa
- 29 Col. Manga II Etapa
- 30 Col. Manga III Etapa
- 31 Col. Mayito
- 32 Col. Miguel Hidalgo I Etapa
- 33 Col. Miguel Hidalgo II Etapa
- 34 Col. Miguel Hidalgo III Etapa
- 35 Col. Municipal (Constitución 1917)
- 36 Col. Nueva Pensiones
- 37 Col. Nueva Villahermosa
- 38 Col. Plutarco Elías Calles (Curahueso)
- 39 Col. Primero De Mayo
- 40 Col. Punta Brava
- 41 Col. El Recreo
- 42 Col. Reforma
- 43 Col. Sabina
- 44 Col. Tamulté De Las Barrancas
- 45 Delegación 1, Zona Centro
- 46 Delegación 2, Zona Centro
- 47 Delegación 3, Zona Centro
- 48 Delegación 4, Zona Centro
- 49 Delegación 5 Zona Centro
- 50 Delegación 6, Zona Centro

B) FRACCIONAMIENTOS:

- 51 Fracc. Insurgentes, Cd. Industrial
- 52 Fracc. Bonanza, Oropeza/Nueva Imagen
- 53 Fracc. Carrizales
- 54 Fracc. Foviste I Y II
- 55 Fracc. Framboyanes



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

- 56 Fracc. Galaxias
- 57 Fracc. Heriberto Kehoe Vincent
- 58 Fracc. Infonavit Ciudad Industrial
- 59 Fracc. Lomas De Ocuilzapotlán 1 (Isset, El Encanto, Los Ángeles)
- 60 Fracc. Lomas Ocuilzapotlán II 15 Km.
- 61 Fracc. Multi 80,83 Y 85
- 62 Fracc. Palmitas (Atasta De Serra)
- 63 Fracc. Parrilla II
- 64 Fracc. Plaza Villahermosa
- 65 Fracc. Prados de Villahermosa
- 66 Fracc. Los Rios
- 67 Fracc. Las Rosas (Ocuilzapotlán)
- 68 Fracc. Villa de las Flores Ciudad Industrial
- 69 Fracc. Villa Las Fuentes (Tamulté De Las Barrancas)
- 70 Fracc. Villa Los Arcos
- 71 Fracc. Vista Alegre

C) POBLADOS:

- 72 Poblado Dos Montes

D) RANCHERIAS:

- 73 Ra. Acachapan Y Colmena 1ª Sección
- 74 Ra. Acachapan Y Colmena 2ª Sección
- 75 Ra. Acachapan Y Colmena 3ª Sección
- 76 Ra. Acachapan Y Colmena 4ª Sección
- 77 Ra. Acachapan Y Colmena 5ª Sección
- 78 Ra. Agraria Y La Isla
- 79 Ra. Alvarado Colima 1ª Sección
- 80 Ra. Alvarado Guarda Costa 2da. Seccion
- 81 Ra. Alvarado Jimbal
- 82 Ra. Alvarado Santa Irene 1ª Sección
- 83 Ra. Alvarado Santa Irene 2ª Sección
- 84 Ra. Anacleto Canabal 1ª Sección
- 85 Ra. Anacleto Canabal 2ª Sección
- 86 Ra. Anacleto Canabal 3ª Sección
- 87 Ra. Anacleto Canabal 4ª Sección
- 88 Ra. Aniceto (Ts)
- 89 Ra. Aztlán 1ª Sección
- 90 Ra. Aztlán 2ª Sección
- 91 Ra. Aztlán 3ª Sección
- 92 Ra. Aztlán 4ª Sección
- 93 Ra. Aztlán 4ª Sección (Sector El Bajío)



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

- 94 Ra. Aztlán 5ª Sección Palomillal
- 95 Ra. Barrancas Y Amate 2ª Y 3ª Sección
- 96 Ra. Barrancas Y Guanal (Ejido González)
- 97 Ra. Barrancas Y Guanal (Ejido Tintillo)
- 98 Ra. Barrancas Y Guanal (Ejido López Portillo)
- 99 Ra. Boquerón 1ª Y 2ª Sección
- 100 Ra. Boquerón 3ª, 4ª Y 5ª Sección
- 101 Ra. Buenavista 1ª Y 3ª Sección (Ts)
- 102 Ra. Buena Vista 2ª Sección (Ts)
- 103 Ra. Buena Vista Rio Nuevo 1ª Sección
- 104 Ra. Buena Vista Rio Nuevo 2ª Sección
- 105 Ra. Buena Vista Rio Nuevo 3ª Sección
- 106 Ra. Buena Vista Rio Nuevo 4ª Sección
- 107 Ra. El Censo
- 108 Ra. Chacte
- 109 Ra. Chiquiguo 1ª Y 2ª
- 110 Ra. Coronel Traconis (San Francisco 4ª Sección)
- 111 Ra. Coronel Traconis 1ª Sección (La Isla)
- 112 Ra. Coronel Traconis 2ª Sección (El Zapote, San Rafael Y Diego)
- 113 Ra. Corozal
- 114 Ra. Corregidora Ortiz 1ª Sección
- 115 Ra. Corregidora Ortiz 2ª Sección
- 116 Ra. Corregidora Ortiz 3ª Sección
- 117 Ra. Corregidora Ortiz 4ª Sección
- 118 Ra. Corregidora Ortiz 5ª Sección
- 119 Ra. El Bajío (La Cruz)
- 120 Ra. Emiliano Zapata
- 121 Ra. El Espino
- 122 Ra. Estancia (Ts)
- 123 Ra. Estancia Vieja 1ª Sección
- 124 Ra. Estancia Vieja 2ª Sección
- 125 Ra. Estanzuela 1ª Sección
- 126 Ra. Estanzuela 2ª Sección
- 127 Ra. González 1ª (Sector Punta Brava)
- 128 Ra. González 1ª Sección
- 129 Ra. González 2ª Sección
- 130 Ra. González 3ª Sección
- 131 Ra. González 4ª Sección
- 132 Ra. Guineo 1ª Sección
- 133 Ra. Guineo 2ª Sección
- 134 Ra. Huapinol (Parrilla)
- 135 Ra. Huasteca 1ª Sección
- 136 Ra. Huasteca 2ª Sección
- 137 Ra. Hueso De Puerco



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

- 138 Ra. Ismate Y Chilapilla 1ª Sección
- 139 Ra. Ismate Y Chilapilla 2ª Sección
- 140 Ra. Ixtacomitan 1ª Y 3ª Sección
- 141 Ra. Ixtacomitan 2ª, 4ª Y 5ª Sección
- 142 Ra. Jolochero 2ª Sección (Ts)
- 143 Ra. La Ceiba (Ts)
- 144 Ra. La Lima
- 145 Ra. La Palma
- 146 Ra. Lagartera 1ª Sección (Col. Constitución)
- 147 Ra. Lagartera 1ª Y 2ª Sección
- 148 Ra. Lázaro Cárdenas 1ª
- 149 Ra. Lázaro Cárdenas 2ª
- 150 Ra. La Manga 2ª Sección
- 151 Ra. Matillas (Sector Cocoyol, Ejido Socialista)
- 152 Ra. Matillas 4ta Sección
- 153 Ra. Medellín Y Madero 1ª Sección
- 154 Ra. Medellín Y Madero 2ª Sección
- 155 Ra. Medellín Y Madero 3ª Sección
- 156 Ra. Medellín Y Madero 4ª Sección
- 157 Ra. Medellín Y Pigua 1ª Y 2ª
- 158 Ra. Medellín Y Pigua 3ª Y 4ª Sección
- 159 Ra. Miraflores 1ª Sección
- 160 Ra. Miraflores 1ª Sección (Sector Arroyo Grande)
- 161 Ra. Miraflores 2ª Sección
- 162 Ra. Miraflores 3ª Sección
- 163 Ra. Miramar (Ts)
- 164 Ra. Pablo L. Sidar
- 165 Ra. Pajonal
- 166 Ra. Paso Real De La Victoria
- 167 Ra. Plátano Y Cacao 1ª Sección
- 168 Ra. Plátano Y Cacao 2ª Sección
- 169 Ra. Plátano Y Cacao 3ª Sección
- 170 Ra. Plátano Y Cacao 4ª Sección
- 171 Ra. Plutarco Elias Calles 3ª Sección Y Col. Providencia
- 172 Ra. Rio Tinto 1ª Sección
- 173 Ra. Rio Tinto 2ª Sección
- 174 Ra. Rio Tinto 3ª Sección
- 175 Ra. Rio Viejo 1ª Sección
- 176 Ra. Rio Viejo 2ª Sección
- 177 Ra. Rio Viejo 3ª Sección
- 178 Ra. Rivera De Las Raíces
- 179 Ra. Santa Catalina
- 180 Ra. Tierra Amarilla 1ª Y 2ª Sección
- 181 Ra. Tocoal (Ts)



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

- 182 Ra. Torno Largo 1ª Sección
- 183 Ra. Torno Largo 2ª Sección
- 184 Ra. Torno Largo 3ª Sección
- 185 Ra. Tumbulushal
- 186 Ra. La Vuelta (Ejido La Jagua)
- 187 Ra. Zapotal

F) VILLAS:

- 188 Villa Luis Gil Pérez
- 189 Villa Macultepec
- 190 Villa Ocuilzapotlán
- 191 Villa Parrilla
- 192 Villa Playas Del Rosario (Subteniente García)
- 193 Villa Pueblo Nuevo De Las Raíces
- 194 Villa Tamulté De Las Sabanas

Jefatura de Sectores:

- 1. Ranchería Alambrado (Tamulte de las Sabanas);
- 2. Ranchería La Loma (Tamulte de las Sabanas);
- 3. Ranchería Rovirosa (Tamulte de las Sabanas);
- 4. Ranchería La Manga (Tamulte de las Sabanas);
- 5. Ranchería Miramar (Tamulte de las Sabanas, Colonia García);
- 6. Boca de Culebra (Ranchería Jolochero Primera Sección);
- 7. Fraccionamiento Carlos Pellicer Cámara (Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección) y
- 8. Ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección.

Artículo 6. El número de las delegaciones municipales (194) puede incrementarse conforme se determinasen otras, previo trámite correspondiente.

**CAPÍTULO III
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

Artículo 7. La Secretaría del Ayuntamiento será la autoridad responsable de vigilar la aplicación del presente Reglamento, sin perjuicio de las atribuciones que este Reglamento confiere a otras dependencias y entidades de la administración pública municipal.

Las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal coadyuvarán, en el ámbito de sus atribuciones, al cumplimiento de este Reglamento,



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

así como para el mejor desempeño de las funciones y actividades que correspondan a las delegaciones municipales.

Artículo 8. La Secretaría del Ayuntamiento contará con una Coordinación de Delegados, la cual coordinará las funciones de las delegaciones municipales.

Artículo 9. Además de las previstas en el artículo 88 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, la Coordinación de Delegados tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar en el proceso de designación de los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección;
- II. Resguardar los expedientes personales de los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección que se hayan conformado con motivo de su designación;
- III. Asesorar a los integrantes de las delegaciones municipales con el fin de auxiliarlos en la toma de decisiones o para el desempeño de sus funciones;
- IV. Coadyuvar en la entrega recepción de las delegaciones municipales; y,
- V. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos, bandos municipales y acuerdos de Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES

Artículo 10. Los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección tendrán, en forma genérica, las siguientes funciones:

- I. Fungir como vínculo ciudadano entre el municipio y los habitantes de la comunidad en la que hayan sido designados, respecto a asuntos de orden público;
- II. Prestar servicios de interés social a los vecinos de la comunidad en representación de la autoridad municipal;
- III. Realizar acciones para el desarrollo del Municipio mediante el apoyo a las actividades que realice el Ayuntamiento en el ámbito territorial respectivo, así como a través de la motivación a la población para que participe en dichas actividades;
- IV. Supervisar la prestación de los servicios públicos y proponer las medidas necesarias al presidente municipal para mejorar y ampliar dichos servicios;
- V. Cuidar el orden, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos del lugar, reportando ante los cuerpos de seguridad pública las acciones que requieren de su intervención;
- VI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que expida el Ayuntamiento y reportar, ante el órgano administrativo correspondiente, las violaciones que haya a los mismos;
- VII. Elaborar, revisar y tener actualizado el censo de población de la demarcación que les corresponda;



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

- VIII. Auxiliar en todo lo que requiera el presidente municipal para el mejor cumplimiento de sus funciones; y
- IX. Expedir las Constancias de Residencia de los habitantes de su demarcación
- X. Expedir las Ordenes de Servicio de bóvedas de panteón.
- XI. Las demás que les confiera el Ayuntamiento, Presidente Municipal o el Secretario del Ayuntamiento, o que les señalen las leyes, reglamentos, bandos municipales y acuerdos de Ayuntamiento.

Artículo 11. Los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Conducirse con rectitud y probidad en el ejercicio de su encargo;
- II. Colaborar con las dependencias, organismos y entidades de la Administración Pública, cuando se lo requieran;
- III. Asistir a las reuniones, capacitaciones y audiencias a las que sea convocado por la Secretaría del Ayuntamiento o la Coordinación de Delegados;
- IV. Coadyuvar con los juzgados calificadores en los procesos de notificación en los términos del artículo 88, fracción XIV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal;
- V. Proporcionar la información que le sea requerida por el Presidente Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento o la Coordinación de Delegados; y,
- VI. Las demás que les señalen las Leyes, Reglamentos, Bando Municipal y acuerdos del Ayuntamiento.

CAPÍTULO V DE LAS LIMITACIONES

Artículo 12. Queda prohibido a los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección:

- I. Juzgar asuntos relativos a la propiedad o posesión de bienes inmuebles o intervenir, en cualquier otro asunto de carácter civil o penal, e imponer sanciones de cualquier tipo;
- II. Cobrar personalmente o por interpósita persona, multa, servicio, gestión o arbitrio alguno;
- III. Incurrir en actos de corrupción;
- IV. Hacer uso indebido de su cargo o del sello de la delegación; y,
- V. Las demás prohibiciones establecidas en las leyes, reglamentos y disposiciones generales aplicables.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

CAPÍTULO VI DE LA DESIGNACIÓN

Artículo 13. Los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección durarán en su cargo tres años, pudiendo ser designados nuevamente para el período inmediato por una sola ocasión.

Por cada cargo se elegirá solamente un propietario, por lo que no existirá la figura del suplente.

Artículo 14. Para ser delegado, subdelegado, jefe de sector o jefe de sección, se requiere:

- I. Ser originario del lugar o poseer una residencia mínima de dos años en la localidad, debidamente acreditada por la autoridad correspondiente;
- II. Ser mayor de 18 años;
- III. Saber leer y escribir;
- IV. No ser ministro o encargado de algún recinto de culto religioso;
- V. Tener vigente sus derechos políticos y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal; y
- VI. No ser propietario o administrador de establecimientos, donde se expendan licores o bebidas embriagantes en la comunidad donde será designado.
- VII. No estar inhabilitado para desempeñar un cargo público.
- VIII. Las demás que se señalen en otras disposiciones aplicables.

Artículo 15. En el mes de enero del año siguiente al del inicio del período constitucional, y previo al inicio del proceso de designación, el Ayuntamiento deberá emitir un acuerdo en el que determinará el listado de las colonias, villas, poblados, rancherías, sectores y secciones en las que, en su caso, habrá de designarse delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, según corresponda, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Artículo 16. Los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, serán designados por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento, a propuesta del presidente municipal, durante los meses de enero a marzo del año siguiente al del inicio del período constitucional.

Para la designación, el presidente municipal, con el auxilio de la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Coordinación de Delegados, procederá a integrar la lista de postulantes para ocupar los cargos, previa verificación de que los postulantes cumplan los requisitos que previene la Ley y el presente Reglamento.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

Artículo 17. La Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Coordinación de Delegados, deberá integrar un expediente por cada cargo postulante, en el que deberá obrar la documentación con la que se acredite que cumplen los requisitos de selección previstos en el presente Reglamento. Cada expediente deberá estar integrado con la documentación siguiente:

- I. Constancia de residencia expedida por la autoridad competente;
- II. Acta de nacimiento;
- III. Credencial para votar;
- IV. Constancia de no inhabilitación, emitida por la Contraloría Municipal; y
- V. Manifiesto por escrito, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- A) Saber leer y escribir;
- B) Que no es ministro o encargado de culto religioso;
- C) Que tiene vigente sus derechos políticos y no ha sido sancionado por delito doloso que amerite pena corporal;
- D) Que no es propietario o administrador de establecimientos donde se expendan licores o bebidas embriagantes que estén ubicados en la comunidad donde pretende ser designado.

Lo anterior, sin perjuicio de la documentación que en su caso requieran otras áreas de la administración pública municipal para efectos administrativos, una vez designados.

Para acreditar el cumplimiento del requisito señalado en la fracción V, la Coordinación de Delegados deberá elaborar y proporcionarles a los postulantes propuestos los formatos correspondientes.

Artículo 18. Las listas de postulantes para ocupar los cargos de delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, deberán estar conformadas atendiendo el principio de paridad de género.

Artículo 19. Una vez que el presidente municipal haya integrado la lista de las propuestas y sus expedientes personales, se deberá comunicar a la Secretaría del Ayuntamiento, para que ésta, a través de su Unidad de Asuntos Jurídicos, procederá a la elaboración del proyecto de acuerdo correspondiente.

Artículo 20. El proyecto de acuerdo que contengan los nombres de los postulantes, será sometido a la consideración del Cabildo, quien la aprobará por mayoría simple.

En caso de empate, el Presidente Municipal tendrá voto de calidad.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

Artículo 21. Las autoridades designadas entrarán en funciones dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Artículo 22. Previo al inicio de sus funciones, el presidente municipal les tomará protesta de ley, les expedirá su nombramiento y les dará posesión a los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, quienes durarán en su cargo tres años.

Artículo 23. Las autoridades auxiliares salientes deberán entregar a las entrantes, las instalaciones de la delegación o área de que se trate, los documentos y correspondencia que obren en su poder, así como los recursos materiales con que cuenten, mediante un acta pormenorizada en términos de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco.

La Coordinación de Delegados coadyuvará en la entrega recepción de las delegaciones municipales.

CAPÍTULO VI DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 24. Las faltas administrativas en que incurran delegado, subdelegado, jefe de sector o jefe de sección, serán sancionadas en los términos y procedimientos que disponga la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a través de la Contraloría Municipal.

Artículo 25. Los casos que no sean competencia de la Contraloría Municipal serán remitidos a la Secretaría del Ayuntamiento, para que lleve a cabo el procedimiento administrativo correspondiente, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos, respetando las garantías de audiencia, así como los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos.

Los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, podrán ser removidos por el Cabildo en cualquier tiempo por causa justificada, que calificará este mismo órgano, en este caso, el Ayuntamiento designará al sustituto, de entre los vecinos de la demarcación respectiva.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

CAPÍTULO VI DE LAS RENUNCIAS Y LAS AUSENCIAS

Artículo 26. Los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección podrán presentar su renuncia al cargo por cualquier causa, la cual deberán dirigir al Ayuntamiento y podrá ser presentada ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 27. El Ayuntamiento determinará las acciones necesarias para que en los casos de remoción o renuncia de delegados, se designará al sustituto, quien será nombrado para concluir el periodo para el que fue designada la persona a la que se esté substituyendo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

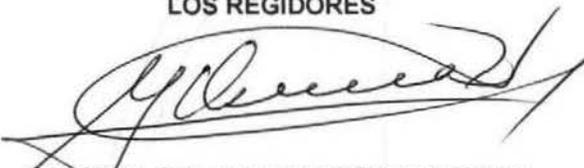
SEGUNDO. Se abroga el Reglamento de las Delegaciones Municipales del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 5027, de fecha 14 de noviembre de 1990.

TERCERO. Los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección que fueron electos para el período 2019-2022, concluirán sus cargos conforme al período para el cual fueron electos, y una vez concluidos entrarán en funciones los delegados y subdelegados designados conforme al artículo 103 de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO. Los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección que sean designados entre el mes de enero y marzo de 2022, para el período 2022-2025, entrarán en funciones, por única ocasión, el 11 de mayo de 2022, debiendo concluir sus funciones entre el mes de enero y marzo de 2025, en la fecha en la que deban asumir los delegados que sean designados para el periodo 2025-2028.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

LOS REGIDORES


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR

KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA

TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA

MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, PARA SU PUBLICACIÓN.

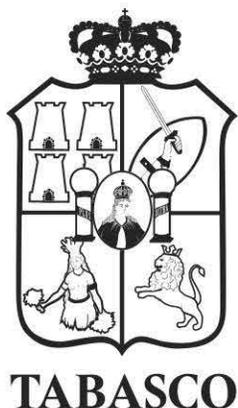
YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE CENTRO, TABASCO.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5841	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.....	2
No.- 5842	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.....	134
No.- 5843	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	176
No.- 5844	ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO DE HACIENDA, SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL, CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANAZAS.....	188
No.- 5845	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL “PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 03 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022”.....	194
No.- 5846	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN JUECES CALIFICADORES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	206
No.- 5847	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE CENTRO, TABASCO.....	211
	INDICE.....	229



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: N1ibGwF76VyLTPrstWXBHBNF1wldd2M2ETIzo4YhBGy3uJofzJDB4tNXbVSMDG6aklxBwoiDx HigtD+4uPOBSTBM0lkrLwpeTFwc/gpN8PHtPaxDfXCORx7njzANXYbB7dcAfyPTf7TKSIHTNxXfzB8o08YAatUvA9 RzMmRG3zWRcOu9IhmEO4GQ9Znzb73cnUENfQhc2NOv4OXQk7HEg+9sc98jd7ble8Sjm6nnlUqtlweobUMM/gSA iksGGsaYMMm9sauzZVPjw7ZX/0BTXo2JvY1rbPqcdfhylqfnZBHNOXr1SDlldrFrkRtOQmSM7NOT11tlwxe8jBBQN bEgA==